

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32008

Mendoza, Jueves 14 de Diciembre de 2023

Normas: 59 - Edictos: 239

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	63
ORDENANZAS	75
DECRETOS MUNICIPALES	82
Sección Particular	85
CONTRATOS SOCIALES	86
CONVOCATORIAS	94
IRRIGACION Y MINAS	100
REMATES	100
CONCURSOS Y QUIEBRAS	106
TITULOS SUPLETORIOS	109
NOTIFICACIONES	111
SUCESORIOS	127
MENSURAS	133
AVISO LEY 11.867	142
AVISO LEY 19.550	142
REGULARIZACIONES DOMINIALES	150
CONCURSO PÚBLICO	152
LICITACIONES	152
FE DE ERRATAS (edicto)	154

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 3070

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto la Ley de Ministerios N° 9501, sancionada en fecha 06 de diciembre de 2023 y publicada el 09 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma disminuyó la cantidad de Ministerios y Secretarías existentes;

Que asimismo se produjeron –en virtud de la misma norma- fusiones y transferencias de distintos organismos públicos que pasaron a formar parte de las nuevas Jurisdicciones creadas;

Que los cambios producidos conllevan la necesidad de adecuar los procesos administrativos, financieros, contables, presupuestarios y de procedimiento de expediente electrónico;

Que tales adecuaciones necesariamente requerirán tiempo para realizar los cambios, ejecutar las pruebas, y finalmente poner en marcha los sistemas ajustados;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a los Ministerios creados según la Ley N° 9501, a tramitar los procesos administrativos, financieros, contables, presupuestarios y de expediente electrónico utilizando las estructuras administrativas, contables y de expediente electrónico previas a su creación, hasta tanto se produzcan las adecuaciones necesarias a la nueva estructura ministerial.

Artículo 2° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente norma.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS
LIC.VICTOR FAYAD
LIC.RODOLFO VARGAS ARIZU
LIC. RODOLFO MONTERO
ABG. JIMENA LATORRE
LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2179

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el EX-2023-7634749-GDEMZA-SCP_DGADM, en el cual se tramita un aporte de capital al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 9477 se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza, designando al Ministerio de Economía y Energía como autoridad de aplicación.

Que el Artículo 3° de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a implementar dicho programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, instrumentado a través de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que por Decreto N° 1450, de fecha 21 de septiembre de 2021, se ratificó la Adenda Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza.

Que el artículo cuarto de la nombrada Ley establece que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia deberá aportar al Fideicomiso los fondos para atender el funcionamiento de la red wan en el ejercicio 2023.

Que en orden 02, obra nota de solicitud de fondos a efectos de atender los gastos descriptos en el párrafo anterior.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 10 por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y lo dispuesto por la Ley N° 9477 y Decreto N° 1450/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente a liquidar a favor del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, CUIT 30-71704420-3, la suma de PESOS: MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000,00) a efectos de atender el funcionamiento de la red wan de la Provincia en el presente ejercicio financiero.

Artículo 2°: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99019-52401-000, U.G.E. G96137 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Economía y Energía

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2728

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-09068149- -GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos del acuerdo que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con la entidad gremial, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en la audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas de los agentes de la Administración Pública Provincial, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que se acuerdan incrementos en los básicos de los distintos sectores de la Administración Pública, como así también incrementos en diversos ítems sectoriales de las distintas reparticiones del Estado Provincial;

Que los acuerdos alcanzados con casi la totalidad de los sectores de la Administración Pública Provincial dan por concluida la negociación paritaria para el año 2023;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que las Actas Acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en orden 07,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homológuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y

Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de los agentes públicos provinciales, en las que se acuerdan incrementos en los básicos y en ítems sectoriales, las que como Anexo forma parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

- a).- S.U.T.E. – Acta Acuerdo Sector Educación – Anexo I.
- b).- A.T.E. – A.T.S.A., Actas Acuerdo Régimen Salarial 15 Salud –Anexo II.
- c).- A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Administración Central – Anexo III.
- d).- SI.TRA.VI. – A.T.E., Actas Acuerdo Dirección Provincial de Vialidad – Anexo IV.
- e).- A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Guardaparques – Anexo V.
- f).- U.P.C.N. – A.T.E., Actas Acuerdo Régimen 13 – Anexo VI.
- g).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Contaduría General de la Provincia –Anexo VII.
- h).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Fiscalía de Estado – Anexo VIII.
- i).- A.P.O.C. – A.T.E., Actas Acuerdo Honorable Tribunal de Cuentas – Anexo IX.
- j).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Tesorería General de la Provincia –Anexo X.
- k).- A.P.O.C. – U.P.C.N., Actas Acuerdo FTYC – Anexo XI.
- l).- U.P.C.N. – Acta Acuerdo – Anexo XII.
- m).- A.F.J.M., Acta Acuerdo Asociación de Funcionarios Judiciales –Anexo XIII.
- n).- A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo SAYOT – Anexo XIV.
- o).- A.M.PRO.S., Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley 7759 – Anexo XV.
- p).- A.T.E., Acta Acuerdo Régimen 27 – Anexo XVI.
- q).- U.P.C.N. – A.P.E.L. – A.T.E., Acta acuerdo Honorable Legislatura de la Provincia – Anexo XVII.
- r). - A.T.E. – Acta Acuerdo Rectificativa Administración Central –Anexo XVIII.
- s). - U.P.J.C.M. – F.A.D.E.C. - A.T.E. – Actas Acuerdo Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Anexo XIX.
- t). - A.P.O.C. – A.T.E. – U.P.C.N. – Actas Acuerdo Subsecretaría de Trabajo y Empleo – Anexo XX.
- u). - U.P.C.N. – Acta Complementaria Cuota Solidaria Régimen Salarial 13 – Anexo XXI.
- v)- A.T.E. – Acta Acuerdo E.P.A.S. – Anexo XXII.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1465

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-02689862-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita autorización para que diverso personal policial perteneciente al Grupo Especial de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, participe del "XVIII CURSO BASICO BOPE", organizado por la Policía Militar del Estado de Paraná Brasil (Comando de Missões Especiais Batalhão de Operações Especiais), el cual se desarrollará desde el día 19 de junio hasta el 13 de octubre del corriente año;

Que en orden 02 obra invitación cursada por el Estado de Paraná – Policía Militar- B.O.P.E., para que personal del Grupo Especial de Seguridad de la Policía de Mendoza participen de la capacitación mencionada ut-supra. Asimismo obran los Formularios FC15 (Presentación de Capacitación Externa);

Que en orden 27 obra Visto Bueno del Director General de Policías y en orden 31 obra el Visto Bueno del Director de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad;

Que, asimismo, se informa en las actuaciones que dicha capacitación no eroga gastos a la Provincia de Mendoza y no requiere hacer uso de armamento ni chaleco provisto por el Estado;

Que resulta de interés para el Ministerio de Seguridad jerarquizar a su recurso humano mediante la capacitación y perfeccionamiento constante, a fin de procurar una mejor y más segura prestación del servicio de seguridad pública, siendo además de importancia ya que permite tener personal especializado;

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Capítulo VIII –Formación y Capacitación- arts. 203 al 206 de la Ley N° 6722, es responsabilidad de la Institución promover la plena profesionalización de todo su personal.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 37;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por autorizado al OFICIAL AYUDANTE P.P. MIRANDA VILCHEZ, JONATHAN LUIS, D.N.I. N° 35.316.298 y al AUXILIAR P.P. MAÑAS SOSA, BRIAN LEONEL, D.N.I. N° 39.601.444 a participar del "XVIII CURSO BASICO BOPE", organizado por la Policía Militar del Estado de Paraná Brasil (Comando de Missões Especiais Batalhão de Operações Especiais), a desarrollarse desde el 19 de junio y hasta el 13 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Téngase por desafectado, desde el día sábado 10 de junio de 2023 y hasta 72 hs. posteriores de finalizado el curso, al Personal Policial autorizado en el artículo 1º del presente decreto, tiempo en que revistarán en comisión ordinaria conforme lo dispuesto en el art. 279, inc. 3) de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2731

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expte. Electrónico N° EX-2023-08396040-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, por el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Héctor Cicchitti, al cargo de Director de Promoción de los Liberados del Ministerio de Seguridad por motivo de haberse acogido al beneficio jubilatorio.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad en orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 30 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Héctor Cicchitti, D.N.I. N° 11.827.255, Clase 1955, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de Promoción de los Liberados del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3087/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2732

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-06202146-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, su tramitación conjunta N° EX-2022-02502603-GDEMZA-MGTYJ y EX-2021-03699514-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Oficial Subadjutor S.C.P. y A. MARIA SOLEDAD, TURELA presenta Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 0172-S de fecha 01/02/22, emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se dispuso aplicarle a la recurrente, la sanción expulsiva de Cesantía sujeta a Exoneración por la comisión de la falta prevista en el art. 8 incisos a) y l), art. 9 incisos a) y d) de la Ley N° 7493 con el agravante del art. 198 incisos 3), 5) y 11) de la Resolución N° 143-T (Régimen Disciplinario Penitenciario), todo ello conforme a las previsiones del art. 35 de la Ley N° 7493;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido y teniendo en cuenta el principio de informalismo a favor del administrado, corresponde admitirlo formalmente en virtud de haber sido interpuesto dentro del término previsto por el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato, se agravia la Sra. Turella, postulando en primer lugar que la resolución sancionatoria adolece de falta de motivación.

Que dicho planteo no es sostenible ya que conceptualmente, la motivación es una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la emisión del acto administrativo y está contenida dentro de lo que usualmente se denomina: los considerandos;

Que la de "Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003, establece en su art. 45 que: "Deberán motivarse los actos que: a) Decidan sobre intereses jurídicamente protegidos o procedimientos de contratación en general. b) Resuelvan denuncias, reclamos o recursos. c) Se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen del órgano consultivo. d) Deban serlo en virtud de otras disposiciones legales, reglamentarias o de exigencias expresas o implícitas de transparencia y legitimidad. La motivación contendrá la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación...";

Que definitivamente, la Resolución Ministerial N° 172-S/2022, que dispuso la sanción a la recurrente se encuentra suficientemente motivada, fáctica y jurídicamente;

Que en segundo lugar, la reclamante discrepa con la valoración probatoria efectuada en el procedimiento disciplinario y, en consecuencia, con los hechos tenidos por ciertos como fundamento de la sanción. Pero esta mera discrepancia no determina que la resolución recurrida se encuentre viciada por falencias o carencias en orden a la derivación lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de los elementos de convicción incorporados. En el caso, la sanción se asienta en la merituación de prueba incorporada debidamente en el expediente sumarial. La resolución sancionatoria resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca. Sus deducciones y conclusiones se derivan de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado y la autoría de la agente sancionada;

Que asimismo, el analítico y fundado Dictamen N° 611-21 de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad aconsejó también la aplicación de la sanción de Cesantía sujeta a Exoneración, conforme art. 35 de la Ley N° 7493;

Que también alega la impugnante que el mismo hecho aquí investigado dio origen al Expediente Judicial N° P-55398/21 en la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, el que se encuentra archivado, evidenciando la falta de elementos que permitan determinar la existencia del hecho. Al respecto resulta oportuno recordar que el sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo (en el caso, el previsto por LeyN° 7493), y el procedimiento predispuesto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales P-55398/21 labradas para determinar si el accionar de la Sra. Turella constituye también un ilícito penal;

Que en tal orden de ideas, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos: "... las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" (LS312-Fs.219)." Tal independencia tiene, en el caso del Régimen Penitenciario, consagración legislativa expresa en el art. 80 de la Ley N° 7493;

Que particularmente en el caso de marras, el archivo en sede penal -cuya copia fuera acompañada por la defensa de la impugnante en el orden 02 del EX-2022-02502603-GDEMZA-MGTYJ, fue dispuesto por el Ministerio Público fiscal por motivos que de ningún modo pueden conmovir la independencia entre el orden penal y el administrativo, ni la justificación de la sanción aplicada luego de la instrucción del procedimiento disciplinario;

Que por lo expuesto ut supra, no habiendo ilegitimidad alguna, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso intentado, confirmando la resolución atacada.

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 25 de la pieza principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase desde lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Oficial Subadjutor S.C.P. y A. MARIA SOLEDAD, TURELA, D.N.I. N° 30.972.708, contra la Resolución N° 0172-S de fecha 01/02/22, emitida por el Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Notifíquese a la recurrente que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la instancia administrativa, y cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, la que podrá ser interpuesta en el plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación del decreto que resuelve el planteo formulado.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2758

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Ing. Biskupovich, Leandro, al cargo de Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Ing. Biskupovich, Leandro, D.N.I. N° 34.625.089, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 1 - Clase 75 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – U.G.C. J00002, U.G.G. J98001 - Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 234/2021.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2759

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Comisario General -Personal Policial (R)- Lic. Favaro Alos, Roberto Enrique, al cargo de Asesor con funciones en la Subdirección de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Comisario

General -Personal Policial (R)- Lic. Favaro Alos, Roberto Enrique, D.N.I. N° 21.897.304, Clase 1970, en el cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 Asesor con funciones en la Subdirección de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 70/2022.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2760

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. Majul, Néstor Octavio, al cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Sr. Majul, Néstor Octavio, D.N.I. N° 20.709.148, Clase 1969, en el cargo Clase 080, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 1 – Tramo 00 – Subtramo 05 – Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2761

MENDOZA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. ZAPATA, ORLANDO ROBERTO SANTOS, al cargo de Asesor con funciones en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. ZAPATA, ORLANDO ROBERTO SANTOS, D.N.I. N° 31.285.233, Clase 1985, en el cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 – Asesor con funciones en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2763

MENDOZA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Dr. Arenas, Diego, al cargo de Director del Organismo Técnico Criminológico del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. Arenas, Diego D.N.I. N° 13.622.102, Clase 1959, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director del Organismo Técnico Criminológico del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3087/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2764

MENDOZA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Lic. Sánchez, Hugo Alejandro, al cargo de Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Lic. Sánchez, Hugo Alejandro, D.N.I. N° 17.544.647, Clase 1965, en el cargo Clase 080, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 1 – Tramo 00 – Subtramo 05 – Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2766

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Dr. Jadur, Amado Omar, al cargo de Asesor del Ministerio de Seguridad con funciones en la Dirección de Asesoría Letrada;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. Jadur, Amado Omar, D.N.I. N° 12.954.056, Clase 1958, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Asesor del Ministerio de Seguridad con funciones en la Dirección de Asesoría Letrada, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2767

MENDOZA, 30 NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Cdor. Bizzotto, Gustavo Marcelo, al cargo de Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Cdor. Bizzotto, Gustavo Marcelo, D.N.I. N° 21.372.574, Clase 1970, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de Administración del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 398/2020.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2769

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Prefecto General S.C.S (R) Sr. Orellana, Enrique Eduardo, al cargo de Director General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por al Prefecto General S.C.S (R) Sr. Orellana, Enrique Eduardo, D.N.I. N° 16.588.969, Clase 1964, en el cargo Clase 077, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 10 – Director General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2770

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Ingeniera Marchevsky, Mónica Ruth, al cargo de Asesora con funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Ingeniera Marchevsky, Mónica Ruth, D.N.I. N° 13.425.223, Clase 1959, en el cargo Clase 072, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo

05 – Asesora con funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad, designada por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2772

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Comisario General – Personal Policial (R) – Lic. Vega, José Víctor, al cargo de Director de Investigaciones del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Comisario General –Personal Policial (R)- Lic. Vega, José Víctor, D.N.I. N° 17.650.023, Clase 1965, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de Investigaciones del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2773

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Cdor. González, Néstor Darío, al cargo de Director de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Cdor. González, Néstor Darío, D.N.I. N° 12.910.719, Clase 1958, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2774

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Comisario General P.P. (R) CALIPO CALIVAR, HECTOR MARCELO, al cargo de Director General de Policías del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Comisario General P.P. (R) CALIPO CALIVAR, HECTOR MARCELO, D.N.I. N° 21.373.515, Clase 1970, en el cargo Clase 077, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 10 – Director General de Policías del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 067/2022.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2775

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Lic. Suárez, Milagros, al cargo de Directora de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Lic. Suárez, Milagros, D.N.I. N° 21.369.708, Clase 1970, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Directora de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad, designada por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2776

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Dra. Ormezzano, Elizabeth Edith al cargo de Directora de Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Dra. Ormezzano, Elizabeth Edith, D.N.I. N° 32.019.888, Clase 1984, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Directora de Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad, designada por Decreto N° 3007/2023.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2777

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Dr. Puertas Vernengo, Marcelo Fábian al cargo de Director Presidente de la Inspección General de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. Puertas Vernengo, Marcelo Fábian, D.N.I. N° 17.847.670, Clase 1966, en el cargo Clase 077, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 0 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 10 – Director Presidente de la Inspección General de Seguridad, designado por Decreto N° 84/2016.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2858

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023.

Visto el expediente N° EX-2023-03876681--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2023-03876681--GDEMZA-CCC, el C.P.N. y P.P. ALBERTO CESAR ROJAS, D.N.I. N° 11.827.453, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 243-HyF de fecha 18 de noviembre de 2022, obrante en el mencionado Orden - páginas 9/10 del expediente de referencia, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que en la citada Resolución se autorizó a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a liquidar en concepto de Licencia anual no gozada año 2019, la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$390.689,26), correspondiente al capital e intereses al 07 de noviembre de 2022.

Que el recurso debe ser admitido desde el aspecto formal, por haber sido presentado en el plazo que a tal efecto establece el Artículo 179 de la Ley N° 9.003.

Que la cuestión planteada por el C.P.N. y P.P. ROJAS, no difiere en lo sustancial de lo ya esgrimido al efectuar el reclamo originario. En efecto, desde el punto de vista jurídico no corresponde hacer lugar al recurso impetrado atento a que la forma de liquidar los intereses determinados en la Resolución recurrida resulta ajustada a la luz de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia.

Que Fiscalía de Estado tiene concordancia con el fallo de la Sala Primera de la Exma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza en Autos Nro. 106.519, caratulados "Sosa Jorge Oscar c/Hospital de Niños Dr. Humberto Notti s/ APA". En dicha resolución el Supremo Tribunal dispuso que el crédito por intereses devengados en los supuestos de licencias no gozadas, genera intereses moratorios desde que se llevó a cabo el reclamo de su pago, o bien, desde la fecha del cese de la relación si esta fuese posterior.

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza arribó a la misma conclusión en los Autos N° 13-03799758-1 caratulados "Fernández Claudia Fabiana c/ Hospital Notti s/ APA".

Que en consecuencia corresponde admitir el recurso interpuesto por el C.P.N. y P.P. ALBERTO CÉSAR ROJAS sólo en lo formal y rechazar el mismo en lo sustancial.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio en el Orden N° 8 y Asesoría de Gobierno en el Orden N° 15 todos del expediente N° EX-2023-03876681--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el C.P.N. y P.P. ALBERTO CESAR ROJAS, D.N.I. N° 11.827.453 obrante en el Orden N° 2 contra la Resolución N° 243-HyF de fecha 18 de noviembre de 2022, que consta en el mencionado Orden - páginas 9/10, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, ambos del expediente N°

EX-2023-03876681--GDEMZA-CCC, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2863

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06634367-GDEMZA-CCC, en el cual el Señor DANIEL ALEJANDRO AGUERREGARAY, DNI N° 10.907.481, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1113-EyE-2023; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se rechazó el Reclamo Administrativo interpuesto por el mencionado agente;

Que el Recurso de Alzada ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en el Artículo 179 de la Ley N° 9003;

Que el recurrente aduce que el ítem reclamado ya se abona a todos los profesionales de la salud, lo que constituye una grave discriminación en su contra y que la tarea de control practicada es requisito esencial para la protección de la salud de la población en la detección de enfermedades zoonóticas y transmitidas por alimentos;

Que en caso de duda, debe primar el principio in dubio pro operario en relación a los vicios del Acto administrativo, aduce que en cuanto a la interpretación efectuada por la Administración, aplican una gravosa consecuencia, la cual es la pérdida de un derecho que le concede la ley y reitera argumentos vertidos y normas citadas;

Que el agente se encuentra dentro del Régimen 27 de Salud pero desempeñando funciones en la Dirección Provincial de Ganadería dependiente del Ministerio de Economía y Energía y no prestando servicios en los Centros de Salud;

Que los veterinarios fueron incluidos en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 7759, por lo que se debe aplicar toda la normativa vigente al respecto;

Que el Artículo 38 del Decreto N° 142/90, conforme la Ley N° 7759, establece que el Adicional por Desempeño en Centros de Salud le corresponde al personal profesional que se desempeñe en estos centros. En efecto, el adicional cuya aplicación se solicita, es un adicional específico que se enmarca en los requisitos generales previstos en la Ley N° 7759;

Que el Artículo 27 de la Ley N° 7759, segundo párrafo, expresa: "...Los profesionales comprendidos en el presente convenio que se desempeñen en el Ministerio de Desarrollo Social y que desarrollen tareas directas y permanentes de atención primaria percibirán el Adicional "Desempeño en Centros de Salud"

previsto en los Artículos 29 y 38 del Decreto N° 142/90, el que se otorgará por Resolución Ministerial que deberá emitirse dentro de los 120 días de efectuarse la petición de su otorgamiento...”;

Que por su parte, el Artículo 29 del Decreto N° 142/90 establece el ítem referido, en el punto B: “Adicionales Particulares”, número 6: “Desempeño en Centros de Salud”. Artículo 29: Establézcanse los siguientes adicionales y suplementos: ... Adicionales Particulares: 1. Función Jerárquica, 2. Bloqueo de Título, 3. Guardia, 4. Guardia día sábado y domingo, 5. Actividad crítica y semi crítica, 6. Desempeño en Centros de Salud, 7. Adicional Compensatorio, 8. Recurso Humano crítico, 9. Zona Inhóspita, 10. Estímulo;

Que las disposiciones transcriptas de la Ley N° 7759, establecen los requisitos de procedencia del rubro, mientras que las normas reglamentarias crean y cuantifican el adicional de acuerdo a lo que prevé aquella. Que son condiciones simultáneas para la procedencia del adicional reclamado: I- Poseer título habilitante para ser considerado profesional de la salud; II- Desempeñarse en el Ministerio de Desarrollo Social -hoy Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes-; III- Realizar tareas directas y permanentes de atención primaria; IV- En Centros de Salud;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, afirma que hacer extensivo dicho adicional al reclamante, carecería de razonabilidad y se estaría desnaturalizando el adicional Centro de Salud, el cual tiene como objetivo primordial favorecer la prestación de salud primaria de la población en un determinado lugar, Centros de Salud;

Que el reclamante aduce la pérdida de un derecho de propiedad, que no se encuentra vulnerado, por cuanto el ítem que reclama nunca fue reconocido ni por la legislación aplicable ni por la Administración y por ende no abonado, por lo que nunca constituyó un derecho adquirido, ni ingresó a su patrimonio;

Que los centros de atención primaria, son lugares donde se atiende a la población en un primer nivel de asistencia garantizando a las personas una atención integral de la salud, desde la promoción, prevención y hasta el tratamiento, rehabilitación o cuidados paliativos necesarios, atención médica básica, lo más cerca posible de los lugares de residencia de la población que requiere los servicios, en los denominados Centros de Salud; dichos profesionales desempeñan su actividad atendiendo a la población, o sea, tratan y tienen como fin directo a la Salud Pública;

Que el recurrente reitera argumentos relativos a la violación de garantías constitucionales derivados de los Artículos 14, 14 bis y 16 y 17 de la Constitución Nacional, sin aclarar qué derechos se encontrarían vulnerados;

Que por ello carecen de sustento las afirmaciones relativas a la presunta inexistencia o insuficiencia de motivación de las decisiones administrativas recurridas, en tanto todas ellas han fundado en derecho el accionar estatal, describiendo las circunstancias fácticas detectadas en forma precisa y aplicando el derecho que se ha considerado pertinente;

Por lo expuesto y en conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese formalmente y rechácese desde el punto de vista sustancial por las razones expuestas en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor DANIEL ALEJANDRO AGUERREGARAY, DNI N° 10.907.481, contra la Resolución N° 1113-EyE-2023, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2866

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el expediente EX-2023-08388625- -GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se eleva para su aprobación el Convenio de Colaboración celebrado con la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que se gestiona aprobar tiene como objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía y Energía y la Municipalidad de General Alvear en asesoramientos, intercambios de información, investigaciones, capacitaciones, implementación de normativa provincial y departamental y demás temas inherentes tanto al territorio departamental como a toda la Provincia de Mendoza;

Que el convenio de que se trata no genera costo presupuestario alguno;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia, representada por el Ministro de Economía y Energía "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ y la Municipalidad de General Alvear, representada por su Intendente, señor WALTHER ALBERTO MARCOLINI. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada como Anexo, constante de DOS (2) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2936

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02053696-GDEMZA-DEIE#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA” APROBADO POR DECRETO N° 937/2023, suscripta el 07 de diciembre de 2023; y

Considerando:

Que por Decreto N° 937/23 se aprobó el Convenio de Colaboración Mutua entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza – “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA”, con el objetivo de desarrollar la mencionada encuesta, que tiene por finalidad aplicar una metodología adecuada para el conocimiento de las condiciones de vida de los hogares urbanos y rurales de la Provincia de Mendoza, dando continuidad a las mediciones que anualmente se realizan desde el año 2003;

Que por Decreto N° 1706/23 se aprobó una Adenda con el objeto de modificar la Cláusula SÉPTIMA Punto 3. del mencionado Convenio;

Que por Decreto N° 2072/23 se aprobó una segunda Adenda con el objeto de modificar la Cláusula SEGUNDA, Cláusula SEPTIMA Punto 4. y el Punto 4 del Anexo del Convenio aprobado por Decreto N° 937/2023;

Que la adenda que se aprueba por el presente decreto tiene por objeto modificar las clausulas SEGUNDA, SÉPTIMA Punto 4. y el Punto 4 del Anexo del Convenio aprobado por Decreto 937/2023;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA 2023”, suscripta el 04 de octubre de 2023 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Rectora, Contadora Esther Lucía Sánchez, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande la ejecución de la adenda que se aprueba por el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96118 41302 000 U.G.G. C30395 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2162

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el EX-2019-06197616-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Denuncia de Ilegitimidad, presentada por el Señor ADRIAN DIEGO LUCATTO, en representación de DIEGO LUCATTO CONSTRUCTORA ELECTROMECHANICA;

CONSIDERANDO:

Que la referida Denuncia se encuentra incorporada en el orden 97.

Que la mencionada empresa fue contratista de la obra TRATAMIENTO Y REMODELACION FACHADA HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN – DEPARTAMENTO MAIPU - MENDOZA.

Que por el Artículo 3° de la Resolución N° 79 dictada en fecha 15 de abril de 2020, por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, se declaró la resolución unilateral, de conformidad con lo previsto por el Artículo 81 Incisos d), f) e i) del Decreto – Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas), del Contrato de Obra Pública aprobado por Resolución N° 41-SI-2019 celebrado con la Empresa LUCATTO, DIEGO ADRIAN, para la ejecución de la mencionada obra.

Que por Resolución N° 174 de fecha 21 de agosto de 2020, dictada por el citado Ministerio (Resolución N° 174-PIP-2020) se rechazó el Recurso de Revocatoria planteado contra la Resolución N° 79-PIP-2020.

Que por Decreto N° 456/2022 se aceptó formalmente y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por DIEGO ADRIAN LUCATTO en contra de la Resolución N° 174-PIP-2020, la que quedó confirmada en todos sus términos.

Que, ahora bien, y conforme se expresa en el dictamen del orden 100, el Artículo 173 de la Ley N° 9003 expresa que "...presentada una denuncia, el agente receptor la elevará de inmediato a la autoridad superior de la dependencia, si no hubiera sido radicada directamente ante la misma y ésta deberá practicar las diligencias preventivas necesarias dando oportuna intervención al órgano competente. Vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad...

La desestimación de la denuncia, tanto formal como sustancial, deberá fundarse circunstanciadamente. En tal caso, la declaración en cuanto al fondo de la denuncia de ilegitimidad no es impugnabile mediante los recursos que se regulan en esta ley."

Que consta en el expediente de la referencia que el Señor LUCATTO interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 174-PIP-2020, el que fue rechazado mediante Decreto N° 456/2022 de fecha 09 de junio de 2022, el que causó estado, quedando agotada la instancia administrativa, conforme surge del Artículo 179 de la Ley N° 9003.

Que en el referido dictamen del orden 100, se entiende que no es procedente la impugnación del citado

Decreto, mediante la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Señor LUCATTO, correspondiendo su rechazo formal.

Que en el orden 112 Asesoría de Gobierno comparte el criterio adoptado por el mencionado servicio legal y además señala que no hay constancia en el expediente de que el recurrente accionara judicialmente en los términos en que fue notificado el Decreto N° 456/2022.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Rechácese en lo formal por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, la Denuncia de Ilegitimidad y nulidad interpuesta por el Señor ADRIAN DIEGO LUCATTO, en representación de DIEGO LUCATTO CONSTRUCTORA ELECTROMECHANICA, obrante en el orden 97 del EX-2019-06197616-GDEMZA-MESA#MEIYE, contra el Decreto N° 456 de fecha 09 de junio de 2022, el que queda confirmado.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2265

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el EX-2022-07846546-GDEMZA-CASEMU#MHYF, en el cual se gestiona la transferencia de la agente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, señora MARIELA ELIZABETH QUINTERO, a la Caja de Seguro Mutual del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 15 obra el pedido del Director de la mencionada Caja.

Que en la actualidad la mencionada agente, quien revista en un cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 05-Código Escalonario 1-02-00), se desempeña, en calidad de adscripta (Decreto N° 1376/22, obrante en el orden 4), en la Caja de Seguro Mutual.

Que en el orden 12 rola Resolución N° 706/2023 dictada por la Caja de Seguro Mutual por la que se creó, entre otros, el cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 05-Código Escalonario 1-2-00) con su respectivo crédito, en el cual revistará la agente QUINTERO.

Que en el orden 24 obra el Visto Bueno del titular del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, respecto de lo tramitado.

Que en el orden 52 rola el aval requerido por el Artículo 47 de la Ley N° 9122 de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Que en el orden 60 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 47 de la Ley 9122, 1 del Decreto 501/2019, Artículo 22 inciso b) de la Ley 9433 y 7 del Decreto-Acuuerdo 490/23, Decreto-Acuuerdo 1646/22 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Transfiérase a la agente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, señora MARIELA ELIZABETH QUINTERO, D.N.I. N° 24.634.567, C.U.I.L. N° 27-24634567-3, quien revista en un cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-02-00) a la Caja de Seguro Mutual del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-2-00) creado por la Resolución N° 706/23 de la citada Caja.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - La transferencia dispuesta por el Artículo 1° del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 4° - El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2341

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-07416281-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se gestiona un incremento presupuestario por mayor recaudación estimada en el Financiamiento 103; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 6 rola informe de la Dirección General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, donde se solicita un incremento del presupuesto vigente Ejercicio 2023 - Financiamiento 103 (Fondo de Infraestructura Provincial), en la suma de \$ 475.000.000,00

Que, en el citado Financiamiento se programó recaudar la suma de \$ 198.181.782,92, haciendo un total de \$ 2.378.181.395,09 al año y a la fecha la recaudación real supera la proyección mencionada.

Que, considerando el ritmo de recaudación a la fecha, cuya constancia de SIDICO se acompaña en el orden 5, existe certeza de obtener, antes de la finalización del ejercicio, una recaudación superior a la votada

Que en el orden 17 rola el VºBº del Jefe de Gabinete (Dto.455/2022) al informe de orden 6.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley Nº 8706 y al mismo Artículo del Decreto Nº 1000/2015.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley Nº 9433, Artículos 4º inciso c y 26 del Decreto Acuerdo Nº 490/2023;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 475.000.000,00).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto vigente-Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 475.000.000,00).

Artículo 3º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2386

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-00479778-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor ESTEBAN A. OJEDA, representante Legal y Técnico de la empresa HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A., contra la Resolución N° 442 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 01 de noviembre de 2022 (Resolución N° 442-PIP-2022); y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso mencionado obra en el orden 2.

Que por la Resolución recurrida se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó sustancialmente, el Recurso de Revocatoria interpuesto por el mencionado recurrente contra la Resolución N° 296-PIP-2022, por la que se rechazó su reclamo vinculado con la cancelación de la Boleta de Deuda N° 9842946 emitida por el Departamento General de Irrigación en concepto de Registro Único de Establecimientos (RUE) (obra: SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO DEL CAÑON DEL ATUEL – DEPARTAMENTO SAN RAFAEL – MENDOZA).

Que, en el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, obrante en el orden 7, surge que el recurso ha sido interpuesto en fecha 19 de enero de 2023, por lo que está dentro del plazo previsto por el Artículo 179 de la Ley N° 9003 en concordancia con el Artículo 154 del mismo cuerpo legal y es procedente desde el punto de vista formal.

Que Asesoría de Gobierno en su intervención del orden 14 señala que, ratifica su Dictamen N° 356/14, en el cual se analizó la materia objeto de recurso y se dictaminó en el sentido de que correspondía hacer lugar al pedido de la firma HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A., debiendo la Provincia de Mendoza hacerse cargo del pago del 50% de los costos de operación y mantenimiento de la planta depuradora de efluentes cloacales, conforme al Convenio de Convergencia, el que textualmente dice: “El MUNICIPIO y el MINISTERIO afrontarán en forma conjunta las erogaciones Económicas Derivadas del presente convenio de convergencia hacia la regulación, abonando a la empresa los costos de operación y mantenimiento”.

Que Asesoría de Gobierno señala que, de la petición original de la empresa, volcada en el escrito que da inicio al EX-2022-03683578-GDEMZA-MESA#MIPIP, antecedente del EX-2023-00479778-GDEMZA-CCC, surge con claridad que luego de una extensa narración de los trámites y presentaciones efectuadas por el reclamante ante los diferentes organismos, la petición concreta que formula es que se paguen tales cánones, haciéndose cargo el Ministerio de su cancelación, a través de la vía que considere más conveniente (compensación, exención, etcétera): “Por lo expuesto solicito que el pago reclamado por el Departamento General de Irrigación, sea efectuado por el propietario de la obra y/o el propietario del terreno. El 11 de mayo de 2022, Aysam toma el servicio”

Que al tratarse el reclamo y en actuaciones posteriores, los organismos intervinientes se centraron en las diversas circunstancias vinculadas con la situación de la empresa, su inscripción o no ante el Departamento General de Irrigación, la legitimación pasiva de éste en el juicio de apremio, etcétera, pero no en la petición central efectuada por el recurrente: que el Gobierno de Mendoza, en virtud del convenio de Convergencia que vinculaba a las partes, se hiciera cargo del pago de los cánones que le exigía el Departamento General de Irrigación como consecuencia de la operación de la Planta, sin necesidad de pago previo.

Que teniendo en cuenta entonces el verdadero espíritu de la petición efectuada y los términos en que fue formulado el reclamo que origina las diferentes actuaciones y el recurso bajo análisis, así como el texto de la cláusula contractual que regula el tema y que rigió la relación jurídica entre las partes, Asesoría de Gobierno en su dictamen del orden 14 entiende que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico

interpuesto, ordenando el pago del 50 % de tales importes sin necesidad de cancelación previa por parte de la empresa.

Que en efecto, no existe duda (y ningún organismo interviniente lo ha puesto en tela de juicio) que los mencionados cánones quedan encuadrados entre las “erogaciones económicas” y los “costos de operación”, y que por lo tanto la empresa no debe hacer frente a los mismos.

Que por otra parte, la cláusula contractual que regula la materia no establece ningún requisito previo para la asunción de tales costos por parte de los obligados al pago, como se pretende hacer con las resoluciones emitidas, al exigir que la empresa pague los mismos y que recién con posterioridad a ello se le haga devolución de los importes sufragados, pues en ese caso existiría un “adelanto” de fondos para cubrir una obligación asumida en conjunto por el Ministerio y el Municipio, hipótesis que no es la prevista en el contrato y que evidentemente las partes no tuvieron en mira al momento de convenir tal obligación.

Que en relación a ello, cabe destacar que en caso de que el recurrente haya hecho efectivo el pago de tales cánones a la fecha del presente decreto, corresponderá la devolución de los importes abonados por tal concepto, hasta cubrir el 50% correspondiente al Gobierno de la Provincia, con más intereses. Todo ello en virtud de lo establecido en el Convenio de Convergencia hacia la regulación que oportunamente suscribieron las partes.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley N° 9003 y los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor ESTEBAN A. OJEDA, representante Legal y Técnico de la empresa HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A. contra la Resolución N° 442 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 01 de noviembre de 2022 (Resolución N° 442-PIP-2022).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ: MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2440

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO EX-2023-02196387-GDEMZA-IPV; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente, se gestiona el ajuste de la situación de revista de la agente del Instituto

Provincial de la Vivienda, Escribana Elvira Fabiana Baztan, D.N.I. 20.562.176, en un cargo de CLASE 15 (Régimen Salarial 15-Código Escalafonario 1-03-08).

Que por el Decreto N° 1614/2023 se modificó la Planta de Personal del mencionado Instituto, creándose 2 cargos de CLASE 015, en razón de las sentencias de la Suprema Corte de Justicia – Poder Judicial de Mendoza en las cuales se ordenan las recategorizaciones de los agentes: Elvira Fabiana Baztán y Raúl Alberto Serradilla, haciendo lugar a la Acción Procesal Administrativa, presentada por cada uno de ellos.

Que dicho Decreto se tramitó en el EX-2023-04261675-GDEMZA-IPV y copia del mismo se ha agregado en el orden 11.

Que en el orden 7 rola la autorización de las autoridades pertinentes para lo tramitado, conforme lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 3/2023.

Que en el orden 12 rola el cálculo del costo que demandará el ajuste tramitado.

Que en el orden 16 rola dictamen favorable del servicio legal del mencionado Instituto, respecto de lo gestionado.

Que en el orden 20 rola la Resolución N° 1358 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 3 de octubre de 2023, por la cual se ajusta la situación de revista de la agente BAZTAN.

Por ello teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 22 Inciso a), 25 Inciso f) y 32 de la Ley N° 9433 y Artículos 7, 13 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y dictámenes emitidos por el servicio legal del Instituto Provincial de la Vivienda y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución N° 1358 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 3 de octubre de 2023, por la cual se ajusta, la situación de revista de la agente del citado Instituto, Escribana ELVIRA FABIANA BAZTAN, C.U.I.T. 27-20562176-3, del modo que se indica en el Anexo de dicha disposición.

La citada Resolución integra este decreto como Anexo, constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2º - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ: MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2843

MENDOZA 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-08723701-GDEMZA-SSP, caratulado "MODIFICACIÓN DECRETO 1512/18"; y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos solicita la modificación de los Artículos 43 y 54 del Decreto reglamentario N° 1512/2018.

Que Artículo 9 de la Ley N° 9086 establece que los servicios de transporte de pasajeros y cargas no considerados como servicio público, serán prestados previa autorización o habilitación de la Autoridad de Aplicación, rigiéndose en cuanto a las condiciones de prestación por las disposiciones contenidas en la misma y su reglamentación.

Que la Ley referida define al servicio de transporte por taxis y remis como aquel servicio de transporte de pasajeros de interés general que se realiza sin sujeción a itinerarios predeterminados, haciendo oferta pública en el supuesto del servicio de taxi, y percibiendo tarifas fijadas previamente por la Autoridad de Aplicación y sin tener en cuenta la cantidad de pasajeros, por lo que se encuentra dentro de aquellos servicios para los cuales se requiere autorización o habilitación para su prestación.

Que la Ley N° 9086 dispone, asimismo, que el servicio será prestado por particulares en forma individual o bajo el sistema de mandatarias, mediante el perfeccionamiento del correspondiente permiso de explotación, otorgado por el poder concedente previa acreditación de cumplimiento de los recaudos que fija la Ley y su Decreto reglamentario N° 1512/2018.

Que el Artículo 43 de la aludida Ley establece que el Poder Ejecutivo perfeccionará los permisos cuya inscripción sea solicitada a la Autoridad de Aplicación, siempre que en las respectivas solicitudes se hubiere acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación. Que la reglamentación deberá asegurar que los automotores afectados al servicio sean de adecuado tamaño, garanticen la accesibilidad de pasajeros con discapacidad, estén suficientemente equipados para el confort de los usuarios, sus modelos de fabricación coincidan con el año de habilitación para el servicio, utilicen combustibles menos contaminantes y estén provistos de dispositivos de purificación de gases. Que todos los permisos otorgados hasta la sanción de la presente Ley para este servicio se mantendrán vigentes quedando derogado todo plazo impuesto en virtud del acto administrativo por el cual fueron otorgados y que la Autoridad de Aplicación deberá diseñar mecanismos a fin de priorizar, en el otorgamiento de futuros permisos para este servicio, a los actuales choferes y personas con discapacidad que cumplan con los requisitos que por reglamentación se definan.

Que el Decreto N° 1512/2018 dispone que los servicios de transporte de pasajeros y cargas, integrantes del sistema de movilidad y considerados por el marco regulatorio "Transporte de Interés General" o "Transporte Privado" se prestarán bajo el régimen de autorizaciones o habilitaciones en las condiciones que el mismo determina. En el Artículo 43 determina que, cuando a criterio de la Autoridad de Aplicación sea necesario ampliar la oferta de los servicios de transporte por taxis y/o remis, por resolución fundada podrá decidir la convocatoria al registro de nuevos permisos de explotación, determinando en aquella oportunidad el método de selección de los postulantes conforme las disposiciones de la Ley N° 8706, la cantidad de permisos a otorgar, la zona o departamento en el cual prestarán servicios y los requisitos que en particular se exijan para su otorgamiento y que en todos los casos el procedimiento de selección deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley N° 8706.

Que la Ley N° 8706, en lo referente a procedimientos de contratación, establece que, como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos, pero, al mismo tiempo, establece diversos supuestos en los cuales se podrá contratar en forma directa, entendiendo por contratación directa a la facultad que tiene la administración para elegir directamente al adjudicatario.

Que, por ello, se considera que la remisión a la Ley N° 8706, efectuada por el Artículo 43 del Decreto N° 1512/18, no resulta adecuada ni conveniente ya que no se establece con claridad cuál de los dos procedimientos previstos por la Ley N° 8706 correspondería utilizar ni en qué casos correspondería utilizar uno u otro procedimiento. Asimismo, tales procedimientos de contratación no se adecúan a las particularidades de la selección de permisionarios para la prestación de los servicios de taxis y/o remis, ni a las necesidades del transporte.

Que, al tratarse de servicios de interés general y no de servicios públicos, según la clasificación establecida por la Ley vigente, se considera conveniente que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086 sea la encargada de determinar los procedimientos a realizar para el otorgamiento de los permisos necesarios para la prestación del servicio de transporte de personas por taxis y remis, así como de establecer los criterios para la selección de los permisionarios, en el caso de que ello resulte necesario.

Que, por otro lado, el Artículo 51 de la Ley N° 9086 establece que los permisionarios podrán requerir a la Autoridad de Aplicación la revisión de las tarifas fijadas por la prestación del servicio en aquellos casos en que adviertan la existencia de mayores costos de la actividad que lo ameriten, acreditando fehacientemente los incrementos en los que funden su pedido, y que la Autoridad de Aplicación, con la intervención técnica del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), analizará la procedencia del pedido y, en su caso, podrá disponer el respectivo ajuste tarifario.

Que el Artículo 54 del Decreto N° 1512/2018 dispone que el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) evaluará la existencia de los mayores costos aludidos y elevará al Poder Ejecutivo la pauta tarifaria que resulte del estudio, mediante el procedimiento previsto por los Artículos 26 y 27 del referido Decreto.

Que resulta conveniente modificar el Artículo 54 del Decreto N° 1512/2018, que reglamenta el procedimiento para la determinación de las tarifas de los servicios de interés general de taxis y remis, a fin de adaptar el mismo a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley N° 9086, permitiendo que sea la Autoridad de Aplicación establecida por dicha Ley quien disponga el ajuste tarifario en caso de que el mismo resulte pertinente y, a su vez, determinar el procedimiento a seguir para la fijación de la tarifa con mayor economía y celeridad, a fin de garantizar tarifas justas y razonables.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido por el Artículos 9, 43 y 51 de la Ley N° 9086 y Artículo 128 de la Constitución de Mendoza, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo 43 del Decreto N° 1512/18 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 43°- Cuando, a criterio de la Autoridad de Aplicación, sea necesario ampliar la oferta del Servicio de Transporte por Taxi y/o Remis, o ambos, por resolución fundada de la misma podrá decidir la convocatoria al registro de nuevos permisos de explotación determinando, en esa oportunidad, el método de selección de los postulantes, la cantidad de permisos a otorgar, la zona o departamento en el cual

prestarán servicios y los requisitos que en particular se exijan para su otorgamiento.

Será requisito ineludible para el otorgamiento del permiso, el cumplimiento de las condiciones de prestación fijadas en la Ley N° 9086 y el presente Reglamento, sin perjuicio de las características especiales que en cada convocatoria se especifiquen.

En la selección de los postulantes para obtener permisos de explotación en estos servicios, tendrán prioridad quienes se desempeñen correctamente como choferes o permisionarios de los mismos, así como las personas con discapacidad.

Una vez perfeccionado el permiso a favor de su titular, como asimismo los permisos que a la fecha de publicación del presente Reglamento se encuentren vigentes, quedarán sujetos a la verificación anual del cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa para la continuidad en la prestación, al efecto deberán sus titulares presentar ante la Autoridad de Aplicación, en los plazos que esta establezca, toda la documentación que acredite la prestación en condiciones reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será pasible de sanción”.

Artículo 2º.- MODIFÍQUESE el Artículo 54 del Decreto N° 1512/2018, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 54º- Tarifas. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley N° 9086 los permisionarios de taxis y remises, o sus mandatarios en su caso, podrán solicitar ante el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) la actualización tarifaria, cuando conforme acrediten en la misma presentación que existe un desfasaje entre la tarifa vigente y los costos de inversión, explotación y mantenimiento. El Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) evaluará la existencia de los mayores costos aludidos y, en caso de determinar la necesidad de la actualización de la tarifa, una vez realizado alguno de los procedimientos que prevé el Artículo 168 de la Ley N° 9003, elevará a la Autoridad de Aplicación el informe del estudio efectuado, a fin de que esta decida sobre la actualización tarifaria solicitada. La convocatoria a Audiencia Pública deberá realizarse, como mínimo, una vez por año calendario”.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2923

MENDOZA 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-07073507-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del Convenio Específico y la Adenda celebrados entre la provincia de Mendoza, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, y la Universidad Nacional de Cuyo, para la difusión del Sistema de Transporte MENDOTRAN y el sistema de pago SUBE, en el Área Metropolitana del Gran Mendoza y en el departamento de San Rafael, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio referido fue celebrado en fecha 11 de setiembre de 2023 entre la provincia de Mendoza, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la señora Rectora, Contadora Esther Lucía Sánchez, con

el objeto de comunicar y asistir a través de estudiantes en la difusión del Sistema de Transporte MENDOTRAN y el sistema de pago SUBE, en el Área Metropolitana del Gran Mendoza y en el departamento de San Rafael.

Que la mencionada Adenda fue suscripta en fecha 24 de noviembre de 2023 por las partes aludidas y mediante la misma se modifica las Cláusulas 2°, 3° y 12° del Convenio de referencia.

Que a Orden N° 03 se encuentra agregada la excepción prevista por el Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 3/2023.

Que resulta aplicable al Convenio en cuestión lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley N° 7314, en virtud de la realización de elecciones para Gobernador de la Provincia durante el año corriente.

Que la norma legal citada establece que “En los años de elecciones para Gobernador y/o Intendentes se aplicarán, adicionalmente a las disposiciones de la presente ley, las siguientes restricciones para el sector público provincial y municipal: –Durante los dos (2) últimos trimestres del año, estará prohibida cualquier disposición legal o administrativa que implique un aumento en las Erogaciones Corrientes de tipo permanente, a excepción de nombramientos de personal policial, penitenciario, médicos, enfermeros, personal de administración y técnicos del ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Salud y docentes, o actividades de emergencia social o servicios especiales municipales, siempre de acuerdo con el Presupuesto de cada año. –Durante los tres últimos trimestres del año, estará prohibido cualquier disposición legal o administrativa que implique un aumento en el Costo Fiscal Teórico de tipo permanente–Durante los tres últimos trimestres del año, estará prohibido cualquier disposición legal o administrativa que implique la donación de activos del Estado Provincial y/o Municipal. A los efectos de la aplicación del presente artículo se entenderá por aumentos de tipo permanente a aquellos gastos que se prolonguen por más de seis (6) meses y que no se encuentren fundados en emergencias de tipo social como consecuencia de una caída significativa en el nivel de actividad o desastres naturales”.

Que el Artículo 2° del Decreto N° 2279/11, reglamentario del Artículo 46 de la Ley N° 7314, dispone que “... A los fines de reglamentar las restricciones aplicables en los años de elecciones para Gobernador y/o Intendentes para el Sector Público Provincial, se establece lo siguiente: I. A efectos de no incrementar las Erogaciones Corrientes, fijas y permanentes en los dos últimos trimestres de año, en los gastos ocasionados por nombramientos de personal temporario, otorgamiento de adicionales, contratos de locación de servicio, contratos de locación de obra y toda otra disposición temporaria sobre la partida Personal, se deberán seguir las siguientes pautas: a) El plazo de vigencia de las disposiciones administrativas detalladas en el punto I ordenadas con posterioridad al 30 de junio no podrá exceder el 31 de diciembre del año en que se contrate o designe temporalmente, debiendo esta fecha tope guardar concordancia con la fecha que se coloque en la norma legal correspondiente. b) En todos los casos las medidas discrecionales que se dispongan deberán contar cuando sean financiadas con Rentas Generales, con el crédito presupuestario anual independientemente del momento en que se realicen, salvo que el caso en cuestión se encuentre contemplado entre las excepciones que la ley de presupuesto del momento prevea en el artículo correspondiente a la Anualización de las partidas Personal y Locaciones, en cuyo caso no será necesario contar con el crédito presupuestario anual. Las restricciones establecidas por el art. 46 de la Ley 7314, así como los procedimientos establecidos en los puntos I.a) y/o I.b), según corresponda, no serán aplicables a los actos administrativos que impliquen pases a planta permanente en cumplimiento de acuerdos paritarios de fecha anterior al 30 de junio del año de elecciones respectivo y que se hallen ratificados por ley. II.- Otras Erogaciones Corrientes: toda contratación que efectúe el Órgano administrador dentro de sus facultades propias y en uso del crédito oportunamente votado, que al 30 de junio no tengan acto administrativo de autorización para contratar, volante de imputación preventiva del gasto y aprobados los pliegos de condiciones particulares para la contratación, deberá incluir una cláusula en sus pliegos que expresamente determine que la contratación expira de pleno derecho a los 180 días de la adjudicación o inicio de la prestación efectiva del servicio, dejando a salvo la posibilidad de continuar en las mismas condiciones y por un plazo determinado a opción del Estado, siendo suficiente la simple

notificación al proveedor en el sentido expuesto”.

Que, a fin de no vulnerar la prohibición contenida en el Artículo 46 de la Ley 7314, es necesario limitar la duración del convenio celebrado a un período máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del mismo, dejando en manos de las futuras autoridades electas la decisión de continuar o no con el convenio, una vez vencido dicho término.

Que, por lo precedentemente expuesto, es que se celebra la respectiva Adenda.

Que el Convenio y la Adenda firmados se encuentran afectados por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resultan, por tanto, susceptibles de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada Ley.

Que a Orden N° 13 obra incorporado el volante de imputación preventiva que acredita la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a las obligaciones asumidas, con autorización por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 16, de conformidad con lo establecido por el Artículo 81 de la Ley N° 8706.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 3/2023, Artículo 46 de la Ley N° 7314, Artículo 2° del Decreto N° 2279/11, Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003 y Artículo 81 de la Ley N° 8706, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- RATIFÍQUESE el Convenio Específico celebrado el día 11 de setiembre de 2023 entre la provincia de Mendoza, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la señora Rectora, Contadora Esther Lucía Sánchez, con el objeto de comunicar y asistir a través de estudiantes en la difusión del Sistema de Transporte MENDOTRAN y el sistema de pago SUBE, en el Área Metropolitana del Gran Mendoza y en el departamento de San Rafael, que como Anexo I forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2°- RATIFÍQUESE la Adenda celebrada el día 24 de noviembre de 2023 entre la provincia de Mendoza, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la señora Rectora, Contadora Esther Lucía Sánchez, que como Anexo II forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3°- El gasto autorizado por la presente norma legal, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: 699977, Unidad de Gestión de Consumo: 699995, Clasificación Económica: 41302, Fin: 222.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2060

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07515344—GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se solicita la exclusión de la tutela sindical de Dn. RAMÓN DONATO LUCERO; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las constancias de la presente pieza administrativa, se observa que la agente Lucero cumple con los requisitos legales para acceder a la jubilación de conformidad con lo establecido en la Ley N° 24.241 y Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

Que la calidad de representante gremial, no obsta a que el agente se encuentre comprendido en la obligación establecida en el Art. 32 de la Ley N° 6921, pues se trata de una disposición de carácter general que de ninguna manera obstaculiza el libre ejercicio de la función sindical;

Que de la misma manera lo ha entendido la Jurisprudencia, al expedirse sobre la operatividad del Art. 252 de la Ley de Contrato de Trabajo, que resulta ser completamente análoga a la previamente reseñada: "...la existencia de representación sindical no implica la denegatoria del Artículo 252 de la L.C.T. Ello así, porque aunque el trabajador goce de tutela sindical, no implica que le confiera al contrato de trabajo ultractividad, fundamentalmente porque el modo normal de culminación de la relación es el ingreso a la pasividad, como lo especifica el Art. 91 de la Ley de Contrato de Trabajo";

Que Asesoría de Gobierno ha manifestado que en aquellos supuestos en los que el Ministerio de Salud haya cursado emplazamiento a jubilarse haciendo mención que el plazo previsto en el Art. 32 de la Ley N° 6921 comenzará su curso una vez finalizada la protección que otorga el fuero sindical, tal emplazamiento es oponible al agente y obsta a que el mismo se postule nuevamente durante el plazo de protección del Art. 48 de la Ley N° 23.551;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien, prosigan y concluyan las acciones judiciales de los Arts. 48 y 50 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

Dn. RAMÓN DONATO LUCERO, DNI N° 8.513.479, CUIL N° 20-08513479-6, Clase 013 – Cód. Esc. 15-2-01-04 – Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 47 – Área Sanitaria Las Heras.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1301

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01470309--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibilitarán alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2023;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 03/23, Ley N° 9433 y Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna, reconózcense los servicios prestados desde el 01 de marzo de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Da. TORRES, CAMILA GABRIELA, DNI N° 41.991.906.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000
UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1330

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-09126604- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Lic. BRENDA NATACHA GRAZIOTIN ZEBALLOS en el Hospital "Arturo Illia" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 16 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 006 – Cód. 27-3-04-01, Unidad Organizativa 75 y Clase 008 - Cód. 27-3-04-01, Unidad Organizativa 44, ambos del Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 4.695.481,29)

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "ARTURO ILLIA" - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-04 – Lic. en Obstetricia.

Lic. BRENDA NATACHA GRAZIOTIN ZEBALLOS, clase 1991, DNI N° 35.875.471, CUIL N° 20-26842205-7.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), según lo establecido en los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la Lic. BRENDA NATACHA GRAZIOTIN ZEBALLOS, DNI N° 35.875.471, CUIL N° 27-35875471-1, designada en el Artículo precedente.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96018 41101 000

U. G. GASTO: S18028

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1332

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04368999-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. JONATHAN NICOLAS LUCERO ROMERO, con funciones de Jefe de División en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 - Unidad Organizativa 04 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley Nº 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 014 – Jefe de División - Cód. 15-1-03-07 - Carácter 2 – U. O. 04, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. JONATHAN NICOLAS LUCERO ROMERO, DNI Nº 33.823.061, CUIL Nº 20-33823061-4.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96022 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70970

Artículo 4º- Autorícese a los servicios administrativos que correspondan a ajustar la liquidación del Suplemento por Subrogancia en el que se incluye a Dn. JONATHAN NICOLAS LUCERO ROMERO, DNI Nº 33.823.061, CUIL Nº 20-33823061-4, por la aplicación de los aumentos oportunamente otorgados en Acuerdos Paritarios.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1339

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023

DECRETO N° 1339

Visto el expediente EX-2018-03784068--GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrables las deudas que mantienen diversas entidades, con el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 46 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidades de las Personas, donde consta el extravío de facturas, además en orden 02 se agrega listado, facturas y comprobantes por prestaciones de servicio realizadas por el mencionado Hospital, en el año 2008, asimismo en orden 45 se incorpora listado de deuda y en orden 46 se adjuntan facturas y comprobantes por prestaciones de servicios;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárense incobrables los montos adeudados por diversas entidades, al Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 39.066,16), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1345

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04082670--GDEMZA-CCC y sus asociado EX-2021-08262337—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. ERICA RUTH SANCHEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 178/22 emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital Luis C. Lagomaggiore; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional Mayor Dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que en orden 6 del expediente asociado, el Hospital Luis C. Lagomaggiore informa, que la recurrente es personal de planta de ese nosocomio y las prestaciones de servicio que cumple la realiza de manera eventual, indicando que dichas prestaciones no están sujetas a una carga horaria semanal o mensual determinada, ni a cantidad de guardias fijas y por ese motivo pueden existir meses en los que no se han realizado guardias de reemplazo;

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 7759, se interpreta que la norma se refiere a contrataciones regulares o prestaciones que tengan el mismo carácter, por ello, para acceder al reclamo de transformación de las horas que cumple fuera del cargo de planta, las prestaciones que realicen los agentes deberán revestir el carácter de fijas, no meramente eventuales, es decir, con regularidad y en forma periódica;

Que atento a los informes incorporados se advierte, que no se da estricto cumplimiento a lo impuesto por

la normativa actual, ya que las funciones que realiza la agente reclamante tienen la característica de eventuales, por lo que ese mayor horario, que en algunas oportunidades realiza en el servicio, cuando las autoridades lo determinan en consideración a las necesidades de atención de pacientes, no deben ser consideradas como contratación fija o de carácter regular, a los efectos legales;

Que no existen ni vicios, ni contradicciones, en la emisión de la Resolución recurrida, no se ha afectado el Derecho de Estabilidad laboral del agente, la norma atacada ha sido dictada en plena vigencia de la normativa actual y dentro de las facultades de los Directores de los Hospitales Públicos Descentralizados (Ley N° 6015 y mod.), ya que se encuentra debidamente motivada;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos del recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2022-01813035--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por Lic. ERICA RUTH SANCHEZ, DNI N° 27.580.245, CUIL N° 27-27580245-5, en contra de la Resolución N° 178/22 emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital Luis C. Lagomaggiore, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1352

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04099233--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2020-00352629--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual el Lic. DANIEL HUMBERTO BARROSO interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 181/22 emitida por la Directora del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el análisis de las actuaciones EX-2020-00352629--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, da cuenta que se inician las mismas a raíz de denuncias formuladas por diversos agentes del Hospital Luis C.

Lagomaggiore en contra del Lic. Barroso y otros profesionales por supuesto maltrato y acoso laboral. Por tal motivo, se dicta Resolución N° 33 de fecha 17 de enero de 2020, la cual en su Artículo 1° dispuso iniciar la investigación de dichos hechos y en su Art. 2° ordenó “Dejar sin efecto en forma provisoria y preventiva y por el plazo mientras se deduce la presente investigación, la asignación de funciones que en la actualidad desempeñan los agentes: Licenciados Daniel H. Barroso, Jefe de Servicio de la Maternidad, actualmente a cargo de la Jefatura de Departamento de Enfermería...”;

Que la Resolución N° 181/22 dio por finalizada la investigación ordenada por Resolución N° 33/20, valorando que de las constancias y demás actuaciones administrativas no se advierte que exista responsabilidad de los agentes por los hechos denunciados, ni falta o incumplimiento reprochable que pudiera dar origen a sanciones disciplinarias o el inicio de sumarios administrativos;

Que el tratamiento que el Hospital Luis C. Lagomaggiore dio al procedimiento, no fue el de un sumario disciplinario, sino conforme expresa la Resolución N° 181/22 el de una mera investigación administrativa con la finalidad de esclarecer distintas situaciones alegadas en presentaciones efectuadas por el personal de enfermería sobre el proceder y la conducta del personal jerárquico de ese sector;

Que consecuentemente con ello, los agravios del recurrente a la falta de observancia en dicho procedimiento de las formas y el plazo de caducidad previstos por la Ley N° 7759 para los sumarios disciplinarios de los profesionales de la salud, no resultan atendibles;

Que el Art. 2 de la Resolución N° 33/20 que dispuso: “dejar sin efecto en forma provisoria y preventiva y por el plazo mientras se deduce la presente investigación, la asignación de las funciones que en la actualidad desempeñan los agentes”, se encuentra viciado, tornando dicho Artículo en nulo, todo ello en consonancia con lo establecido en el Art. 90 de la Ley N° 7759 que sólo autoriza el traslado preventivo una vez ordenada la formación de un sumario, lo cual, no sucedió en el caso;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2022-04099233--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. DANIEL HUMBERTO BARROSO, DNI N° 12.883.401, CUIL N° 20-12883401-1, en contra de la Resolución N° 181/22 emitida por la Directora del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, en lo referente a la nulidad del Art. 2º de la Resolución N° 33/20, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Remitir las presentes actuaciones al Hospital Luis C. Lagomaggiore a fin de emitir una nueva resolución ajustada a derecho;

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1358

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04725800- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transformación del cargo de la Lic. CLAUDIA VIVIANA FERNANDEZ YAÑEZ, con funciones en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. CLAUDIA VIVIANA FERNANDEZ YAÑEZ, revista en un cargo de planta de treinta y seis (36) horas semanales y además posee una prestación de servicios indispensables de ocho (8) horas semanales, en el mencionado Hospital;

Que se solicita la unificación de la carga horaria de la mencionada profesional, transformando su cargo de planta en un cargo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con fundamento en los Arts. 19 inc. c) y 24 de la Ley N° 7799;

Que en orden 30 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que en orden 34 se adjunta copia de sentencia definitiva en la causa N° 13-07123997-1, caratulada "FERNANDEZ YAÑEZ CLAUDIA VIVIANA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (PODER EJECUTIVO) P/ ACCIÓN DE AMPARO, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 009 – Cód. 15-5-01-03 de la Unidad Organizativa 02 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfórmese el cargo de revista de la Lic. CLAUDIA VIVIANA FERNANDEZ YAÑEZ al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S70855

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1359

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04127301-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en la Unidad Organizativa 47, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 25 inc. h) y 28 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 11 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.804.971,48).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1361

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-07243424- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Régimen Salarial de Dn. PABLO DANIEL YAPURA, con funciones en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se solicita cambio de Régimen Salarial de Dn. PABLO DANIEL YAPURA, DNI N° 29.614.530 y se agrega certificado analítico y constancia simple del título de Ingeniero en Sistemas de la Información;

Que en orden 14 se agrega certificación de funciones como Analista y Programador en el Departamento de Informática, División Sistemas del Hospital “Luis C. Lagomaggiore” y en orden 19 se adjunta informe del Comité de Información Pública referido al encuadre de la situación de revista del mencionado agente, en el Agrupamiento VIII Sistematización de Datos, Art. 26 de la Ley N° 7897;

Que en orden 30 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 006 – Cód. 15-5-01-02 y Clase 007 – Cód. 15-5-01-01, ambos de la Unidad Organizativa 04, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital “Luis C. Lagomaggiore” y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial, suprimanse los cargos vacantes y ajústese la situación de revista del Sr. PABLO DANIEL YAPURA al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96022 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S25073

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1362

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07031800-GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. EMANUEL ALEXANDER MARTINEZ en el Hospital "Diego Paroissien" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 008 – Cód. 15-5-01-01 y Clase 009 – Cód. 15-2-01-01, ambos de la Unidad Organizativa 10 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asuntos Jurídicos del Hospital "Diego Paroissien", la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "DIEGO PAROISSIEN" - UNIDAD ORGANIZATIVA 10

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. EMANUEL ALEXANDER MARTINEZ, clase 1989, DNI N° 34.610.489, CUIL N° 23-34610489-9.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96110 41101 000

U. G. GASTO: Z10049

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1384

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-05425545-GDEMZA-HLASHERAS#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. MARÍA PAULA GARCÍA en el Hospital "General Las Heras" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 18 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 010 – Cód. 15-2-01-01, Unidad Organizativa 46 - Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.740.274,35).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto,

debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.740.274,35).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.740.274,35), en el Hospital "General Las Heras" .

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "GENERAL LAS HERAS" - UNIDAD ORGANIZATIVA 24

CLASE 009 – Cód. 15-6-01-03 – Mantenimiento y Producción.

Da. MARÍA PAULA GARCÍA, clase 1994, DNI Nº 38.206.304, CUIL Nº 27-38206304-5.

Artículo 6º- Otórguese el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 - Punto 10 – y 44 de la Ley Nº 5465, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. MARÍA PAULA GARCÍA, DNI Nº 38.206.304, CUIL Nº 27-38206304-5, designada en el artículo precedentemente.

Artículo 7º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: Z96024 41101 000

U. G. GASTO: Z24019

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
Mº de Planificación e Infraestructura Pública
a/c del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1557

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00862979--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Hospital Arturo Illia del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibilitarán alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2023;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 03/23, Ley N° 9433 y Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna, reconózanse los servicios prestados desde el 01 de mayo de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

HOPITAL ARTURO ILLIA

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Dn. DUSCIO, CESAR SALVADOR, DNI N° 32.562.027.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido

por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96018 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S18003.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1726

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05302702-GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. MYRIAM GLADYS LORIA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. Myriam Gladys Loria, DNI N° 16.441.380, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 03 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01328 de fecha 16 de mayo de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Myriam Gladys Loria y se agrega Detalle de Liquidación de la Prestación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 11 de julio de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería. Adscripta al Área Sanitaria Luján de Cuyo según Resolución N° 383/06.

Da. MYRIAM GLADYS LORIA, clase 1961, DNI N° 16.441.380, CUIL N° 27-16441380-8.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. MYRIAM GLADYS LORIA, DNI N° 16.441.380, CUIL N° 27-16441380-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. MYRIAM GLADYS LORIA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1727

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03086736--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. GABRIEL EDUARDO PEREZ CAFFE, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 13 del expediente de referencia se adjunta la renuncia presentada por el Dr. Gabriel Eduardo Pérez Caffé, DNI N° 11.264.962, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 12 de julio de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 12 de julio de 2023, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley Nº 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. GABRIEL EDUARDO PEREZ CAFFE, clase 1955, DNI Nº 11.264.962, CUIL Nº 20-11264962-0.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. GABRIEL EDUARDO PEREZ CAFFE, DNI Nº 11.264.962, CUIL Nº 20-11264962-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. GABRIEL EDUARDO PEREZ CAFFE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1734

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05135549--GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. JAVIER ALBERTO RÍOS, a su cargo en el Hospital "Héctor E. Gailhac" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la renuncia por razones particulares, presentada por el Sr. Javier Alberto Ríos, DNI Nº 29.887.093 a su cargo de revista, a partir del 01 de agosto de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “HÉCTOR E. GAILHAC” - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 011 – Cód. 15-2-01-07 – Técnico Asistencial con título terciario.

Dn. JAVIER ALBERTO RIOS, clase 1983, DNI N° 29.887.093, CUIL N° 20-29887093-3.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1735

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03452827--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Servicios de Salud Mental, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibilitarán alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2023;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la

Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 03/23, Ley N° 9433 y Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna, reconózcense los servicios prestados desde el 01 de julio de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Lic. SOSINO, SANDRA NOEMI, DNI N° 37.514.387.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96034 41305 218

UNIDAD DE GESTIÓN: S96354.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1736

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05193188--GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. PABLO GABRIEL NOSAL, a su cargo en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra telegrama colacionado de renuncia, presentado por el Dr. Pablo Gabriel Nosal, DNI N° 33.233.549, a su cargo de revista, a partir del 05 de julio de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 05 de julio de 2023, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO” - UNIDAD ORGANIZATIVA 25CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. PABLO GABRIEL NOSAL, clase 1987, DNI N° 33.233.549, CUIL N° 23-33233549-9.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1813

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03452204--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Servicios de Salud Mental, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibilitarán alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2023;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la

Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 03/23, Ley N° 9433 y Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna, reconózcense los servicios prestados desde el 01 de julio de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Dn. JOFRÉ, EDUARDO ENRIQUE, DNI N° 20.972.382.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96034 41305 218

UNIDAD DE GESTIÓN: S96354.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1814

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03452608--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Servicios de Salud Mental, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibilitarán alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2023;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 03/23, Ley N° 9433 y Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, FARM. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna, reconózcense los servicios prestados desde el 01 de julio de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Da. FLORES, ISAAC ABDIAS, DNI N° 42.062.968.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96034 41305 218

UNIDAD DE GESTIÓN: S96354.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 11849

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El expediente de referencia, en especial el pedido de habilitación excepcional de la oficina de de OCL – Ley N° 8990, vinculado en orden N° 3 y el Visto Bueno otorgado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz, vinculado en orden N° 5, la Ley N° 8990 de creación de la Oficina de Conciliación Laboral, su Decreto Reglamentario N° 2269/17, Decreto N° 553/2020, Resolución SSTyE N° 3251/2020 y Anexo I, y Resoluciones SSTyE N° 105/21, N° 5374/21, N° 10.345 y N° 10.218; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia, en uso de las atribuciones emanadas de la Ley de Ministerios N° 9206, art. 3 inc. 2 y 4, art. 11 inc. 1 y 2, congruentes con las disposiciones del art. 2 del Dec. Reglam. N° 2269/17, Ley N° 8990, otorga el V° Bueno al pedido de habilitación excepcional y transitoria de la OFICINA DE CONCILIACION LABORAL – OCL Ley N° 8990, durante la segunda quincena del receso judicial estival del año 2023 y durante el receso judicial invernal del mismo año 2023 a disponerse.-

Que mediante Resoluciones SSTyE N° 105/21, N° 5374/21, N° 10.345 y N° 10.218, se habilitó el funcionamiento excepcional y transitorio de la OCL durante los recesos judiciales de enero y julio 2021, recesos judiciales 2022 y 2023 respectivamente, alcanzando una extraordinaria recepción por parte de todas las partes intervinientes en el procedimiento conciliatorio.-

Que las circunstancias fácticas que habilitaron el funcionamiento excepcional de la OCL en el mes de enero y julio del corriente año 2023, han continuado a la fecha, consecuencia del incontrolable proceso inflacionario que aqueja hoy al país. De allí que cualquier demora o suspensión de un trámite, automáticamente se torna en un perjuicio al trabajador, por la pérdida del poder adquisitivo que tiene la moneda. Ya sea, que se alcance un acuerdo conciliatorio en el ámbito administrativo, ya sea que se inicie la demanda judicial.-

Que a fin de mitigar el impacto económico, en el mercado laboral y las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores, es que resulta necesario, mantener habilitada la Oficina de Conciliación Laboral durante el receso judicial estival e invernal del año 2024, con una guardia de conciliadores, que voluntariamente opten por extender el funcionamiento de sus respectivas oficinas o registros, tomando las audiencias que al efecto y por sistema se fijen.- Que tratándose de una modificación excepcional y transitoria a la norma reglamentaria antes indicada, debe garantizarse el debido proceso y el derecho de defensa de las partes, por lo que la OCL funcionará con la particularidad de que, en caso de incomparecencia de la o las partes reclamadas, a la primera audiencia sorteada durante cualquiera de los recesos judiciales año 2024 antes individualizados, la segunda o subsiguientes audiencias a fijar por los conciliadores, deberán ser reprogramadas para que tengan lugar a partir del primer día hábil posterior a la finalización de la feria judicial del periodo, estival o invernal, de que se trate, no pudiendo emitirse certificados de fracasos en tales periodos, salvo que tanto parte reclamante y parte reclamada intervinientes en el trámite, comparezcan a las audiencias, y no hubieren arribado a un acuerdo conciliatorio.-

Que sin perjuicio de lo expresado, los plazos dispuestos por la Ley N° 8890 y su Decreto Reglamentario N° 2269/17, continuarán computándose conforme lo establece el art. 19 de la reglamentación.-

Que la viabilidad de habilitar el funcionamiento de la OFICINA DE CONCILIACION LABORAL-OCL en los recesos judiciales año 2024, por parte del Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, está dada por el art. 2 del Dec. Reglamentario N° 2269/17, que autoriza a dictar las normas complementarias y aclaratorias de la reglamentación que resulten necesarias para el mejor funcionamiento del régimen instaurado por la Ley N° 8990.-

Que el art. 19 del Decreto Reglamentario N° 2269/17, en su parte pertinente reza: “. . . Salvo disposición normativa en contrario, todos los plazos establecidos por la Ley N° 8.990 o por esta reglamentación serán

contados en días hábiles judiciales. A los efectos de este artículo sólo se entenderán como días inhábiles los días feriados o no laborables y los que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Provincia para las ferias de enero y julio de cada año.”, permite mantener el funcionamiento de la Oficina de Conciliación Laboral durante las ferias judiciales del año 2024, al dictarse la normativa respectiva.-

Que en orden N° 7 obra dictamen jurídico, el que se comparte en todos sus términos.-

Por lo que, en cumplimiento de las instrucciones emanadas del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, conforme lo prescribe el art. 2, 19 y cc. Decreto Reglamentario N° 2269/17, y lo normado por el art. 1 y cc. Ley N° 8990 y arts. 1 inc. c), 2 inc. a) y ñ), 5 inc. a) y cc. Ley N° 8729;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: HABILITAR, a través de las oficinas o registros de conciliadores habilitados a tal efecto, el funcionamiento de la Oficina de Conciliación Laboral OCL - Ley N° 8990 con carácter excepcional, transitorio y con los alcances expresados en los considerandos de la presente, durante la feria judicial establecida por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza para el mes de Enero 2024, esto es, desde el 2 y hasta el 31 de enero de 2024 inclusive, y durante la feria judicial que establezca oportunamente el Máximo Tribunal en el mes de Julio 2024.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Sr. Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia el dictado de la presente Resolución, para su toma de razón conforme el art. 3 inc. 1) de la Ley N° 9206.-

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE. REGISTRESE. ARCHIVESE.-

ABG. CARLOS SEGURA

S/Cargo

13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 1238

Mendoza, 08 de Septiembre de 2023

Visto el Expediente Nro: 103-P-2021 constante de 123 fojas útiles, mediante el cual se crea el Programa de Vivienda IPV MI CASA destinado a satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios, mediante la construcción de conjuntos habitacionales ubicados en zonas urbanas, en los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 71/81 obra Resolución N° 828/2021, a través de la cual el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda aprueba la creación del Programa IPV Mi Casa.

Que, el equipo de coordinación del Programa, en colaboración con las unidades organizacionales que intervienen en el proceso, ha realizado propuestas de modificaciones a la Resolución N° 828/2021.

Que, producto de lo mencionado, se hace necesario realizar modificaciones puntuales a la mencionada

Resolución a fin de lograr una mejor aplicación de la misma, otorgando mayor detalle y claridad a los temas que contempla, logrando así un mejor funcionamiento del Programa IPV Mi Casa.

Que a fs. 105, se detallan los artículos de la Resolución sobre los que se sugieren cambios, incluyendo los textos originalmente aprobados y la nueva redacción para ser elevada a Dictamen Legal y posterior aprobación.

Que, la Resolución N° 828/2021 establece la necesidad de contar con un procedimiento inicial para apoyar el inicio del programa IPV Mi Casa y que contribuya con el desarrollo de los procesos de las unidades organizacionales que intervienen.

Que, se busca la implementación de procedimientos que colaboren en las actividades y tareas que deben desarrollarse en el Institución y que permitan una mejor realización de las tareas que implican, en busca de la eficiencia y la implementación de la mejora continua.

Que, se han realizado consultas con Secretaría Administrativa, el Equipo Coordinador y las unidades organizacionales directamente involucradas en la gestación de este procedimiento, a fin de consensuar la implementación del mismo. Las mencionadas áreas dan el consenso para la formalización del presente procedimiento.

Que, es necesario que la Institución cuente con una herramienta que colabore con generación de información oportuna y precisa, a fin de poder realizar el mencionado proceso en forma oportuna, precisa y eficiente, brindando un servicio adecuado para quien así lo solicita.

Que, a fs. 122, se solicita dictamen legal para poder modificar la resolución y aprobar el procedimiento, que posibilite un mejor funcionamiento del Programa IPV Mi Casa.

Que, a fs. 123 se encuentra dictamen Legal, el cual considera que el Honorable Directorio cuentas con facultades suficientes otorgadas por ley 4203 y leyes modificatorias, a fin de ordenar el acto administrativo que establezca el procedimiento del Programa IPV Mi Casa.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

EL HONORABLE DIRECTORIO

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE:

Artículo Nro: 1: Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 828-2021 de Fecha: 29/07/2021

DONDE DICE:

Créase el Programa de Vivienda IPV MI CASA destinado a satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios, mediante la construcción de conjuntos habitacionales ubicados en zonas urbanas, en los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza.

El objeto del Programa IPV MI CASA será la construcción de conjuntos habitacionales en toda la provincia, tendiendo a la densificación del suelo urbano de los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza, maximizando el uso del mismo a través de la construcción de proyectos mancomunados, en sectores que cuenten con dotación de servicios, consolidando áreas centrales o barriales, pudiendo contar con la participación conjunta del sector público y privado.

Serán beneficiarias todas las personas entre 18 y 64 años, que demuestren ingresos netos mensuales a partir de los 2 SMVyM y hasta los 8 SMVyM., (el cual estará ligado al monto tope de financiamiento), que no posean otros inmuebles a su nombre y que cumplan con los requisitos generales de inscripción para todo postulante establecidos en el art. 16 del Decreto 868/77, y los particulares enumerados en el art. 25 de la presente norma. En caso que el titular o los titulares no alcancen el monto mínimo de ingresos establecido, se podrá presentar un codeudor solidario (fiador solidario). La vivienda deberá destinarse a vivienda única y permanente del grupo familiar.

El pago del plan de amortización no deberá superar los 80 años del adjudicatario.

DEBE DECIR:

Créase el Programa de Vivienda IPV MI CASA destinado a satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios, mediante la construcción de conjuntos habitacionales ubicados en zonas urbanas, en los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza.

El objeto del Programa IPV MI CASA será la construcción de conjuntos habitacionales en toda la provincia, tendiendo a la densificación del suelo urbano de los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza, maximizando el uso del mismo a través de la construcción de proyectos mancomunados, en sectores que cuenten con dotación de servicios, consolidando áreas centrales o barriales, pudiendo contar con la participación conjunta del sector público y privado.

Serán beneficiarias todas las personas entre 18 y 64 años, que demuestren ingresos netos mensuales a partir de los 3 SMVyM y hasta los 8 SMVyM., (el cual estará ligado al monto tope de financiamiento), que no posean otros inmuebles a su nombre y que cumplan con los requisitos generales de inscripción para todo postulante establecidos en el art. 16 del Decreto 868/77, y los particulares enumerados en el art. 25 de la presente norma. En caso que el titular o los titulares no alcancen el monto mínimo de ingresos establecido, se podrá presentar un codeudor solidario (fiador solidario). La vivienda deberá destinarse a vivienda única y permanente del grupo familiar.

El pago del plan de amortización no deberá superar los 80 años del adjudicatario.

Artículo Nro: 2: Rectifíquese el Artículo N° 25 de la Resolución N° 828-2021 de Fecha: 29/07/2021

DONDE DICE:

REQUISITOS SOCIALES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA:

a) Deberán ser argentinos nativos o nacionalizados, o extranjeros legalmente radicados, con una residencia mínima certificable de cinco (5) años en la Provincia de Mendoza y Documento Nacional de Identidad emitido en la República Argentina.

b) Personas con grupo familiar a cargo, que convivan en forma estable, y en el que dos de los miembros estén unidos entre sí por lazos matrimoniales legales o de hecho, lazo consanguíneo ascendente o descendente, o colaterales en primer grado. Podrán presentarse personas solas, siempre que sean mayores de 18 años y no superen el cupo del 30% del número total de viviendas o unidades habitacionales que conforman el proyecto o barrio. Si ese porcentaje no diera un número entero, se considerará el número entero que resulte de redondear al número entero inferior.

c) Contar con ingresos suficientes, de modo tal que las cuotas de amortización del crédito no superen el porcentaje del 25% del ingreso familiar.

d) En caso que el ingreso del grupo familiar no alcanzara para cumplir con el monto mínimo de ingreso establecido, se podrá presentar un codeudor. En ese caso, éste deberá figurar como fiador de Contrato de

adjudicación. Las cuotas de amortización del crédito no deberán superar el 25% del ingreso del co-deudor. Los titulares y fiadores deberán ser mayores de 18 años, no pudiendo superar la edad de 80 años al momento de finalización del plan de pago.

e) Las personas postulantes no deberán registrar inhibiciones, ni deben estar incluidas en el Registro de Deudores Alimentarios.

f) En los casos de titulares que sean personas con Discapacidad, deberán presentar el Certificado Único de Discapacidad expedido por el órgano competente.

g) No deberán ser, ni haber sido beneficiarios de financiamiento estatal para vivienda, ni ser propietarios de bien inmueble habitable. En caso de ser propietario de inmueble con valor inferior al valor estimado de la vivienda a adjudicar o que sea fuente principal de trabajo e ingresos, pero no vivienda familiar, deberán acompañar escritura y avalúo fiscal, según lo admitido por Decreto 868/77.

DEBE DECIR:

REQUISITOS SOCIALES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA:

a) Ser argentino (nativo o nacionalizado) con residencia en la Provincia de Mendoza; o extranjero legalmente radicado con una antigüedad de radicación mínima de cinco (5) años en la Provincia y documento nacional de identidad emitido por la República Argentina.

b) Personas con Grupo Familiar a cargo, que convivan en forma estable, y en el que dos de los miembros estén unidos entre sí por lazos matrimoniales legales o de hecho, lazo consanguíneo ascendente, descendente o colateral en primer grado. Los postulantes casados deberán presentar Acta de Matrimonio. Los postulantes convivientes deberán presentar el Acta de Unión Convivencial inscripta en el Registro Civil o Certificado de Convivencia emitido por el Registro Civil, con una vigencia de seis (6) meses desde su emisión y los postulantes convivientes con lazos colaterales deberán presentar partida de nacimiento actualizada.

c) Hogares Unipersonales que cumplan la condición de tener una edad mínima de 18 años, a excepción de lo establecido en el inciso k) y que no superen el cupo del 30% del número total de viviendas o unidades habitacionales que conforman el proyecto o barrio. Si ese porcentaje no diera un número entero, se considerará el número entero que resulte de redondear al número entero inferior.

d) Las parejas convivientes sin hijos, deberán acreditar una relación ininterrumpida por un lapso de dos (2) años. En el supuesto que los postulantes no puedan acreditar este lapso de tiempo, deberán ser considerados como Hogares Unipersonales.

e) En los casos de personas casadas que se encuentran separadas de hecho al momento de la inscripción al Programa, el postulante deberá presentar la sentencia de divorcio desde el primer momento de la postulación al Programa a los efectos de ser postulante.

f) Las personas postulantes no deberán registrar inhibiciones.

g) El/los postulantes o miembros del grupo familiar conviviente mayores de 18 años, no deberán ser propietarios de bienes inmuebles habitables o propietarios de bienes inmuebles cuyo valor sea equivalente o superior al crédito solicitado a este IPV, a excepción de:

1- Que los inmuebles no constituyan solución habitacional real.

2- Que los inmuebles estuvieran afectados imprescindiblemente a la obtención de los recursos que el grupo familiar utilice como medio de subsistencia.

3- Que los inmuebles registrados a nombre de los postulantes se encuentren en condominio o con titularidad compartida con hermanos y/o terceros, y/o con usufructo gratuito, vitalicio y con derecho de acrecer a favor de terceros, y adelantos de herencia. En función de la Evaluación Social de cada caso, se realizará entrevista domiciliaria, se remitirá a tasación y/o Dictamen Legal, en el caso de ser necesario, para determinar la continuidad en el Programa.

h) El/los postulante/s o miembros del grupo familiar conviviente mayores de 18 años, no podrán efectuar transferencias a cualquier título de bienes inmuebles habitables, o bienes inmuebles cuyo valor les permita la adquisición de la vivienda propia, con una anterioridad de un año a la fecha de la solicitud del crédito. En función de la Evaluación Social de cada caso, se realizará entrevista domiciliaria, se remitirá a tasación y/o Dictamen Legal, en el caso de ser necesario.

i) No podrán ingresar aquellas personas que hayan sido adjudicatarias y/o beneficiarias de créditos por parte del IPV (a excepción de aquellos postulantes que hayan constituido un nuevo grupo familiar y hayan solicitado la baja del RUA en función de un cambio de titularidad de aquella vivienda por separación o divorcio), Banco Hipotecario Nacional, PROCREAR o cualquier otro Crédito o Programa del Estado que brinde una solución habitacional.

j) Los postulantes no deberán estar incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios según Ley N° 6879/2001.

k) En los casos de titulares que sean personas con Discapacidad, deberán presentar el Certificado Único de Discapacidad vigente expedido por el órgano competente.

l) En los casos de titulares con discapacidad que sean menores de edad y/o personas con discapacidad mental, deberán presentar el Inicio de trámite de Autorización Judicial para Hipotecar a su nombre, desde el inicio de la postulación al Programa. En caso de personas mayores de edad con discapacidad mental certificada, será necesario acreditación de determinación de la capacidad jurídica y/o figuras de apoyos si correspondiera. Dichos trámites deberán estar concluidos y presentados antes de la Preadjudicación del crédito.

Artículo Nro: 3: Rectifíquese el Artículo N° 26 de la Resolución N° 828-2021 de Fecha: 29/07/2021

DONDE DICE:

EVALUACIÓN FINANCIERA DE POSTULANTES:

Los postulantes serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios financieros y sociales:

- a) Los antecedentes crediticios del postulante
- b) La capacidad de devolución del préstamo, en función de los ingresos netos computables
- c) Otros requisitos establecidos para cada proyecto.
- d) Podrá preverse el pago de anticipo por parte de los postulantes.
- e) Para cada proyecto se reglamentarán las características específicas que tendrán estos criterios de priorización y se darán a conocer a los postulantes con la debida antelación.

Documentación financiera a presentar:

- a) Copia digitalizada color de Libre deuda extendido por el Clearing de créditos de comercio de Mendoza (CODEME) ² del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).

b) Copia digitalizada color o Reporte Web en PDF emitido desde la página del Informe VERAZ PLATINUM PERSONAL del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).

Para Postulantes Trabajadores en relación de Dependencia

a) Copia digitalizada de constancia del N° de CUIL

b) Copia digitalizada color de certificado de empleo que detalle Razón social y CUIT del empleador donde conste monto del sueldo bruto y neto y la inexistencia de embargos, con firma del empleador

c) Copia digitalizada de últimos 6 (seis) recibos de sueldo. Si la es remuneración es variable, de los últimos 12 (doce) recibos de sueldo

Para Postulantes Trabajadores Independientes

*Inscripto en Ganancias e IVA

a) Constancia de inscripción de AFIP o Credencial Fiscal.

b) Última Declaración Jurada de Ganancias, Constancia de presentación en AFIP y pago del impuesto.

c) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos.

d) Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0

e) Declaración Jurada de IVA de los últimos 6 (seis) meses, con sus respectivas constancias de Presentación en AFIP.

f) Copia digitalizada de Habilitación municipal - Matrícula - Título profesional (según corresponda)

g) Copia digitalizada de certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas

*Monotributistas

a) Constancia de inscripción de AFIP

b) Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago de monotributo de los últimos 6 meses

c) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos

d) Copia digitalizada o comprobante electrónico de pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0

e) Copia digitalizada de certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

DEBE DECIR:

REQUISITOS FINANCIEROS PARA POSTULANTES:

Los postulantes serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios financieros:

- a) Los antecedentes crediticios del postulante.
- b) La capacidad de devolución del préstamo, en función de los ingresos netos computables.
- c) Otros requisitos establecidos para cada proyecto.
- d) Contar con ingresos suficientes, de modo tal que las cuotas de amortización del crédito no superen el porcentaje del 20% del ingreso familiar.
- e) En caso que el ingreso del grupo familiar no alcanzara para cumplir con el monto mínimo de ingreso establecido, se podrá presentar un fiador. En ese caso, éste deberá figurar como fiador de Contrato de adjudicación. Las cuotas de amortización del crédito no deberán superar el 20% del ingreso del fiador. Los titulares y fiadores deberán ser mayores de 18 años, no pudiendo superar la edad de 80 años al momento de finalización del plan de pago.
- f) Deberá preverse el pago del anticipo por parte de los postulantes. El monto a pagar por el postulante, de 25 SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), se calcula en función del valor del SMVM vigente al mes anterior del momento de la evaluación financiera.
- g) Para cada proyecto se reglamentarán las características específicas que tendrán estos criterios de priorización y se darán a conocer a los postulantes con la debida antelación.

Documentación financiera a presentar:

- a) Copia digitalizada color de Libre deuda extendido por el Clearing de créditos de comercio de Mendoza (CODEME) ² del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).
- b) Copia digitalizada color o Reporte Web en PDF emitido desde la página del Informe VERAZ PLATINUM PERSONAL del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).

Para Postulantes Trabajadores en relación de Dependencia

- a) Copia digitalizada de constancia del N° de CUIL
- b) Copia digitalizada color de certificado de empleo que detalle Razón social y CUIT del empleador donde conste monto del sueldo bruto y neto y la inexistencia de embargos, con firma del empleador
- c) Copia digitalizada de últimos 6(seis) recibos de sueldo. Si la es remuneración es variable, de los últimos 12 (doce) recibos de sueldo

Para Postulantes Trabajadores Independientes

*Inscripto en Ganancias e IVA

- a) Constancia de inscripción de AFIP o Credencial Fiscal.
- b) Última Declaración Jurada de Ganancias, Constancia de presentación en AFIP y pago del impuesto.
- c) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos.
- d) Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0
- e) Declaración Jurada de IVA de los últimos 6 (seis) meses, con sus respectivas constancias de

Presentación en AFIP.

f) Copia digitalizada de Habilitación municipal - Matrícula - Título profesional (según corresponda)

g) Copia digitalizada de certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas

*Monotributistas

a) Constancia de inscripción de AFIP

b) Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago de monotributo de los últimos 6 meses

c) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos

d) Copia digitalizada o comprobante electrónico de pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0

e) Copia digitalizada de certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo Nro: 4: Rectifíquese el Artículo N° 29 de la Resolución N° 828-2021 de Fecha: 29/07/2021

DONDE DICE:

PRIMER SORTEO DE POSTULANTES:

El primer sorteo de postulantes por proyecto se hará entre los inscriptos, al sólo efecto de definir el universo de postulantes a evaluar.

El orden de sorteo de postulantes no dará prioridad alguna para un eventual pre adjudicación de la vivienda.

El sorteo se hará en la sede del IPV, el día y hora que se indique a tal efecto. En todos los casos ante Escribano Público.

En caso de modificación de la fecha, lugar u hora del acto de sorteo, se comunicará el cambio con cinco días corridos de anticipación mediante publicación en la página web del Instituto.

Se sorteará una cantidad de postulantes equivalente a dos veces la cantidad de unidades habitacionales a construir.

El resultado del sorteo se comunicará a los postulantes favorecidos por la página web del IPV.

DEBE DECIR:

SORTEO DE POSTULANTES:

El sorteo de postulantes por proyecto se hará entre los inscriptos, al sólo efecto de definir el universo de postulantes a evaluar.

Se elegirá, por proyecto, y para cada unidad habitacional que lo compone, a un postulante titular, un postulante 1º suplente y un postulante 2º suplente.

El sorteo se hará en la sede que determine el IPV, el día y hora que se indique a tal efecto. En todos los casos ante Escribano Público.

En caso de modificación de la fecha, lugar u hora del acto de sorteo, se comunicará el cambio con cinco días corridos de anticipación mediante publicación en la página web del Instituto.

El resultado del sorteo se comunicará a los postulantes favorecidos por la página web del IPV.

Artículo Nro: 5: Rectifíquese el Artículo N° 30 de la Resolución N° 828-2021 de Fecha: 29/07/2021

DONDE DICE:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para cada proyecto se reglamentará la documentación a presentar, de acuerdo a las características del mismo y el plazo otorgado a tal fin, el que no podrá superar los 15 días corridos.

DEBE DECIR:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para cada proyecto se reglamentará la documentación a presentar, de acuerdo a las características del mismo y el plazo otorgado a tal fin, el que no podrá superar los 20 días hábiles y cuyo detalle se encuentra establecido en el procedimiento que se acompaña como Anexo.

Artículo Nro: 6: Rectifíquese el Artículo N° 33 de la Resolución N° 828-2021 de Fecha: 29/07/2021

DONDE DICE:

SEGUNDO SORTEO PARA DEFINIR EL ORDEN DE PRELACIÓN:

Podrán participar del sorteo para definir orden de prelación de postulantes titulares y suplentes, sólo aquellos postulantes seleccionados definitivamente como sujetos pasibles de ser adjudicatarios.

Se sortearán tantos postulantes titulares como unidades habitacionales disponibles y un veinte por ciento más en concepto de suplentes.

El orden de extracción determinará el orden de prioridad para el acceso a la adjudicación.

Una vez notificado el resultado del sorteo y el precio estimado de la vivienda por parte del IPV, los favorecidos en el sorteo dispondrán de un plazo de quince (15) días corridos contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación, para comunicar en forma fehaciente al IPV la aceptación o no de la eventual adjudicación.

En caso de no existir en el plazo de los 15 días en forma expresa la comunicación de la aceptación o el rechazo por parte del postulante, este perderá automáticamente el derecho a la adjudicación.

Los sorteos se harán en la sede del IPV, el día y hora que se indique a tal efecto. En todos los casos ante Escribano Público.

En caso de modificación de la fecha, lugar u hora del acto de sorteo, se comunicará el cambio con cinco días corridos de anticipación mediante publicación en la página web del Instituto.

DEBE DECIR:

SEGUNDO SORTEO PARA DEFINIR EL ORDEN DE PRELACIÓN:

En el caso que existan unidades habitacionales que queden sin adjudicación luego del proceso de evaluación, es decir por el no cumplimiento de los requisitos del Programa IPV MI Casa, tanto del postulante titular, del postulante 1º suplente y del postulante 2º suplente, se procederá a realizar un nuevo sorteo, entre los suplentes del proyecto que no hayan sido evaluados, a fin de obtener un postulante titular, del postulante 1º suplente y del postulante 2º suplente que permitan realizar nuevamente el proceso de evaluación.

Los sorteos se harán en la sede del IPV, el día y hora que se indique a tal efecto. En todos los casos ante Escribano Público.

En caso de modificación de la fecha, lugar u hora del acto de sorteo, se comunicará el cambio con cinco días corridos de anticipación mediante publicación en la página web del Instituto.

Artículo Nro: 7: Rectifíquese el Artículo N° 43 de la Resolución N° 828-2021 de Fecha: 29/07/2021

DONDE DICE:

FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS DEL PLAN DE PAGO:

Las cuotas de amortización del plan de pago, serán percibidas por el Instituto Provincial de la Vivienda conforme a las características de financiamiento de cada proyecto.

El recupero del crédito se amortizará hasta 360 meses, de acuerdo al Coeficiente d Variación Salarial (CVS) con un 0% de interés y se iniciará al mes inmediato posterior a la entrega efectiva de las viviendas.

DEBE DECIR:

FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS DEL PLAN DE PAGO:

El recupero del crédito se amortizará hasta 360 meses, para lo cual se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución N° 131/2021, con la excepción de que la incidencia, en este programa, será del 20%, manteniendo lo establecido en la mencionada Resolución lo vinculado a personas con discapacidad. Dicho recupero se iniciará al mes inmediato posterior a la entrega efectiva de las viviendas.

Los planes de pago aprobados deberán ser expresados en unidades de Referencias Salarial para lo cual se utiliza el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace a la fecha del último día del sexto mes anterior a la conformidad del plan de pago por parte de los beneficiarios. Los URS se actualizarán de forma mensual.

Artículo Nro: 8: Apruébese el PROCEDIMIENTO "PROGRAMA IPV MI CASA", que establece los etapas de trabajo a seguir para la adjudicación de las unidades habitacionales de aquellos proyectos enmarcados en el mencionado programa que ingresan al Instituto Provincial de la Vivienda, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo Nro: 9: La presente norma legal entrará en vigencia a partir de su notificación, la cual será efectuada a todo el personal, a través de los medios de comunicación oficiales establecidos.

Artículo Nro: 10: Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 828-2021 de Fecha: 29/07/2021 con las condiciones dispuestas en los artículos precedentes de la presente Resolución.

Artículo Nro: 11: El presente Acto Administrativo es complementario de la Resolución N° 828-2021 de Fecha: 29/07/2021

Artículo Nro: 12: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

FIRMADO POR: -PRESIDENTE: ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. DAMIAN SALAMONE -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI -SECRETARIA ADMINISTRATIVA: CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6548

VISTO:

El expediente N° 46001-I-16, caratulado: SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS- S/ADHESION LEY 8.880; y

CONSIDERANDO:

Que a través de estas actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo la adhesión a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 8880 sustituyendo el artículo 32 de la ley 6921.

Que la ley 8880 en su artículo 1° sustituye el artículo 32 de la Ley 6921, quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 32 De la extinción del contrato de trabajo por jubilación del trabajador - Intimación - Plazo de mantenimiento de la relación. Todo agente de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada y autárquica, que reune los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones del sistema previsional en vigencia, deberá obligatoriamente iniciar los trámites pertinentes y la administración lo intimará a su cumplimiento, extendiéndole a tal efecto los certificados de servicios y de remuneraciones y demás documentación necesaria a esos fines, manteniéndose la vigencia de la relación de empleo público hasta que el agente obtenga el beneficio previsional, por un plazo que no deberá exceder de seis (6) meses, contados a partir de que se obtenga el turno por parte del Ente Previsional, el que deberá gestionarse en un plazo no mayor de quince (15) días de notificado el agente. El agente deberá acreditar haber iniciado el trámite mediante presentación escrita al área de recursos humanos donde preste servicios. El plazo de seis (6) meses comenzará a correr vencidos los quince (15) días citados, en caso de que el agente no hubiere gestionado el turno. Se prorrogará en casos individuales, a petición del agente, siempre que la demora en la resolución del trámite se deba a causas que no le fueran imputables, debidamente acreditadas y hubiere cumplido con la obligación impuesta en la presente de iniciar el trámite por ante el Ente Previsional. En ese supuesto la prórroga será por seis (6) meses. Concedido el beneficio o cumplido el plazo, haya o no el agente realizado las gestiones a su cargo, operará en forma automática la cesación de la relación de empleo público sin obligación para el Estado Provincial, Organismo o Repartición al pago de haberes, indemnizaciones, compensaciones o anticipos motivados en la extinción de dicho vínculo. El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, deberá dictar las normas, definir los procesos e implementar las medidas necesarias para asegurar, dentro de la Administración Pública, que el trámite de obtención del beneficio jubilatorio no se extienda por más de seis (6) meses."

Que a fs. 2, obra copia de la Ley 8880 publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza.

Que se estima procedente adherir a la Ley 8880 aprobada el día 29 de junio del corriente año.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Ley 8880/16, en un todo de acuerdo con la sustitución del artículo 32 de la Ley 6921.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL PRIMER DIA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LIC CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

MARIO ALBERTO CARPIO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Que vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 6548/16 -HCD- G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 29 de Noviembre de 2023

GARCIA ZALAZAR MANUEL TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7854109 Importe: \$ 1520
14/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2258

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.378-HC 061-2.023 Interbloque Frente de Todos- Encuentro-Frente Cambia Mendoza- Reconstruyendo Malargüe - Cuidemos Malargüe y UCR Independiente. Proyecto de Ordenanza: Declarar la Emergencia Pública en Materia Ambiental en el Departamento de Malargüe.

El Artículo N° 41 de la Constitución Nacional, el Artículo 200° de la Constitución de la Provincia de Mendoza, la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente" los Artículos 1, 3, 16, 17, 20 y 44 de la Ley N° 5.961 "Preservación del Medio Ambiente" de la Provincia de Mendoza; Artículos 71 inciso 9, 80 inciso 1 y

12 de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Mendoza, las Ordenanzas Municipales N° 500/1.992, 553/1.993, 756/1.996, 1.207/2.003, 1.435/2.008, 1.938/2.018; la disposición de la Directora de Protección Ambiental de la Provincia de Mendoza de fecha 21 de marzo de 2.023; el Informe Técnico N° 351/2.023 de la Dirección de Protección Ambiental de la Provincia de Mendoza de fecha 17 de agosto de 2.023, en referencia a la actuación de oficio realizada el día 11 de agosto del presente año; el Informe sobre la Situación de la Cubierta Sanitaria de la Ciudad de Malargüe elaborado por el equipo de la Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza del Instituto de Educación Física N° 9-016 Jorge Coll, Sede Malargüe, en septiembre de 2.023 y denuncia presentada por este Honorable Concejo Deliberante en Fiscalía de Estado, ante la situación de la Cubierta Sanitaria, bajo Expediente N° EX2023-07529417. y;

CONSIDERANDO:

Que la situación actual del medio ambiente en Malargüe ha tomado dimensiones importantes, por lo que se requieren soluciones inmediatas, pero también excepcionales.

Que así las cosas, es necesario dotar al Departamento Ejecutivo de la autorización presupuestaria necesaria para enfrentar la coyuntura con la posibilidad de realizar las adecuaciones presupuestarias y excepciones a la normativas vigentes en temas de contrataciones, para enfrentar la problemática ambiental.

Que para justificar la declaración de Emergencia Pública en Materia Ambiental a que aspira el presente Proyecto de Ordenanza, es preciso enunciar no solo que derechos se encuentran vulnerados, sino también describir el contexto y cuadro de situación del medio ambiente en Malargüe.

Que en efecto, el Artículo 41° de la Constitución Nacional señala "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos y de los radiactivos".

Que el derecho al medio ambiente sano se encuentra vulnerado de sobremanera en el Departamento de Malargüe desde hace ya varios años, debido a la inadecuada gestión de los residuos sólidos urbanos en la cubierta sanitaria de la ciudad y asimismo, del tratamiento que se hace en la zona rural.

Que asimismo, vecinos de barrios adyacentes y en muchas oportunidades toda la zona urbana de Malargüe, a diario padecen desagradables y/o tóxicos olores que provienen de los incendios provocados en la cubierta sanitaria.

Que más allá de algunas denuncias formuladas por el Honorable Concejo Deliberante de Malargüe, el mal manejo de la cubierta sanitaria y la contaminación persiste al día de la fecha.

Que sin perjuicio de ello, también los vecinos se encuentran preocupados por la inacción de las autoridades municipales en torno a las emanaciones que producen los desechos acopiados en la cubierta sanitaria, toda vez que los olores desagradables ya se tornan casi diarios, rezando para que la dirección del viento no traiga las emanaciones hacia sus domicilios.

Que también constituye un recurrente problema las emanaciones de humo provenientes de la Planta de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos (GIRSU) y que tendrían origen en incendios de los residuos

depositados en ese lugar.

Que han sido frecuentes las oportunidades que nuestra planta urbana se ha visto afectada por una cortina de humo no solo desagradable para tolerar sino también nocivo para la salud de personas enfermas, niños y ancianos.

Que estas emanaciones son de singular agudeza en los barrios periféricos a la Planta de GIRSU, debido a su proximidad a los Barrios Colonia Hípica, 60 Aniversario, Procrear, Independencia y otros asentamientos adyacentes de nuestra Ciudad, cuyos vecinos han manifestado profunda preocupación al respecto.

Que no obstante lo expuesto, asimismo es necesario señalar la preocupación por la cantidad de residuos que han quedado depositados en las instalaciones de la planta y que por su actual acumulación estaría siendo el origen de los focos de incendio que se están provocando en estos días. Adviértase que no se cuenta con información oficial suministrada por el municipio, respecto a la cantidad acumulada de toneladas de residuos domiciliarios sin separar ni reciclar.

Que la formación de basurales irregulares ha ido proliferando en distintos sectores del Departamento generando significativos impactos negativos sobre los factores ambientales del entorno, la salud de la población y el sistema económico urbano. Entre estos, se pueden enumerar, contaminación y degradación del suelo, pérdida de la vegetación nativa, proliferación de vectores y enfermedades asociadas, mayor dispersión de olores, contaminantes aéreos y humo, impermeabilización del suelo y mayor escorrentía frente a precipitaciones, contaminación de agua subterránea, afectación de la calidad de vida, mayores gastos en salud pública y limpieza urbana, entre otros.

Que el depósito de basura a cielo abierto es un foco constante de roedores y otros animales portadores de enfermedades.

Que no se conocen estudios acerca de la profundidad de las napas freáticas en donde está alojada la basura, por lo que no es posible conocer por ende si los líquidos y la basura en general no contaminan las mismas.

Que se debe actuar con diligencia y particular énfasis, tal como resolviera la Corte Suprema de Justicia de la Nación, in re "Mendoza" al sostener que "(...) la mejora o degradación del ambiente beneficia o perjudica a toda la población, porque es un bien que pertenece a la esfera social y transindividual (...)" (Sentencia de 20 de Junio de 2.006, considerando 18º, última parte citado en autos "Asesoría Tutelar Justicia Contencioso Administrativo y Tributaria Contra G.C.B.A. sobre otros procesos incidentales" en trámite por ante el Juzgado 1ra. Instrucción en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2 de CABA.).

Que según el Derecho Internacional, un medio ambiente adecuado es condición previa para la realización de otros derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación y la salud (Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas A/RES/45/94).

Que el informe del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas ha reconocido, entre sus principios marco, la obligación estatal de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos con el fin de garantizar un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, esforzándose por darles plena operatividad y adoptando medidas adicionales para proteger los derechos de quienes sean más vulnerables al daño ambiental o se encuentren en una situación de especial riesgo al respecto (Conf. "Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible", Consejo de Derechos Humanos, 37º Período de Sesiones 26 de febrero a 23 de Marzo de 2.018).

Que en varias oportunidades la Dirección de Protección Ambiental de la Provincia de Mendoza ha notificado al municipio con el fin de conocer los planes del Departamento Ejecutivo frente al basural a cielo abierto en que se ha convertido el predio de la planta de GIRSU en marzo de 2.023, dicha Dirección,

notifica al Departamento Ejecutivo que “La Municipalidad de Malargüe como operadora del lugar deberá presentar ante esta Dirección en un plazo no superior a los treinta (30) días, un plan de Saneamiento total de todos los sectores que componen el mencionado sitio de disposición de residuos. “Esto no se ha cumplido hasta el día de la fecha.

Que hasta la fecha sólo conocemos muestras de voluntarismo expresadas desde el Departamento Ejecutivo Municipal, pero ninguna medida en concreto. Mientras tanto, lo que debió ser una planta modelo muestra las mismas características de basural a cielo abierto, como si fuera una postal de un Departamento sumido al abandono y con un desprecio total por el cuidado del ambiente y la salud de los vecinos.

Que el estado actual de las plazas, parques y otros espacios públicos también muestran un abandono en el cuidado ambiental, habiéndose incluso, hecho desaparecer la cortina forestal del oeste de la ciudad (Parque Pierini), sin haber realizado la tarea de reforestación de la misma, generando también un perjuicio ambiental de considerable magnitud.

Que en los últimos años no se ha realizado la poda anual del arbolado público y que la última nevada puso en evidencia, habiéndose generado un daño considerable en la salud de los mismos con el consiguiente perjuicio ambiental.

Que en los últimos años ha crecido la cantidad de basurales irregulares a cielo abierto, tanto en la ciudad como en la zona rural. Ejemplo de ello es la actual situación del Arroyo Pequenco, la zona aledaña al desvío de carga pesada en las tierras de Cañada Colorada, la parte posterior a las instalaciones de Servicios Públicos, entre otros, sin que haya existido el adecuado control por parte del Departamento Ejecutivo, que numerosas Ordenanzas Municipales han establecido y tampoco se han aplicado las multas pertinentes.

Que la misma situación puede observarse en todos los distritos del departamento.

Que la zona de Cañada Colorada se ha visto impactada fuertemente por el desmonte agresivo de importante magnitud de terreno sin cumplimiento de las normas municipales, provinciales y nacionales vigentes; la disposición no autorizada de escombros, materiales de construcción y residuos sólidos urbanos que podrían convertirse en un peligro inminente en caso de producirse grandes lluvias que generen inundaciones en toda la zona aledaña al Arroyo Pequenco y Barrio Virgen de los Vientos, entre otros.

Que existen autorizaciones otorgadas por funcionarios que no han tenido en cuenta las Ordenanzas de Micro y Microzonificación en vigencia, los cargos existentes en la compra de tierras por parte del Municipio con un fin no cumplido y no se han tenido en cuenta los múltiples estudios ambientales existentes en el Municipio respecto de cuáles son los destinos permitidos y no permitidos para las tierras públicas municipales y privadas, lo que ha generado daño ambiental irreparable con un perjuicio para la sociedad toda.

Que el contexto de crisis requiere de la adopción de medidas extraordinarias, como lo es la declaración de emergencia.

Que el concepto de emergencia define una situación excepcional que origina un estado de necesidad al que -imperiosamente- debe ponerse fin en tanto sus consecuencias influyen sobre la subsistencia misma de la organización jurídica y política y atentan contra el normal desenvolvimiento de sus funciones, quedando autorizado el propio Estado a restringir el ejercicio normal de algunos derechos patrimoniales tutelados por la Constitución.

Que este contexto hace que la situación planteada encuadre como Emergencia Ambiental, conforme lo define la Organización Naciones Unidas Coordinación de Asuntos Humanitarias 2.019: “Una emergencia

ambiental se puede definir como un desastre o accidente repentino causado por factores naturales, tecnológicos o inducidos por el ser humano o una combinación de estos, que provocan o amenazan con provocar graves daños al medio ambiente, así? como daños a la salud humana y/o los medios de subsistencia”

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desde el precedente "Avico contra de la Pesa" del año 1.934, ha acuñado el concepto de que situaciones extraordinarias, si bien teniendo presente que en infinidad de casos se ha utilizado tal pretexto para limitar los derechos de los ciudadanos.

Que la declaración de emergencia en tratamiento tiene por finalidad dotar de mayores herramientas al Departamento Ejecutivo asegurando la correcta prestación de los distintos servicios a su cargo y de coadyuvar dentro de sus posibilidades a una mejor calidad de vida de los vecinos de todo el departamento.

Que experiencias similares se observan en el país pudiendo citar en Buenos Aires – C.A.B.A, Ley N° 2.057 Emergencia Ambiental y Sanitaria de la Cuenca Matanza - Riachuelo; Jujuy, Decreto Provincial N° 1.717/2.020 – Emergencia ambiental por incendios forestales; Entre Ríos – Paraná, Decreto N° 1.096/2.020 – Emergencia Ambiental por incendios forestales y Santa Fe? - Súnchales Emergencia Ambiental y Sanitaria por incendio en planta de residuos, Godoy Cruz – Mendoza, Ordenanza N° 7.359/2.023, entre otros.

Que en el ámbito provincial, mediante el Decreto N° 219/2.019 se ha acudido a la declaración de emergencia ambiental ante situaciones de vulnerabilidad que afectan derechos de incidencia colectiva y que requieren una intervención urgente, en forma similar al presente caso.

Que acorde al régimen de emergencia que habilitan los artículos 1, 4, 9 inc. 5 y 15 de la Ley N° 3.796 y en el marco competencial estipulado en el Artículo 200° inc. 3 y 6 de la Constitución de Mendoza, los Arts. 71 inc. 9, 72 y 80 inc. 1 y 12 de la Ley N° 1.079 y Leyes 5.970 y 7.874, dentro de su jurisdicción territorial es potestad municipal disponer la declaración de estados de emergencia en relación a la situación referida, debiendo las ordenanzas que se dicten en los municipios establecer la organización, responsabilidades, facultades de las autoridades comunales y aspectos presupuestarios que fueren menester.

Que en este sentido, aspirando a la información precisa y veraz que la ciudadanía debe recibir en materia de medio ambiente, es menester que el Departamento Ejecutivo Municipal informe de sus planes, medidas, evaluaciones y acciones concretadas o previstas en materia de medio ambiente para todo el Departamento de Malargüe.

Que en idénticas condiciones al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, sancionó recientemente la Ordenanza N° 7.359/2.023, que a solo fines enunciativos se pueden mencionar como zonas objetos de la presente pieza legal: la Cubierta Sanitaria Municipal; Loteo Barrio Virgen de Los Vientos, desmontes de flora nativa en distintas Áreas de Cañada Colorada, Cortina Forestal Oeste; Deforestación en inmediaciones de Parque Industrial y Fábrica Luis Grassi.

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades establecidas en la Constitución Provincial artículo 200° y Ley N° 1.079 art. 71° inc. 9 y artículo 80°.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Declárase la Emergencia Pública en materia ambiental en todo el Departamento de Malargüe desde el día 10 de diciembre de 2.023 y hasta el 10 de diciembre de 2.024.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, para que una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo 1º, evalúe y otorgue prórroga por igual término, ello para el caso de persistir la situación de Emergencia Ambiental, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante sin la excepción contemplada en el artículo 8º in fine.

ARTÍCULO 3º: Prohíbese el ingreso de vehículos a la Cubierta Sanitaria Municipal, sin autorización previa por el órgano competente con carga de residuos, escombros y todo material crítico.

ARTÍCULO 4º: Prohíbese todo ingreso de vehículos a Campos de Cañada Colorada y sectores colindantes al predio de Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargüe con carga de residuos, escombros y todo material crítico.

ARTÍCULO 5º: Sanciónese por incumplimiento a las prohibiciones establecidas en los Artículos 3º y 4º, con multas, cuyo valor será de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) Unidades Contravencionales, sin perjuicio de las sanciones que pudiera corresponder por transgresión a toda otra Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que correspondan, en un plazo de 60 días, instrumentará los mecanismos necesarios para diagnosticar el estado de situación, evaluación de impacto ambiental y el estudio y ejecución de un Plan de Saneamiento de todos los sectores que componen la cubierta sanitaria y el de todos los Distritos y Parajes del Departamento de Malargüe que contenga el abordaje de la problemática en forma integral. Tales acciones deberán ser coordinadas con las propias que correspondan a la competencia provincial según Ley N° 5.917, a cuyos efectos el Departamento Ejecutivo informará a la Dirección de Protección Ambiental de la Provincia de Mendoza lo actuado en la elaboración y desarrollo del referido Plan de Saneamiento, denunciando ante la misma las situaciones que se detecten en relación a la existencia de residuos peligrosos u otras corrientes de competencia provincial.

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que correspondan, en un plazo de 90 días instrumentará los mecanismos necesarios para diagnosticar el estado de situación y el estudio y ejecución de un Plan de Gestión del Arbolado Público en el que contemple la inmediata realización de la poda anual omitida en los últimos años, así como la sustitución de arboledas decrepitas o de deficiente constitución vegetal según contempla el artículo 68º de la Ley N° 7.874. Dicho plan deberá coordinar las potestades municipales en la materia, con las propias de las restantes autoridades competentes y/o de aplicación de la referida Ley N° 7.874.

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo elevará con periodicidad mensual al Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección de Protección del Ambiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza las acciones que se concretan en el marco del Plan de Saneamiento de la Cubierta Sanitaria Municipal, de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de los basurales a cielo abierto de los Distritos y Parajes. Elevando con idéntica periodicidad las acciones implementadas en torno al Plan de Gestión del Arbolado Público y cualquier otro Plan de Saneamiento que aborde la Problemática Ambiental en forma integral.

ARTÍCULO 9º: Facúltase a Contaduría Municipal a efectuar los gastos que resulten necesarios con el fin de atender las necesidades urgentes motivadas en las medidas adoptadas por el municipio, conforme la Ley de Administración Financiera y la Ordenanza Presupuestaria vigente, autorícese como excepción, a realizar todas las contrataciones que sean necesarias mediante contratación directa, informando a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de concretada la misma.

ARTÍCULO 10º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante una Comisión ad-hoc, integrada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y las y los Presidentes de cada uno de los Bloques Políticos que integran este Cuerpo Deliberativo la cual tendrá como función el seguimiento de la Emergencia en el marco de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL VEINTITRES

ANDRÉS RISI
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7852364-1 Importe: \$ 7880
14/12/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 2644

VISTO, que el día 10 de diciembre de 2.023 cesó en sus funciones de Intendente Municipal el Lic. Juan Manuel Ojeda, y

CONSIDERANDO

QUE, el Intendente electo en las elecciones del 24 de septiembre Ppdo. Contador Celso Alejandro Jaque, solicitó al Honorable Concejo Deliberante trasladar su asunción al día 16 de diciembre de 2.023, en razón de que debe ser aceptada su renuncia como Director de YPF,

QUE, en consecuencia debió asumir transitoriamente la Intendencia el Presidente de Honorable Concejo Deliberante Sr. Rodrigo Emanuel Hidalgo,

QUE, a los fines de acompañarlo en la refrendación de firma de la documentación que surja, debe transitoriamente designar a un funcionario en la Secretaria de Gobierno,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO

DE LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º DESÍGNESE transitoriamente en el cargo de Secretario de Gobierno al Señor RIQUELME HÉCTOR ALFREDO DNI N° 13.642.518 Legajo N° 313, Régimen Salarial 20 – Agrupamiento 01- Tramo 0 - Sub Tramo 08 – Clase 64, a partir del 11 de diciembre de 2.023 y hasta el 16 de diciembre de 2.023 inclusive.

ARTICULO 2º TOME conocimiento Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante Contaduría General, Tesorería y Dirección de Recursos Humanos a los fines pertinentes.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargue, Mza. 11 de diciembre de 2.023.

Cjal. Rodrigo Emanuel HIDALGO
Presidente del HC. Deliberante
A cargo de intendencia

Boleto N°: ATM_7853201 Importe: \$ 600
14/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2647

VISTO, el Expediente Interno N° 5378/2023, ORDENANZA N° 2258/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la pieza legal de referencia, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, mediante la Resolución N° 480/2023 se designa en el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante a partir del 07 de diciembre de 2.023 y hasta el 29 de febrero de 2.025 al Concejal Sr. Rodrigo Emanuel Hidalgo,

QUE, asimismo mediante acta de transmisión de mando, se acordó en fecha 10 de diciembre de 2.023, poner en posesión formal del cargo de Intendente Interno al Rodrigo Hidalgo, hasta tanto asuma el Intendente electo,

QUE, conforme a lo expuesto, tiene a su cargo el gobierno, representación, administración y toda otra que resultara de facultades dispuestas conforme a la Ley,

QUE, asimismo, resulta imprescindible la continuidad de toda gestión administrativa que haga la gestión municipal,

QUE, no obstante la indicación antes dicha, se plantea la necesidad de reglamentación para los fines de su ampliación,

QUE, por los motivos expuestos se hace necesario dictar la pieza legal correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE INTENDENCIA

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2258/2023 Ref.: "Declárese la Emergencia Publica en materia ambiental en todo el Departamento de Malargüe desde el día 10 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2024".

ARTICULO 2º ORDÉNESE la elaboración de la reglamentación a cargo de la Dirección de Ambiente.

ARTICULO 3º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 4º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 11 de Diciembre de 2023.-

Cjal. RODRIGO MANUEL HIDALGO
Presidente HCD

Sr. HECTOR ALFREDO RIQUELME
Secretario

Boleto N°: ATM_7854005 Importe: \$ 760
14/12/2023 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GAB S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada: 1º) Socio: el señor Gastón Alfredo Becher, documento nacional de identidad número 26.559.217, CUIT número 20-26559217-2, argentino, nacido el 29 de marzo de 1.978, casado, de profesión empresario, con domicilio en Lateral Sur Acceso Este 1701, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza.- 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado de fecha 18 de octubre de 2023, con certificación notarial de firmas.- 3º) Denominación: GAB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA o GAB S.A.S.- 4º) Domicilio: Fijan domicilio social, legal y fiscal en Avenida Colón 723, 2º piso, oficina 1, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos y (h) Salud y servicios médicos.- 6º) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000) suscripto e integrado en su totalidad en fecha 18/10/2023, representado en quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una.- 8º) Órgano de Administración: Director Titular y Representante Legal: Gastón Alfredo Becher y Directora Suplente: Martha Susana Beltramone.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control.- 10º) Organización de la Representación Legal: A cargo del o los Directores Titulares o quienes los reemplacen en caso de ausencia o impedimento.- 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7846372 Importe: \$ 880
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE " **CANO AUTOMOTORES S.A** ".- SOCIOS: CANO EMMANUEL NICOLAS, Documento Nacional de Identidad número 39.082.386, de nacionalidad argentino, comerciante, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio real en, Barrio Los Solares, M B casa 14 Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza y CANO NOELIA ANABEL, DNI 42.377.729, de nacionalidad argentina, comerciante, mayor de edad, de estado civil casada, nacida el 18/11/1999, con domicilio real en, Barrio Los Solares, M B casa 14, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 30 de noviembre de 2023. RAZÓN SOCIAL: CANO AUTOMOTORES S.A DOMICILIO SOCIAL: Acceso Este Lateral Sur Km1025, Rodeo del Medio Maipú, Mendoza. OBJETO: A) COMERCIAL: B) SERVICIOS: C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: D) INDUSTRIAL: E) TRANSPORTE: F) MANDATOS:., PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por DOSCIENTAS (200) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de un Directorio compuesto por Presidente CANO EMMANUEL NICOLAS y Director Suplente CANO NOELIA ANABEL electos por el término de tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio o al Director que lo reemplace. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_7846382 Importe: \$ 520
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CLADA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S)

conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: el Sr. CLAUDIO FABIAN AGOSTINI, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.782.439, CUIT 20-25782439-0, casado, nacido el día 02 de junio de 1.977, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Av. Los Cóndores N° 16, Distrito Potrerillos, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y la Sra. MARIA DANIELA AVILA, argentina, Documento Nacional de Identidad 31.320.205, CUIT 23-31320205-4, casada, nacido el día 25 de junio de 1.985, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Av. Los Cóndores N° 16, Distrito Potrerillos, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 06 de diciembre de 2.023. 3) DENOMINACIÓN: "CLADA S.A.S." 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en calle Av. Los Cóndores N° 1 – Potrerillos – Lujan de Cuyo – Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. C) INDUSTRIAL. D) MANDATARIA E) INMOBILIARIA. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa años (90 años), contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) representado por tres mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los socios, Sr. AGOSTINI CLAUDIO FABIAN y Sra. AVILA MARIA DANIELA suscriben e integran en dinero en efectivo el 100% del capital social en este acto con constancia notarial de dicha integración. 9) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Gerente Titular (Presidente) a la Sra. María Daniela Avila y Gerente Suplente al Sr. Claudio Fabian Agostini. 10) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 11) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular o de un gerente suplente en ausencia del primero. 12) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7849427 Importe: \$ 960
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SOIM ARGENTINA S.A.S. Constitución: GROSSO, JUAN MANUEL, edad 48 años, estado civil Soltero, nacido el 19 de marzo de 1975, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero en Electrónica y Electricidad, domiciliado en Liceo Country Club 1 - Manzana B Casa 2B - Carrodilla - Luján de Cuyo - CP 5505, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 24.486.409, CUIT Nro. 20-24486409-1; y VICENCIO, MARCELO FABIÁN, edad 49 años, estado civil Casado, nacido el 01 de Noviembre de 1974, nacionalidad argentino, profesión Ingeniero en Electrónica y Electricidad, domiciliado en Belgrano N°: 2769, Dpto 6 – Ciudad de Mendoza C.P. 5500 Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 24.176.784, CUIT Nro. 20-24176784-2. DENOMINACION: "SOIM ARGENTINA S.A.S.". 3. DOMICILIO: Calle Zapiola 348 – Manzana C – Casa 14 – Mayor Drummond, C.P.5507, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Objeto Social: a) Constructora. b) Comerciales. c) Industriales. d) Servicios. f) Operación y mantenimiento, g) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas.; 5. DURACION: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: \$330.000,00, representado por 330 acciones de \$ 1000,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas; 7. ADMINISTRACIÓN: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente titular: VICENCIO, MARCELO FABIÁN, edad 49 años, estado civil Casado, nacido el 01 de Noviembre de 1974, nacionalidad argentino, profesión Ingeniero en Electrónica y Electricidad, domiciliado en Belgrano N°: 2769, Dpto 6 – Ciudad de Mendoza C.P. 5500 Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 24.176.784, CUIT Nro. 20-24176784-2, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Gerente suplente: GROSSO, JUAN MANUEL, edad 48 años, estado civil Soltero, nacido el 19 de marzo de 1975, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero en Electrónica y Electricidad, domiciliado en Liceo Country Club 1 - Manzana B Casa 2B - Carrodilla - Luján de Cuyo - CP 5505, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 24.486.409, CUIT Nro. 20-24486409-1, quien acepta el cargo

que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7850872 Importe: \$ 960
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TREDWINE S.A.S. - Comuníquese la constitución de TRADWINE S.A.S., por instrumento privado, de fecha 12 de diciembre de 2023 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Zaccaria Juan Javier, argentino, DNI 26.545.694, CUIT 20-26545694-5, nacido el 08/05/1978, casado, comerciante, domiciliado en calle Damián Hudson N° 223, departamento N° 3, 4° Sección Área Fundacional, Capital, Mendoza y Rojo María Soledad, argentina, DNI 27.519.310, CUIT 27-27519310-6, nacida el 31/08/1979, casada, comerciante, domiciliada en calle Avenida San Martín N° 2614, piso N° 01, departamento N° 02, Capital, Mendoza. 2) Denominación: TRADWINE S.A.S., 3) Domicilio: Se establece el domicilio legal, social y fiscal en calle Damián Hudson N° 223, departamento N° 3, Capital, Mendoza. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) servicios: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines.; 2) comerciales: comercialización, representación, consignación, distribución, fraccionamiento y promoción de: a) bebidas con o sin alcohol, cervezas, vinos, aceites, y demás destilados, bebidas espirituosas, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, y productos o materias primas asociadas con la industria alimenticia, agropecuaria y vitivinícola; b) productos alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticas, herboristería, derivados de la apicultura, flores de Bach y similares. Asimismo podrá realizar la representación, comisión, consignación, depósito y distribución de productos adquiridos o fabricados y de terceros.; 3) explotación y/o provisión de: a) negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería; b) fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o por menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasado o no, bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; c) explotación, diseño y montaje de locales comerciales destinados a la venta de comida elaborada; d) organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering); e) representaciones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente; f) explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercio y de inmuebles; g) la prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; h) compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas y diseño, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos. 4) espectáculos: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general.; 5) transporte: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, transporte de elementos líquidos, sólidos, gaseosos, combustible, frutos y productos con o sin conservación frigorífica. b) entrenar y contratar personal para ello.; c) emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos.; 6) producción: producción, empaque, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios frescos y conservas; 7) exportación e importación : a) la realización por cuenta

propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación o importación; b) para realizar su objeto, la Sociedad podrá asesorar y gestionar para sí, o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo o de capital o acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior y radicación en zonas de fronteras o zona franca, brindar servicios técnicos y profesionales; tramitar radicaciones industriales en el país y en el extranjero; formular estudios de mercado y publicidad en el mercado interno o internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior; 8) contratos de leasing y alquiler: dar y recibir en leasing o en alquiler, maquinarias, vehículos propios o de terceros, equipos, herramientas, instalaciones, módulos habitacionales y todo tipo de bienes que se utilicen preferentemente en las actividades mineras, petroleras, geológicas, y similares para cumplir con el fin societario.; 9) licitaciones: participar en licitaciones a nivel municipal, provincial y/o nacional, relacionadas con el objeto social; 10) fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del código civil y leyes complementarias que regulan dicha actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. 6) Capital Social: el capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley N° 27.349. 7) Suscripción e Integración del Capital Social: el Socio Zaccaria Juan Javier suscribe e integra, el noventa cinco (95 %) del capital social, en la cantidad de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL ACCIONES (475.000), de valor nominal un peso (\$1) cada una, por un total de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$475.000) y la Socia Rojo María Soledad, suscribe e integra, el cinco (5 %) del capital social, en la cantidad de VEINTICINCO MIL ACCIONES (25.000), de valor nominal un peso (\$1) cada una, por un total de pesos veinticinco mil (\$25.000). Dicho capital es suscrito e integrado en este acto en un cien (100%) y en dinero en efectivo. 8) Órgano de Gobierno, Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador Titular Señor Zaccaria Juan Javier, argentino, DNI 26.545.694, CUIT 20-26545694-5, nacido el 08/05/1978, casado, comerciante, domiciliado en calle Damián Hudson N° 223, departamento N° 3, 4° Sección Área Fundacional, Capital, Mendoza, y de un Administrador Suplente Señora Rojo María Soledad, argentina, DNI 27.519.310, CUIT 27-27519310-6, nacida el 31/08/1979, casada, comerciante, domiciliada en calle Avenida San Martín N° 2614, piso N° 01, departamento N° 02, Capital, Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura, salvo que encuadrare en uno de los supuestos del artículo 299 Ley 19.550. 10) Fecha de cierre de Ejercicio: cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7852352 Importe: \$ 2920
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

AUREOINNOVA SAS: Comunicase la constitución de una Sociedad de Acciones Simplificadas por instrumento privado de fecha SEIS (06) de Diciembre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) como único socio fundador el Sr. MARIO ANDRES DE LA TORRE, argentino, soltero, D.N.I. 26.986.076, CUIT 20-26986076-7, emprendedor, con domicilio real en Almirante Brown 1096 Departamento 3, Godoy Cruz – Mendoza, con casilla de correo electrónico en delatorremario@gmail.com. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 06 de diciembre de 2023. 3°) Denominación: AUREOINNOVA SAS. 4°) Domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Almirante Brown 1096 Departamento 3, Godoy Cruz – Mendoza. 5°) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización y prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicios de desarrollo de tecnología e innovación y software; b) inmobiliaria; c) financiera; d) importación y exportación; e) mandatos; f) desarrollos tecnológicos; g) propiedad intelectual; h) podrá realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o que de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social. Podrá

presentarse en licitaciones públicas o privadas, así como en concursos y contrataciones con entidades gubernamentales y empresas privadas para la prestación de servicios de desarrollo de software, consultoría en tecnologías de la información y capacitación con el propósito de ampliar su alcance comercial y promover el desarrollo tecnológico en el ámbito público y privado, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000), representado por Doscientas setenta acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de cinco votos por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Gerente titular: MARIO ANDRES DE LA TORRE y Gerente Suplente: MARIA JOSE URDANETA VASQUEZ, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Gerente titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7851947 Importe: \$ 1000
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN TERRAFOOD124 S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 13 de diciembre del año 2023, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIO UNICO: Marcelo Adrián CHICONI, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 22.979.978, CUIT/CUIL 23-22979978-9, nacido el día 14 de mayo del año 1973, de 50 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión contador público, con domicilio real en Barrio Lomas de Terrada, Manzana "B" Casa 13, del Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: mchiconi@hotmail.com. 2) DENOMINACIÓN: "TERRAFOOD124 S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: calle Videla Correa número 124, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: A) A la elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de comidas, productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia, expendio de bebidas con y sin alcohol, elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. B) La creación y explotación de restaurantes, bares, confiterías, drugstores, almacenes y afines, como la explotación de concesiones gastronómicas. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas por cuenta propia o de terceros, en comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Ser proveedor de personas físicas o jurídicas, entes privados o estatales, ya sean nacionales, provinciales, municipales o departamentales cualquiera fuere su autarquía o grado de descentralización. importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. C) Contrataciones: Realizar todo tipo de contrataciones financieras, que posibiliten la financiación y el otorgamiento de créditos en general, la prestación de servicios de pago, cambio y cobro y todo otra actividad que potencie la explotación del rubro gastronómico y catering; y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de todos los rubros relacionados. D) Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar y dar en concesión,

arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de muebles, semovientes e inmuebles rurales o urbanos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), y estará representado por SIETE MIL (7000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Marcelo Adrián CHICONI, de nacionalidad argentina, con D.N.I.: 22.979.978, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Carlos Marcelo GIUFFRE, argentino, con D.N.I.: 26.557.012, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7853006 Importe: \$ 2080
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION – **CONCENTRADOR INDUSTRIAL SRL** Comunicase la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) CRISTIAN DANIEL BRAVO DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22.391.740, CUIL N° 20-22391740-3, de nacionalidad argentina, nacido el 06/09/1971, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Infanta mendocina 2425, Dorrego, Guaymallen, Mendoza y OROZCO NELIDA ELISABETH DNO – DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 2.790.264, CUIL N° 27-02790264-8, de nacionalidad argentina, nacida el 18/03/1936, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Infanta Mendocina 2425, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 08 de Diciembre de 2023. 3) Denominación: **CONCENTRADOR INDUSTRIAL SRL**. 4) Duración: 50 años 5) Domicilio: Infanta Mendocina 2425, Dorrego, Guaymallen, Mendoza. 6) Objeto Social: **COMERCIALES**: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La Compra, venta, permuta, y todo tipo de negociaciones sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, viñedos, vinos, frutas en fresco y secas, animales, minerales, productos químicos, mercaderías en general, accesorios, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, materias primas nacionales o extranjeras, y todo lo relacionado con el objeto social.- b) **AGROPECUARIAS**: La explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, viñedos, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos incluso industriales, como asimismo la instalación de bodegas y plantas de fraccionamiento. La explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas, comprendiendo bovinos, lanares, equinos, porcinos y toda otra especie animal; c) **INDUSTRIALES**: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos y subproductos derivados de las actividades vitivinícolas, frutihortícolas, vinos, secado de frutas y empaque, agropecuarias y forestales, mineras y/o sintéticos, incluidas las síntesis y formulación de productos químicos como implementos y/o maquinarias, d) **INMOBILIRIAS**: mediante la comercialización por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. La adquisición, venta, permuta, explotación,

arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y en especial arrendamientos rurales. 7) Capital social: Se fija en PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$ 11.000.000,00), representado por ONCE MIL (11000) cuotas sociales, de PESOS UN MIL CON 00/100- (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas. 8) Órgano de administración y representación: UN socio gerente y UN gerente suplente. Se designa como socio Gerente Titular de la sociedad a CRISTIAN DANIEL BRAVO DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22.391.740, y Gerente suplente a OROZCO NELIDA ELISABETH DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 2.790.264 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7853028 Importe: \$ 1160
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DAC OF ARGENTINA SAS. Estatuto en instrumento privado de fecha 12 de diciembre de 2023. 1. Socio: Diego Alejandro CASAS, DNI: 26595047, CUIT: 20-26595047-8, argentino, soltero, 45 años, comerciante, con domicilio en San Lorenzo 630, piso 20, departamento 4, Capital, Mendoza; 2. Denominación: DAC OF ARGENTINA SAS. 3. Sede social: manzana E, casa 12, Barrio 1° de septiembre, Las Heras, Mendoza. 4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización de las siguientes operaciones: A) SERVICIOS: Servicios de peluquería, manicuría, pedicura, depilación, masajes, maquillaje, maquillaje artístico y actividades conexas o complementarias a las anteriormente mencionadas, tanto a través de la explotación en locales propios como de terceros. Servicios de grabación de sonido y edición de música. B) MANDATOS: realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. C) COMERCIALES: Mediante la compra, adquisición, enajenación, donación, gravamen o registración a su nombre o de terceros, dentro o fuera del país, de toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, marcas de fábrica o de comercio, artículos de bazar, enseñas comerciales, patentes de invención, modelos industriales, créditos de cualquier clase, títulos, derechos, acciones. Distribución y comercialización al por menor y/o mayor de productos alimenticios elaborados y pre elaborados, pudiendo actuar como proveedora del Estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. Creación y explotación de franquicias nacionales o internacionales que desempeñen actividades afines a las descriptas en su objeto social. D) INMOBILIARIAS: Compraventa, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros, como así mismo todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. E) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital Social: \$5.000.000 representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 v/n c/u y de un voto. Diego Alejandro CASAS suscribe 500 acciones, quedando 100% suscriptas. El capital se integra 25% en este acto acreditándose mediante Acta Notarial y el 75% restante en el plazo de 2 años. 7. Administradores y representantes legales. Administrador titular: Liliana Isabel MARTINEZ, DNI: 11694327, CUIT: 27-11694327-7, argentina, viuda, 68 años, comerciante, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Diego Alejandro CASAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7852006 Importe: \$ 1120
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TENCZYNEC SAS. CONSTITUCION por instrumento privado de fecha doce de diciembre de dos mil veinte y tres de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: El señor JOSE ALBERTO CURIONI, DNI. 25.180.711, CUIT 20-25180711-7, 47 años, soltero, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en Rivadavia 1.644, Godoy Cruz, Mendoza nacido el quince de abril de mil

novecientos setenta y seis. 2) Denominación: TENCZYNEC SAS 3) Domicilio: de la sede social, domicilio legal y fiscal en Rivadavia 1644, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: cincuenta años contados a partir de su fecha de constitución. 6) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio JOSE ALBERTO CURIONI suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7) Organismo de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Administrador titular, JOSE ALBERTO CURIONI, DNI. 25.180.711, CUIT 20-25180711-7, 47 años, soltero, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en Rivadavia 1.644, Godoy Cruz, Mendoza nacido el quince de abril de mil novecientos setenta y seis constituyendo dirección electrónica jmmarinsanto@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: JOSE MIGUEL MARIN, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 11.243.698, CUIT 20-11243698-8, nacido el 15 de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, quien declara ser viudo, domiciliado en San Isidro 423, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7852363 Importe: \$ 1520
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

KOSTEN S.A.S CONSTITUCION: Instrumento constitutivo de fecha 11 de Diciembre de 2023. Gustavo Alberto Cabrera D.N.I. N° 28.180.015, CUIT 23-28.180.015-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de octubre de 1.980, empresario, casado, con domicilio en calle Rene Favalaro n° 1078, Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica, abrumatsa@gmail.com, y la señora Jesica Fabiola Gentil, D.N.I. 31.184.643, CUIL 23-31.184.643-4, argentina, nacido el 28 de enero de 1.985, empleada, casada, con domicilio en Calle San Martin n° 1215, Pareditas, San Carlos, Provincia de Mendoza 2. "KOSTEN S.A.S." 3. Sede social: Calle Rene Favalaro 1078, Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza, Argentina.C.P.5569 4.Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales. a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías,

investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo: Noventa y nueve años. 6. Capital social de \$ 350.000, representados por 350 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular a: Gustavo Alberto Cabrera con domicilio especial en la sede social, y Administrador suplente Jesica Fabiola Gentil con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7854133 Importe: \$ 680
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

INQUIETOS S.A.S. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 12 de diciembre de 2.023 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "INQUIETOS S.A.S" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: OMATI MANINO, FAUSTO ADRIANO, DNI n° 35.076.584, Cuit n° 20-35076584-1, nacido el 15/10/1.989, con domicilio en Matheu número 971, Luján de Cuyo, Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil: soltero, de profesión arquitecto; ANSELM CAVICCHIA, BRUNO JOSÉ, DNI n° 39.377.451, Cuit n° 20-39377451-8, nacido el 27/11/1.995, con domicilio en Ameghino número 2.015, Godoy Cruz, Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión ingeniero civil; y MONTILLA, JANO RODOLFO, DNI n° 40.925.880, Cuit n° 20-40925880-9, nacido el 11/02/1.998, con domicilio en Pueyrredón número 1.275, Luján de Cuyo, Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación comerciante. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: INQUIETOS S.A.S; DOMICILIO: Viamonte número 2.859, Luján de Cuyo, Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: A) TURISMO; B) FIDEICOMISOS; C) MANDATOS; D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), y estará representado por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. En ese caso regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El señor Omati Manino, Fausto Adriano suscribe en este acto doscientas acciones (200) por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.-); el señor Anselmi Cavicchia, Bruno José suscribe en este acto doscientas acciones (200) por un valor de pesos doscientos mil (\$200.000.-), y el señor Montilla, Jano Rodolfo suscribe en este acto doscientas acciones (200) por un valor de pesos doscientos mil (\$200.000.-) e integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) en este acto, debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha de la escritura. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Omati Manino, Fausto Adriano, DNI n° 35.076.584 y Administrador Suplente: Anselmi Cavicchia, Bruno José, DNI n° 39.377.451, ambos cargos por el termino de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7854303 Importe: \$ 1080
14/12/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Lof Mapuce Pewel Katuwe Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Diciembre de 2023 a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, sita en Tulio Angriman S/N Lote 12, del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen

conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2018-2019-2020-2021-2022. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7843063 Importe: \$ 440
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DIMOT (Discapacitados Motrices Trabajando) asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Diciembre de 2023, a las 21:00 horas, en primera convocatoria y a las 22:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Calle Williams 465 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/08/2023

Boleto N°: ATM_7842705 Importe: \$ 320
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO) **ASOCIACIÓN SAN CARLOS DE AYUDA AL DISCAPACITADO ASCAD**. CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN SAN CARLOS DE AYUDA AL DISCAPACITADO ASCAD, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 27 de Diciembre de 2023 a las 20,00 horas en el lugar situado en Calle Bernardo Quiroga S/N del Distrito de Eugenio Bustos, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos de los Ejercicio Económico cerrados al y 31/05/2023 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle Bernardo Quiroga S/N del Distrito de Eugenio Bustos, 18.00 a 20.00 hs..

Boleto N°: ATM_7846365 Importe: \$ 600
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE HOCKEY SOBRE CESPED VISTALBA, convoca asamblea general ordinaria fuera de termino, a realizarse en la sede social de la entidad, el dia 28 de Diciembre de 2023, a las 18 hs en primer convocatoria y 19 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios, para firmar junto a Presidente y Secretario del acta de asamblea.- 2 Tratamiento y consideración del inventario de la entidad, conforme prevee Res 4338/23 DPJ 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4 .

Elección de autoridades de comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas .-

Boleto N°: ATM_7848625 Importe: \$ 280
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Centro de Jubilados y Pensionados Isla Río Diamante Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de diciembre de 2023 a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, sita en Amapola 190 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA. 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021 – 31/12/2022.- 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7851331 Importe: \$ 440
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL PIEDEMONTE DEL CHALLAO. ASAMBLEA GENERAL. Se convoca a Asamblea General a los socios de la Asociación Civil a realizarse el día 20 de Diciembre de 2023 a las 20:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 21:00 horas (en segunda convocatoria), en el Barrio Cerro de la Capilla, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) socios Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.- 2º) Designación de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- Nota: Podrán asistir al acto y emitir su voto sólo aquellos que acrediten ser propietarios de las unidades que integran el barrio, munidos de su Documento Nacional de Identidad. Cada fracción de inmueble dará derecho a un voto. LA UNIÓN VECINAL.

Boleto N°: ATM_7850373 Importe: \$ 320
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CERRO DE LA CAPILLA. ASAMBLEA GENERAL. Se convoca a Asamblea General a los propietarios del Barrio Cerro de la Capilla a realizarse el día 20 de Diciembre de 2023 a las 20:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 21:00 horas (en segunda convocatoria), en el Barrio Cerro de la Capilla, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) socios Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.- 2º) Aprobación de la elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la UNIÓN VECINAL PIEDEMONTE DEL CHALLAO, en su carácter de ADMINISTRADORA del Barrio Cerro de la Capilla .- Nota: Podrán asistir al acto y emitir su voto sólo aquellos que acrediten ser propietarios de las unidades que integran el barrio, munidos de su Documento Nacional de Identidad. Cada fracción de inmueble dará derecho a un voto. EL CONSORCIO.

Boleto N°: ATM_7851838 Importe: \$ 400
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Civil Integradora de Escuela de Peluquería, Centros y Academia de Estudio en General Grupo Sevilla**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para

el próximo 27 de diciembre de 2023, a partir de las 20:00 horas, en Rivadavia Nº 272, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2.-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7850570 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Colegio de Profesionales de la Educación Física de Mendoza. Reprogramación Asamblea Extraordinaria y Asunción de nuevas Autoridades. Estimado/a Profesor/a: Nos complace informarles que hemos reprogramado el evento para el día 16 de Diciembre de 2023. La nueva fecha contará con dos llamados: el primer llamado a las 11:00hs y el segundo llamado a las 11:30hs. Al finalizar los llamados se procede al acto de asunción de las nuevas autoridades que conformarán el Concejo Directivo y Tribunal de Ética del Colegio. El lugar en que se celebrará dicho acontecimiento será en el Salón Blanco perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, ubicada en las inmediaciones del Estadio Malvinas Argentinas.

Boleto N°: ATM_7851914 Importe: \$ 280
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La GERENCIA de "**CLINICA SAN JOSE DE TUPUNGATO SRL**" convoca a los Señores Socios a Reunión de Socios para el día 22 de diciembre a las 20:30 hs con el fin de tratar el orden del día siguiente: 1) Designación de dos socios para firmar el acta, 2) Consideración acerca del reclamo de pago de una suma vitalicia por parte de la socia Rosana Patricia Escala y sus hijos: Guillermo David Montañó Escala y Nicolás David Montañó Escala. La reunión se realizará en el domicilio sito en Los Robles 520 de Tupungato. Notifícase que en caso de no existir quórum necesario para celebrar la reunión, se celebrará en segunda convocatoria a las 21:00 hs, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_7852050 Importe: \$ 280
14/12/2023 (1 Pub.)

COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 2023 a las diez horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 4. Remuneración de los directores. -

Boleto N°: ATM_7851853 Importe: \$ 1600
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 2023 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 4. Remuneración de los directores.-

Boleto N°: ATM_7850419 Importe: \$ 1600
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

CIMALCO S.A. Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Enero del 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Chuquisaca N° 200 Villa Hipódromo - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.- SEGUNDO: Consideración de la documentación artículo 234 Inc.1º ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 58 cerrado el 30 de Setiembre de 2023.- TERCERO: Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.- CUARTO: Asignación de Honorarios De Directorio.- QUINTO: Destino de los resultados sociales.- Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.- EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7851346 Importe: \$ 2000
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

JORGE ESTORNELL S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 2023, a las 12.00 horas en la sede social de la empresa sita en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente; 2)-Razones de la convocatoria fuera de término; 3)-Consideración y tratamiento de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022 y el 31 de marzo de 2023; 4)-Consideración de los resultados que arrojan los ejercicios; 5)-Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos; 6)-Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 7)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los balances se encuentran a disposición de los accionistas. Los asistentes deben confirmar asistencia en los términos del art 238 LGS.

Boleto N°: ATM_7842693 Importe: \$ 2200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 2023 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM_7845354 Importe: \$ 1600
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 2023 a las diez horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM_7845472 Importe: \$ 1600
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

V.F. VIÑEDOS S.A. CONVOCATORIA: El Directorio de V. F. Viñedos S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de diciembre de 2023 a las 11 hs. (once horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Considerar y aprobar dejar sin efecto las modificaciones estatutarias aprobadas en la asamblea general extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2020

Boleto N°: ATM_7846364- Importe: \$ 1400
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

V.F. VIÑEDOS S.A. CONVOCATORIA: El Directorio de V. F. Viñedos S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de diciembre de 2023 a las 8 hs. (ocho horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Consideración y aprobación de la documentación contable prevista en el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020. 3º) Ratificación de lo aprobado en la asamblea ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_7847106 Importe: \$ 1600
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A. Se convoca a los señores Accionistas de SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 28 de diciembre de 2023, a las 12 y 30 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 13 y 30 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7843238 Importe: \$ 2800
07-11-12-13-14/12/2023 (5 Pub.)

CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A. Se convoca a los señores Accionistas de CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 28 de diciembre de 2023, a las 10 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de

asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7843294 Importe: \$ 2800
07-11-12-13-14/12/2023 (5 Pub.)

La **Asociación Kumelén** una escuela para todos convoca a asamblea ordinaria para Aprobación de Balance 2022 – 2023 (fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de 2023), a realizarse el día jueves 14 de diciembre a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Volcán Santa María N°1440 de Godoy Cruz. Orden del día: 1-Lectura del Acta anterior 2-Designación de dos asambleístas para firmar el acta 3-Lectura y Aprobación de Balance 2022-2023.

Boleto N°: ATM_7813703 Importe: \$ 2600
30/11 01-04-05-06-07-11-12-13-14-15-18-19/12/2023 (13 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2023-09350790-GDEMZA-DGIRR, COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS OUBLICOS B° COQUIMBITO LTDA, perforará en calle Gerónimo Ruiz S/N°, Coquimbito, Maipú, 300 m, 10", para Uso Poblacional N.C.:07-2521421-6352334.

Boleto N°: ATM_7849469 Importe: \$ 160
13-14/12/2023 (2 Pub.)

CANTERA CAMILETTI HNOS, inscripta bajo el RUE N° 400-114, con domicilio legal San Juan Bosco 65, San Rafael, y con domicilio del establecimiento en Toledano sur y Rio Diamante, Las Paredes, San Rafael, se encuentra tramitando mediante Epte. 40.491-SD-1997, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a cauce del RIO DIAMANTE.

Boleto N°: ATM_7850784 Importe: \$ 480
12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

REMATES

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal Décimo Segundo en lo Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 252.970 caratulados INVERSORA AMPSA S.A C/ GARCIA ELSA P/ EJ. PRENDARIA. Rematara el 22 de Diciembre próximo a las 09:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, a viva voz, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Ford, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo ECOSPORT TITANIUM 2.0 L MT N, Marca Motor Ford, Numero Motor N°AOJBF8535477, Chasis Marca Ford, Numero Chasis N° 9BFZB55F1F8535477, Dominio OYQ 536, Año 2.015. Adquirente depositará 10% Señal con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. DEUDAS: No posee deudas en ATM por impuesto automotor al 10/12/2023. GRAVAMENES: Embargo en estos autos por la suma de \$ 7.500.000. BASE\$ 7.500.000. Incrementos no menores a \$100.000. Se hace saber que queda prohibida la compra en comisión. Gravámenes: (1) Contrato de prenda a favor de Inversora AMPSA S.A por \$250.000 al 07/07/2015. (2) Embargo en estos autos por la suma de \$5.820.000. Deudas: ATM Mendoza por \$11.086,66 al 17/10/23. Exhibición: 21 de Noviembre Próximo, sito en Calle: San Francisco del Monte N°500, Godoy Cruz, Mendoza de 11:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7851884 Importe: \$ 1800

14-18-20/12/2023 (3 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público Matrícula 2347 orden Juez de Paz de Tunuyán Cuarta Circunscripción Judicial remataré "a viva voz" próximo Jueves 21 de Diciembre de 2023, hora 11:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza AUTOS: Nros 114.352 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra PUEBLA LILIANA NORMA por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Marca VOLKSWAGEN Modelo MOVE UP! 1.0 MPI Tipo sedan 5 puertas Dominio PQL813 Modelo Año 2016 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CWR026190 y 9BWAG4123GT543400 respectivamente Detalles de chapería y pintura lado izquierdo Rayones en paragolpes 5 ruedas armadas Parabrisas trizado Esterero original Gato Llave ruedas Color gris GRAVAMENES: PRENDA: 1er Grado a favor de Volkswagen \$145.885,74 (agosto-2022) EMBARGO: en estos autos \$604.401 (agosto-2022) EMBARGO: juicio 1707 Ministerio de Trabajo Juzgado Federal N° 4 Secretaría Tributaria B DEUDAS: ATM: \$11.907,84 (noviembre-2023) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña con más el 10% comisión martillero debiendo acreditar el pago del Saldo de Precio y el Ticket de pago del 4,5 % de Impuesto Fiscal en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 inc. I, C.P.C.C. y T. Mza) BASE: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Miércoles 20 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914) Perú 975. Ciudad

Boleto N°: ATM_7850494 Importe: \$ 2040

14-18-20/12/2023 (3 Pub.)

(*)

MIGUEL ANGEL MARINELLI, Martillero mat.1771, 25 de Mayo 555, Ciudad, Mendoza, Orden: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, 1RA. CINCRUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° 310.633, caratulados: "ZUCCATTO, JUAN CARLOS C/ IDANDI S.A P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", REMATARA: día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS DIEZ HORAS, con base, a viva voz y mejor postor, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín N° 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, 100% inmueble, propiedad del demandado, IDANDI S. A. (hoy Diego Florentino Paco Ramos) ubicado con frente a calle ELPIDIO GONZALEZ esquina ESTRADA s/n, distrito San Francisco del Monte, departamento Guaymallen, Mendoza. Superficie y medidas perimetrales: Quince hectáreas, cuatro mil quinientos setenta metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados s/t (15 Has. 4.570,48m2); Nolrte: en 515,01 m, lindando con Daniel Pelaia, Carlos González, José Noli, Andrés Pratelesi, Juan Esterlich, Adolfo Cioffi, Renato Difabio, Ricardo López, Sergio Wessels, Luis Damond, Marcelo Graciux y Adolfo Cioffi; Este: en 326,35m con calle Estrada; Sun por 4 líneas 66,79m; 92,76m; 197,35m; y 31,39m, todas con calle Elpidio González; Suroeste: Ochava compuesta por tres líneas, 43,22m; 24,94m; 120,29m y línea de 184,09m lindando con Fernando Reig, Marcelo Germano, Carlos Hernández, Iris Saravia, Cristina Canciani, Susana Yañez, Gloria González, Carlos Martínez y Andrea Chambo. INSCRIPCIONES: Dominio Fiduciario Asiento A-3, Mat. SIRC: 400519649 Folio Real. N.C. 04-09-04-0010*000076-0000-0; Rentas padrón 04- 44640-7; Padrón Municipal 48955; IrrigaciónC:C: 1061, definitivo por Río Mendoza, canal Cacique Guaymallén, Rama Alejandro Mathus Hoyos, Hijueta Guaymallén, Sup. 15 Has. 1982m2 P:G: 210173 p.p. 2720, plano n° 7.704-G. No tiene pozo RUE no inscripto. - Constitución de servidumbre de Tránsito y Acueducto preexistente (predio sirviente) de carácter continua, aparente y gratuita, a favor de la Provincia de Mendoza sobre una fracción junto al límite norte afecta sup de 1 543,58m2 y limita; N: Daniel Pelaia, Carlos González, José Noli, Andrés Pratalesi, Juan Esterlrich, Adolfo Cioffi, Renato Difabio, Ricardo López, Sergio Wessels y Adolfo Cioffi con un largo de 515,01 m; S con resto del pte. Inmueble con un largo de 514,04m y E: con calle Estrada con un ancho de 3,15m. GRAVAMENES: Embargo por U\$S 48.000.- estos autos, anotado fs. 8, T° 606 embargos Generales Asiento B-5 SIRC 400519649.anotado fs. 65101 T° 595 Embargos Generales, 08/07/2021- DEUDAS: Aguas Mendocinas cta. 059-0008451-000-7, \$18.952.52.- ¡Irrigación \$324.313.08.-; ATM \$ 19.666.465,18.- Municipalidad:

\$14.243.987,98,-Montos estos actualizados a efectivo pago.- MEJORAS: Terreno que en su parte Oeste se observa acumulación de material estabilizado, resto nivelado, sobre calle Estrada calle de ingreso compactada con cordones y acequias; en la zona existe servidos de energía eléctrica, gas, cloacas y asfalto.- AVALUO FISCAL AÑO 2023: \$401.219.000.- BASE Del REMATE \$401.219.000.- No se aceptará compra en comisión ni cesión de derechos y las posturas no podrán ser inferiores a \$200.000.- A fin de que se proceda a la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación del mismo.- Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10% seña 3% comisión/ 25 impuesto fiscal, saldo aprobación subasta.- Títulos agregados en autos donde consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defecto en los mismos efectuado remate.- Informes: Secretaría Juzgado o Martillero 2615074726.

Boleto N°: ATM_7850495 Importe: \$ 3960
14-18-20/12/2023 (3 Pub.)

(*)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: -GE.JU.AS DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N° 8473, caratulados "EMPRENDIMIENTOS DEL OESTE C/ SEVILLA MELISA VIVIANA LOURDES P/ PRENDARIA", REMATARA DICIEMBRE VEINTIUNO (21) DOS MIL VEINTITRES A LAS ONCE Y TREINTA HORAS (11:30 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ, con base, mejor postor, en el estado material en que se encuentra Un AUTOMOTOR, propiedad de la demandada, Sra. MELISA VIVIANA LOURDES, Dominio OUH- 159. Marca VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3 PUERTAS, Modelo GOL TREND 1.6, Año 2.015, Motor marca VOLKSWAGEN, N° CFZN96077, Chasis marca VOLKSWAGEN, N° 9BWAB45U8FP561666. (Datos extraídos del INFORME DE DOMINIO otorgado por el Registro de la Propiedad Automotor n° 8 que se encuentra agregado en autos). VERIFICACION al día 30/11/2023. DEUDAS: ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 172.814,12 al 05/11/2023; Multa de tránsito código 49, por no respetar los límites reglamentarios de velocidad previstos acta N° 9026328528 por \$ 43.515,00 al 19/01/2023 GRAVAMENES: NO POSEE según INFORME DE ESTADO DE DOMINIO al 14/11/2023. BASE DEL REMATE \$ 4.000.000,00, siendo los incrementos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) desde donde partirá la primer oferta. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña (10%), comisión del Martillero (10%) e impuesto fiscal (4,5%) y el saldo dentro de los tres días de notificada la aprobación del remate. Hágase saber al adquirente que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) será a su cargo y que la posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo (Art. 266 inc. e del C.P.C.C. y T.) y que en ningún caso se admitirá la compra Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 C.P.C.C. y T.).-<. EXHIBICION: Día MIERCOLES 20/12/2023, Horario de: 11:00 a 12:300 HS. SIN EXCEPCIÓN, en Playa de Estacionamiento, sito en calle Catamarca 131, 2° piso, cochera N° 47, Ciudad, Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillera: 156798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM_7852336 Importe: \$ 2880
14-18-20/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Estanislao Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N°13-07071487-0 (28582/2020) Caratulados "GIORDANO SUSANA C/ FABIO ALONSO TORTI P/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS URGENTES", SUBASTARA Orden TERCER JUZGADO DE FAMILIA - General Alvear, Mendoza, 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra. María Inés FERNÁNDEZ, Secretaría Dra. Andrea GONZÁLEZ.- Fijase el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (29/12/2023) a las OCHO Y TREINTA HORAS (08:30) a fin de llevarse a cabo en la sede de este 3er. Juzgado de Minoridad

y Familia sito en calle Intendente Morales 155, General Alvear, Mendoza, la subasta del 50% DEL Automotor DOMINIO: FZW-819, Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 cabina doble SRV 3.0 TDI. Tipo Pick Up Marca Motor: TOYOTA Nro. Motor: UKD7214228 Marca Chasis: TOYOTA Nro. Chasis: 8AJFZ29G076034893, Modelo Año: 2007. Estado del automotor y detalles: Color champang, turbo, 4x4, D4D con antena Kms. 333.714. Posee los inyectores rotos, Cuatro cubiertas completas Pirelli Scorpion ATR, auxilio Bridgestone, tasas, Rodado 15. Batería Aguirre 100 Amp. Fecha 05/2022. Tiene detalles parabrisas dos trizaduras de piedra, paragolpes delantero con defensa, posee raspón en el lado acompañante parte delantera. Tiene detalles parte delantera, parte patente, asiento del chofer con detalles tapizado, lo demás en buen estado de uso y conservación, tela y cuero color gris, posee rayones costado trasero derecho.- Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) art. 266 CPCCyT.- Base de venta: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).- Lugar de exhibición: El automotor a subastar será exhibido en calle Intendente Morales N° 205 a 20 metros al oeste de Calle Bernardo de Irigoyen vereda norte, día lunes 19 de Diciembre de 2.023 de 17:00 a 19:00 horas. Teléfono de contacto Martillero 2625-412481.- Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Condiciones de posesión: la posesión del bien no se producirá hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo y se garantice el uso y goce por parte de la condómina, Sra. Susana C. Giordano, salvo que el comprador de la parte perteneciente al Sr. Fabio E. Alonso también adquiera, en forma privada y por el precio de mercado, la parte de la Sra. Susana C. Giordano, obteniendo de esta forma el 50% indiviso que le corresponde a la misma. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Asimismo deberá hacerse saber al comprador que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Los edictos deberán publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días en el diario LOS ANDES.- Deudas: Concepto de patentes \$ 193.396,12 al día 19 de Octubre de 2.023 periodos 1° al 4° en la totalidad de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y Gravámenes: - Gravámenes: 28453 "Esplandiu Maria del Pilar C/ Fabio E. Alonso Torti P/ Ejecución de Honorarios" sobre el 50% del automotor, titularidad del demandado. Monto \$ 72.000.- Embargo \$ 60.000 Autos N° 28.582 "Giordano Susana C. C/ Fabio E. Alonso Torti P/ Ejecución de alimentos" sobre el 50% del automotor de titularidad correspondiente al Señor Alonso Fabio Exequiel D.N.I. 29.015.511.-Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.-A los mismos fines y efectos con posterioridad se han modificado las fechas de exhibición y subasta del rodado. Como recaudo legal se transcribe la resolución que en su parte pertinente expresa: 'Mendoza, 30 de Noviembre de 2023 Al punto 1- Atento a lo solicitado, modifícase la fecha dispuesta para la realización de la subasta fijada en autos, fijándose la misma para el día 29/12/2023 a las 8,30 hs.(...)Fdo. Dra María Inés Fernandez- Juez" "General Alvear, 5 de Diciembre de 2023.- Atento a que se ha modificado la fecha de realización de la Subasta, habiéndose fijado la misma para el día 29 de Diciembre de 2023, en consecuencia MODIFIQUESE la fecha dispuesta para la exhibición del vehículo, la que será el día 19 de diciembre de 2023, en el mismo horario y lugar.-Fdo Dra Adrea Gonzalez- Secretaria "

Boleto N°: ATM_7854127 Importe: \$ 3840
14-15/12/2023 (2 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 2 – Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 266.689 caratulados "VIDELA ANGEL GABRIEL C/ PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", Rematará el día Veintiocho (28) de Diciembre de 2023, a las Nueve (9:00) horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con la modalidad de "VIVA VOZ" y al mejor postor con la base de pesos cinco millones (\$5.000.000), debiendo pujarse con incrementos mínimos de PESOS

CIEN MIL (\$100.000). Se rematará el 100% del inmueble propiedad del demandado PELAYES HECTOR ALEJANDRO, DNI 20.810.374 (CUIT 20-20810374-2) ubicado con frente a calle AGUIRRE S/N°, LOS CORRALITOS, GUAYMALLEN, Mendoza. Superficie según título: libre de 4.769,67m² y una superficie afectada a ensanche de 286,18m² lo que hace un total de 5.055,95m²; y superficie según plano (N° 04/64171): libre de 5.011,01m² y una superficie afectada a ensanche de 300,65m² lo que hace un total de 5.311,66m²; Límites: Norte con calle Aguirre en 60,13 mts; Sur con Raúl Marsala en 60,12 mts; Este con Rafael Pelayes en 88,62 mts; y Oeste con Elena Pelayes en 88,51 mts. Inscripciones: a la Matrícula 334.894/4 (hoy Matrícula SIRC N° 0400334894) asiento A-2 de Folio Real; posee Derecho de Riego C.C. 1792 por arroyos y vertientes, canal vertiente corralitos, hijuela N°4 ramo N°1 Definitivo y Ref. de Verano para 5.056m², P.P. 256 P.G. 18658 Plano N° 8576"P", No tiene Pozo y No Inscripto en RUE; Nomenclatura Catastral N° 04-99-00-0600-646578-0000-9; Padrón Territorial N° 04-35275-3; Padrón Municipal N° 96050. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario libre de deuda al 19/10/2023; Municipalidad de Guaymallén \$101.417,69 al 25/09/2023; Departamento General de Irrigación \$24.802,40 al 28/09/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 10/10/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733. Gravámenes: B-1 EMBARGO: \$ 2.500.000. Por oficio del 10/1/2020, en Juicio 266467, caratulado "VIDELA ANGEL GABRIEL PELAYES C/HECTOR ALEJANDRO PELAYES P/MEDIDAS CAUTELARES", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°3 de Mza. Reg a fs 65 del T° 583 de Embargos Generales. Entrada 2000821 del 10/1/2020; B-2 Se deja constancia que el Embargo relacionado al As. B-1 es Preventivo. Se toma razón en la fecha por haberse omitido en su oportunidad. Mza. 29/05/2023; B-3 ACLARACION: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-1. Por oficio sin consignar fecha, en J:266.689, carat. "VIDELA ANGEL GABRIEL PELAYES C/PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/MEDIDAS CAUTELARES", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2. Primera Circunscripción Judicial de Mza. Reg a fs 130 del T° 58 de Aclaraciones Grales. ENT. 2397506 del 29/05/2023; B-4 EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-1, hasta cubrir la suma de \$3.661.927. Por oficio sin consignar fecha, en J:266.689 (266.467) carat. "VIDELA ANGEL GABRIEL C/PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2. Primera Circunscripción Judicial de Mza. Reg a fs 160 del T° 609 de Embargos Grales. ENT. 2397506 del 29/05/2023. Características y mejoras: se trata de un inmueble inculto, sin mejoras y abandonado (con diferentes árboles según fotos agregadas en autos), con la mayoría de sus límites abiertos. El inmueble se encuentra desocupado, libre de habitantes. Avalúo fiscal año 2023 \$233.713. El adquirente en el acto de subasta deberá abonar 10% de seña y 3% más IVA de comisión al Martillero. El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Se le informa al adquirente la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I Y 274 inc j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874-2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_7846357 Importe: \$ 9000
12-14-19-21-26/12/2023 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Gejuaf Godoy Cruz - Sec. N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13- 05778705-2 (937/2019/8FGC), caratulados "BERNAL MARIA ADELAIDA C/ ESCUDERO ROBERTO JAVIER P/ EJECUCION DE SENTENCIA", rematará DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de ROBERTO JAVIER ESCUDERO CUIT 20-22407601-1, D.N.I. N° 22.407.601: marca PEUGEOT, Modelo 207 COMPACT ALLURE 1.4 HDI, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, MODELO AÑO 2013, Motor marca PEUGEOT N° 10FDBU3042453, chasis marca PEUGEOT N° 9362N8HZMEB020226, Dominio

NCX-399; GRAVAMENES: Inhibiciones: No posee; Embargos: de estos autos N° 13-05778705-2 (937/2019/8FGC), caratulados "BERNAL MARIA ADELAIDA C/ ESCUDERO ROBERTO JAVIER P/ EJECUCION DE SENTENCIA", por \$4.827.763,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$132.524,39,59 al 02/11/2023; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE \$4.000.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$50.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. (art. 276 inc. a) CPCCyT). Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentran no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos de 17:00 a 19:00hs, en Carril Mathus Hoyos N° 7878, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.-

Boleto N°: ATM_7846381 Importe: \$ 2160
12-14-18/12/2023 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAD, Martillero Público, Matrícula N° 2664, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO DE PAZ, Autos N° 208.945, caratulados OCA SRL. C/JOFRE, ANDREA FERNANDA P/EJECUCION CAMBIARIA, rematará el 18/12/23 10.30hs. Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja Ciudad Un TV marca LG de 43", con control remoto en el estado que se encuentra. Base de la subasta \$ 50.000.- incrementos entre postura de \$ 2.000.-, debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, 10% de comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante del 1,5% de Impuesto Fiscal. Se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Lugar de exhibición 15/12/23 de 18,00 as 19.00hs San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza. Informe Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB L Mendoza - 2616798071

Boleto N°: ATM_7846641 Importe: \$ 720
12-14/12/2023 (2 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 - 3 Piso – Ciudad de Mendoza, por orden del JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 35.248 caratulados "OPFI S.A. C/ FERNANDEZ PASCUA p/ MONITORIO", rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, (Artículo 275 del C.P.C.C.T) el próximo 21 de Diciembre del año 2023 a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales,(Acordada 17.598 bis) sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza, un inmueble, ubicado en calle Rufino Ortega N° 627 del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Superficie terreno según título 132.72 m2 y plano n° 04-77826 en ATM. Superficie cubierta aproximadamente 80 m2. Construcción antisísmica, frente enlucido semifino sin pintar, la puerta de ingreso y las ventanas con protección de rejas, carpintería en madera, la abertura del portón metálico corredizo. En su interior, pisos en cerámicos, paredes con enlucido fino y pintadas, techo losa, parte superior con membrana asfáltica con cielorraso en interior y pintado, en buen estado, no se observa humedad al momento de la constatación, las puertas en su interior en madera. El baño, completo, paredes con cerámicos altura 1.80 aproximadamente, con ducha. Tres habitaciones sin placar, 2 de ellas con puertaventanas en carpintería aluminio que comunican con el patio. Patio parte con hormigón y resto tierra. Lavandería, techada y abierta que comunica con la cochera, piso hormigón y sin techar. Posee todos los servicios. Ocupación: Habitan dos personas mayores edad, sin menores y sin acreditar su condición. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: A folio real matrícula SIRC0400046516 asiento 3, a nombre de RIVERO, Jorgelina Daiana, con DNI 36.850.398, DOMINIO FIDUCIARIO (Artículo 1701 C.C.C.N.) en 100%. Transferencia de dominio Fiduciario. Plazo: 30 años a partir del 27/17/22, Escribana Erica Georgina Samilenco, Registro 854, escritura 199 de fojas 655 del 02/12/22. PADRON TERRITORIAL N° 04-44.142-4. - PADRON MUNICIPAL 16.153- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 04-09-02-0024-000020-0000-1 AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. N° 059-0066927-000-1 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pagos. DEUDAS: ATM \$ 4.309,75 (año 2023),

Municipalidad de Guaymallen \$ 4.680,00. AVALUO FISCAL año 2023 \$ 703.949 - Base de Remate \$ 10.000.000 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos de \$ 100.000 entre cada una de ellas (art. 266 inc. b y 275 del C.P.C.C. y T.-) GRAVAMENES: EMBARGO \$ 28.746. Por Oficio del 16/9/21, en juicio 35.248, caratulados Opfi S.A. c/ Fernandez Pascua p/ monitorio, del Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Registrado a fojas 133 del Tomo 597 de Embargos Generales. Entrada 2165150 del 18/10/21. LIMITACION A LA FACULTAD DE DISPONER Y GRAVAR. Artículo 1688 CCCN. Entrada 2343637 del 26/12/22. Informe de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, más 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo, aprobación Subasta (art. 276 del C.P.C.C. y T.) con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales Conforme a las disposiciones del artículo 270 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al Martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante cinco días corridos en Diario Los Andes y en el Boletín Oficial. Hágase saber a los interesados que deberán obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.-

Boleto N°: ATM_7833678 Importe: \$ 8400
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07353985-9 (011902-4359269), caratulados: "VALERO MANUEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MANUEL EDUARDO VALERO, DNI N° 25.221.838; CUIL N°20-25221838-7. V. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26475 Importe: \$ 4800
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 408/416 autos Nº 13-04885151-1 caratulados: "GALENO ROXANA BEATRIZ P/ QUIEBRA (D) (HOY CONC. PREV. FS. 166/169) (HOY QUIEBRA FS. 408/416)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GALENO, ROXANA BEATRIZ, D.N.I. Nº16.162.368; C.U.I.T. Nº 27-16162368-2, con domicilio real en Beltrán 1781, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ)..3º) Establecer el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE MARZO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. 6º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DEL FAVERO, DIEGO HUGO DOMICILIO: OLASCOAGA 1646, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 26476 Importe: \$ 4600
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ Nº 13-07225652-7 (011902-4359152), caratulados: "ROJO SERVICIOS S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ROJO SERVICIOS S.A., CUIT Nº30-71100154-5. V. Fijar el día 06 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora NATALIA LOURDES STOLAVAI, con dirección de correo electrónico: natalia_stolavai@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 26156173246. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26477 Importe: \$ 4800
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

AUTOS N° 42.746 CARATULADOS MORENO JORGE ALEJANDRO S/QUIEBRA DIRECTA JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, JUEZ A CARGO DR. LUCAS RIO ALLAIME- SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que en autos N° 42.746 caratulados "MORENO JORGE ALEJANDRO S/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 13 de septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de JORGE ALEJANDRO MORENO, D.U. N° 22.959.394, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-22959394-4, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, ..., con domicilio real en Calle Marzolina N° 353, Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, ... domicilio legal en calle 26 de Julio N° 51- of.4, de General Alvear, Mendoza ... III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. ... V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse los mismos. ... Asimismo, a fs. 24 se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 14 de noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... III.- Fijar el día VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. ... Síndico designado en autos: C.P.N. EDUARDO DANIEL PEREZ, con domicilio en calle Chapeaurouge N° 136, de General Alvear, Mendoza. CORREO ELECTRONICO perezbel941964@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas, Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de San Rafael, Mendoza.

C.A.D. N°: 26478 Importe: \$ 5600
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 620/626 autos N° 13-05706276-7 caratulados: "GRANUTERM Y CIA. SACITYM P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 620/626)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GRANUTERM Y CIA. SACITYM, CUIT 30-60564513-1, con domicilio social en Rivadavia 122, PB, oficina 14, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico a la C.P.N., DI CARLO, VANINA GISELA, quien tienen el cargo aceptado a fs. 257 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3°) Establecer el día UNO DE MARZO DE 2024 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2024 (art. 40 LCQ). Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DOS DE MAYO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última

publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26472 Importe: \$ 5000
12-13-14-15-18/12/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos N° 1254527 CUIJ N° 13-07351275-6 caratulados "PEREYRA JORGE RAFAEL NICOLAS P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001) hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PEREYRA, JORGE RAFAEL NICOLAS, DNI 18.080.786, CUIL 20- 18080786-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 28/09/2023; 3) fecha de apertura: 17/11/2023; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/02/2024; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 04/03/2024 (art.366CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria presencial 07/05/2024 a las 11 hr. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7840075 Importe: \$ 1800
07-11-12-13-14/12/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez Del Primer Tribunal De Gestión Judicial Asociada Civil. Poder Judicial De Mendoza. Autos N.º 277.515 (CUIJ 13-07358681-4) "GONZALES FABIAN ANDRES Y AMOROS PAOLA CARINA C/ VAZQUEZ NORA ELSABOURGUET GASTON VALENTIN- BOURGUET AGUSTIN PABLOBOURGUET MARIA CONSTANZA MILAGROS Y BOURGUET FEDERICO MAURO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A Fs. 3 el Tribunal decretó: "Mendoza, 20 de octubre de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pampa Amarilla 7330, COVIMET IV, manzana A, casa 41, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez".

Boleto N°: ATM_7846542 Importe: \$ 1400
14-19-22-28/12 02/02/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA AL SR. BIENVENIDO PEREZ MARTINEZ Y/O SUCESTORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO CALLE MITRE N° 755 DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA. CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 406 M2 Y SEGÚN TÍTULO 400 M2, CONFORME PLANO DE MENSURA N° 18-13573 APROBADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO VISADO EN FECHA 08 DE MARZO DE 2005. SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL N° 3830, T°35-E FS.261 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1968, PADRÓN TERRITORIAL DE RENTAS N° 68/444132.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO

DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 INC.II) DEL CPCCYT. AUTOS N° 31.845 CARATULADOS "SUCESTORES DE CATTANI MIRTA RAMONA C/ PEREZ MARTINEZ BIENVENIDO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". FDO DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7852044(1) Importe: \$ 1320
14-19-22/12/2023 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA AUTOS N° 317369 caratulados: " SEPULVEDA DOMINGA DEL TRANSITO C/ HIDALGO GUILLERMO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICAR A LOS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR ubicado en NECOCHEA 1330, GODOY CRUZ, MENDOZA , la siguiente resolución: Mendoza, 20 de Septiembre de 2023. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c) Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. d).- Ríndase información sumaria a fin de determinar el domicilio de la parte demandada. A tal fin acompañe oficios para control.- III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en N° 7739, fs 12 T° 54 "E" de Godoy Cruz ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA NECOCHEA 1330, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_7833754 Importe: \$ 6600
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276564 caratulados RODRIGUEZ EDGARDO ANIBAL Y COSTANTINO SUSANA STELLA MARIS C/ PERALTA EUGENIO JUAN FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Febrero de 2023. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle

Rivadavia 265 de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Dra. ROSANA MORETTI JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Rivadavia 265 de Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Inscripto en la matrícula 80.367/5, Asiento A - 1 Titular Registral: Sr Eugenio Juan Francisco Peralta DNI 12663350 y Sra. Maria Ines Pitella, DNI 16294932.

Boleto N°: ATM_7849422 Importe: \$ 2400
12-14-18-20-22/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 259.407 caratulados "DI BELLO DANTE GUILLERMO C/ DI BELLO IRMA OLGA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2021 Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Aristóbulo del Valle 202, GUAYMALLEN, MENDOZA Datos de Inscripción: MAT. 54700/4, ASIENTO A-1 Titular Registral: IRMA OLGA DI BELLO AULISIO, NELIDA DI BELLO AULISIO, DANTE GUILLERMO DI BELLO AULISIO, YOLANDA DI BELLO AULISIO

Boleto N°: ATM_7837342 Importe: \$ 3200
05-11-14-19-22-28/12 02-07-12-15/02/2024 (10 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279426 caratulados "GONZALEZ JESUS ALEJANDRO Y ROLDAN DELIA INES C/ ELIAS SANCHEZ SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Octubre de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ELIAS SANCHEZ S.R.L. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle J.V. González 244, Coquimbito, Maipú, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...FDO. DRA MARCELA RUIZ DIAZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: B° Elías Sanchez. Calle Joaquín V. Gonzalez N° 254. Coquimbito. Maipú Datos de Inscripción: inscripción 4ta bajo el Asiento N°9156, T° 64 C, Fs. 350 del departamento de Maipú Titular Registral: Elias Sanchez S.R.L.

Boleto N°: ATM_7832119 Importe: \$ 2400
01-05-07-12-14/12/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ROSA GIANFORMAGGIO, fallecida el 13/06/1989 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO , de galería : 42, nicho: 499 a galería: 51, nicho: 592, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7840061 Importe: \$ 360
14-15-18/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 318077 cita y emplaza a herederos y acreedores de DELPIERRE EDUARDO LAMBERTO, con DNI 6879696 y de TOSETTO ESTELA SOFIA, con DNI 4706574 a presentarse dentro del plazo de 30

días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7849840 Importe: \$ 200
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 530/2021 caratulados; "BNA C/ CORREAS, NICOLAS GERARDO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. CORREAS, NICOLAS GERARDO, D.N.I. N° 37.519.683, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 17 de octubre de 2023. "AUTOS Y VISTOS: Los presentes FMZ 530/2021, caratulados: "BNA c/ CORREAS, Nicolás Gerardo s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" de los que, RESULTA; CONSIDERANDO; RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda entablada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en contra el Sr. Nicolás Gerardo CORREA, DNI n° 37.519.683 por la suma de pesos doscientos veinticinco mil ochocientos noventa y seis con 34/100 (\$ 225.896,34) proveniente de la utilización de las tarjetas de crédito Nativa N° 2682065/7 por el saldo adeudado de \$ 125.873,39 desde el 18/06/2020 y de la tarjeta Visa N° 9688027509/2 por el saldo adeudado de \$ 100.022,95 desde el 18/06/2020, con más los intereses pactados compensatorios y punitivos que surjan de la liquidación que se manda practicar, dentro de los diez días de quedar firme la misma (art. 503 del Cód. de rito). 2°) LAS COSTAS se imponen a la demandada vencida (arts. 68, 69 y ccs. del CPCCN). 3°) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, para su oportunidad. Protocolícese. Notifíquese".- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 24 de octubre 2023 "Atento lo manifestado, notifíquese como se solicita".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7851851 Importe: \$ 1360
14-15/12/2023 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 13293/2022 caratulados; "BNA C/MUJICA GONZALEZ, JAIR IVAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. MUJICA GONZALEZ, JAIR IVAN, D.N.I. N° 37.271.073, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 1 de agosto 2023 "Cítese al demandado, MUJICA GONZALEZ Jair Iván, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL. En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 26 de septiembre 2023 "Como se solicita, atento las constancias de fecha 11/08/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MUJICA GONZALEZ, Jair Iván, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7850418 Importe: \$ 1280
14-15/12/2023 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 17398/2021 caratulados; "BNA C/ PLACERES, GABRIEL FERNANDO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO " que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la

Provincia y Diario de Circulación al Sr. PLACERES, GABRIEL FERNANDO, D.N.I. N° 22.154.155, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 22 de septiembre 2023 "AUTOS Y VISTOS: Los presentes FMZ 17398/2021, caratulados: "BNA c/ PLACERES, Gabriel Fernando s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", de cuyo estudio; RESULTA; CONSIDERANDO; RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda incoada por el Banco de la Nación Argentina contra el Sr. Gabriel Fernando PLACERES, DNI n° 22.154.155, condenando al nombrado a pagar al primero la suma de pesos la suma de pesos seiscientos setenta y un mil quinientos veinticinco con 10/100 (\$ 671.525,10) equivalentes a 16.659,02 U.V.A.S (Unidades de Valor Adquisitivo) actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" - ley 25.827 por capital, con más los intereses pactados compensatorios y punitivos que en definitiva surja de la liquidación que se ordena practicar, dentro de los diez (10) días de quedar firme la misma (art. 503 del cód. de rito). 2°) IMPONER las costas a la demandada vencida (arts. 68 y ccs. del CPCCN). 3°) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, la que se practicará de acuerdo a lo establecido en el considerando respectivo (arts. 16, 22 y 21 de la ley 27.423). Protocolícese. Notifíquese."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 28 de septiembre 2023 "Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., Atento la notificación de autos, téngase por no contestada la demanda y por rebelde a la accionada, en los términos del arts .59, 62 y cctes. del C.P.C.C.N. NOTIFIQUESE.- Asimismo, notifíquese la sentencia recaída en autos por el Tribunal, resolución que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_7851873 Importe: \$ 1760
14-15/12/2023 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 37333/2022 caratulados: "BNA C/ CARDENAS ORELLANO, CINTHIA JOHANA S/ EJECUCIONES VARIAS" originados en el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 2, el Oficial de Justicia del Tribunal, se constituirá en el domicilio REAL de la demandada, CARDENAS ORELLANO, CINTHIA JOHANA, D.N.I N° 31.517.290, con domicilio REAL sito en calle DERQUI N° 1079, GODOY CRUZ, MENDOZA, conforme lo ordenan los siguientes proveídos; Mendoza, 4 de octubre 2023 "Téngase presente el nuevo domicilio de la parte demanda, denunciado por la parte actora, donde deberán practicarse las medidas pendientes y futuras a realizarse en autos. Como se solicita, librese nueva diligencia" y Mendoza, 5 de diciembre de 2022 "El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código cita do, librese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado CARDENAS ORELLANO CINTHIA JOHANA por la suma de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos dieciocho (\$ 83.418) en concepto de capital, con más la de pesos cuarenta y un mil setecientos nueve (\$ 41.709) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la Digitally signed by ESTEBAN prueba ofrecida para su oportunidad."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7850446 Importe: \$ 1120
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.820 caratulados "RODRIGUEZ PABLO FABIAN C/ LOPEZ EMILIO JOSE Y QUENTA HERMANOS S.A. P/ COBRO DE PESOS", NOTIFICA al Sr. EMILIO JOSE LOPEZ DNI 13.177.653, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que EMILIO JOSE LOPEZ DNI 13.177.653 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y el decreto de fs. 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT) Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA y proveído de fojas 4: "Mendoza, 10 de Marzo de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a las demandadas LOPEZ EMILIO JOSE Y QUENTA HERMANOS S.A., por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA.

Boleto N°: ATM_7851891 Importe: \$ 2520
14-19-22/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 200.844, caratulados "GATICA CRISTINA DANIELA, GATICA MARÍA INES, GATICA MIRTA ALEJANDRA Y SUCESTORES DE GATICA JOSE C/ MERCADO RODRÍGUEZ FELIPE P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE TRÁNSITO", NOTIFICA al demandado de domicilio desconocido Sr. Guillermo Claudio Mercado de lo resuelto a fs. 189: "II.- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado, Sr. Guillermo Claudio Mercado, DNI N° 26.779.864. III.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, Sr. Guillermo Claudio Mercado, DNI N° 26.779.864, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y ccs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial." Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). San Rafael, Mendoza 11 de Diciembre de 2023. FDO: Dr. Alejandro José Yagüe - Secretario.

Boleto N°: ATM_7850663 Importe: \$ 1560
14-19-22/12/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO CUIJ: 13-05405881-5((011851-8760)) "MAURANO MARIA PAULA C/ ROJAS MARCELA PATRICIA Y FUS EVANGELINA INES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a MARCELA PATRICIA ROJAS, D.N.I. 23.207.668 y EVANGELINA INES FUS, D.N.I. 6.046.939, de ignorado domicilio de la SENTENCIA de fs.

112: "Mendoza, 28 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar la demanda promovida por MARIA PAULA MAURANO contra MARCELA PATRICIA ROJAS y EVANGELINA INES FUS, y en consecuencia condenarlas en forma concurrente a abonar en el plazo de DIEZ DIAS de firme la presente, al pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE (\$355.607) con más los intereses previstos en la ley 9041 desde la presente hasta el efectivo pago. II.- Hacer extensiva la condena a la citada en garantía ESCUDO SEGUROS S.A. dentro de los términos y límites de la póliza. III.- Imponer las costas a los demandados y citada vencidos por ser de ley. (art. 35 y 36 del CPCCyT) IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Florencia Montañó, en la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$106.682); y de los Dres. Mariano Alfredo Fierro Berterreix y María José Sguazzini, en forma conjunta en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$74.677), sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder. (art. 2, 3, 4, 19 y 31 de la ley 9131) V.- Regular los honorarios profesionales al Perito Ingeniero GUSTAVO ALBERTO GOMEZ GIOVANETTI, en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$23.071,47) más IVA en caso de corresponder, y con más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 30 de la ley 7361). (art. 184 del CPCCyT). NOTIFIQUESE DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez"

Boleto N°: ATM_7852994 Importe: \$ 720
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en las actuaciones administrativas N° EX-2023-04058167-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO RODRIGUEZ FERNANDO DNI: 32018804". Procédase a notificar al SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S. RODRIGUEZ TELLO Fernando Gabriel DNI 32.018.804 de que habiendo sido citado y notificado para concurrir a prestar Declaración Indagatoria para fecha 10/10/23, el mismo no compareció. Además ponemos en su conocimiento que el Directorio de la I.G.S. en fecha 17/08/2023 mediante RESOLUCION N° 623/23 dispuso: "Artículo 1°: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al funcionario identificado como SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S. RODRIGUEZ TELLO Fernando Gabriel DNI 32.018.804 por abandono de servicio por lo que corresponde ordenar la apertura de sumario administrativo por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario)". Toda Vez que: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario que el SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S. RODRIGUEZ TELLO Fernando Gabriel DNI 32.018.804, el cual conforme surge de los actuados a orden 2 el mismo se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el día 20/05/23 el cual fue notificado conforme surge a orden 2 fojas 4 la constancia de notificación al domicilio electrónico asignado al citado funcionario. Que, conforme solicita el Secretario General de este Organismo de Control, este Directorio entiende que corresponde ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al funcionario identificado como SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S. RODRIGUEZ TELLO Fernando Gabriel DNI 32.018.804 por abandono de servicio por lo que corresponde ordenar la apertura de sumario administrativo por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario) al realizar abandono malicioso de servicio desde el día 20/05/23. Que, asimismo corresponde solicitar al Director General por intermedio del Directorio de la Inspección General de Seguridad el pase a revista pasiva conforme establece el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 20/05/23.//PRUEBA DE CARGO: 1: Informe desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General; 2: Carta Documento en la cual se emplaza al efectivo en los términos del art. 48 de la Ley 7493; 3: Ficha Personal del imputado en la que se ven reflejadas las faltas a prestar servicio. Hágasele saber al Suboficial Ayudante S.C.S. RODRÍGUEZ TELLO, FERNANDO GABRIEL, DNI 32.018.804, que le será requerida Declaración Indagatoria para el día MIÉRCOLES 27/12/23, a las 11:00 hs. Quien deberá correctamente uniformado presentarse en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027 - Primer Piso – Unidad 5 –Galería Piazza -Mendoza – CPM5500. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra

y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-) Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Asimismo se le hace saber que se le conceden ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa de conformidad con lo normado en el artículo 59 de la Ley 7.493. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Fdo. Suboficial Subayudante SCS Diego Bianchi. Instructor Sumariante. Ante mi Dr. Diego Asensio Secretario IGS.

S/Cargo

14-15-18/12/2023 (3 Pub.)

(*)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD-PROVINCIA DE MENDOZA-REFERENTE SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO EX-2023-03666950- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG- OBJETO: NOTIFICAR INDAGATORIA: Auxiliar P.P GARCIA PEREYRA DANIEL ENRIQUE, D.N.I: 35.143.882.SE LE HACE SABER QUE EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD A DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°855/2023 la que en su parte pertinente dice: “...Mza., 31 de Octubre de 2023. VISTO: EX-2023-03666950- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: “IGS. investiga F.R.D.P P/Abandono de Servicio Auxiliar P.P GARCIA PEREYRA DANIEL ENRIQUE, D.N.I: 35.143.882 y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL EFECTIVO POLICIAL Auxiliar P.P GARCIA PEREYRA DANIEL ENRIQUE, D.N.I: 35.143.882 por haber transgredido “prima facie” lo dispuesto en el artículo 100° inc.3, en función con el art.8° primera parte y 43° inciso 3°, todos de la Ley 6722/99. atento al siguiente hecho del que se le imputa: “toda vez que el Auxiliar P.P García Pereyra Daniel Enrique Guillermo, D.N.I: 35.143.882 no asistió a prestar servicio para fecha 15/05/23 siendo esta fecha en la cual debía regresar de la Licencia Por Razones Particulares sin goce de haberes”. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Orden 2, luce Resolución N° 806 de fecha 12/05/22 de la Dirección de Capital Humano y capacitación. Orden 3 luce Corte de Haberes. Orden 4 luce Resolución N° 17268, de fecha 03/05/22. Orden 5 Informe de Comisaría 43°. Orden 7 Certificado de Servicio del encausado. Orden 28/29 Informe de la Dirección Nacional de Migraciones. Orden 38/39 notificación Artículo 147° de la Ley 6722/99 y demás pruebas. Seguidamente se le da a conocer al encartado que puede ejercer su defensa por sí mismo o que podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o un Oficial Retirado de la Policía de Mendoza (Art 121° de ley 6722/19). Acto seguido se le informa el derecho de que puede declarar o no hacerlo sin que su negativa implique presunción de culpabilidad en su contra. Para ejercer sus derechos deberá comparecer a esta Sede de la Inspección General de Seguridad el día 20 de diciembre de 2023 a las 10:00hs y en caso de que no comparecer a la misma le empezará a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99 consistente en cinco (5) días hábiles para tener “vistas” del expediente y para la presentar pruebas para su descargo”. Para el caso de que desee declarar u ofrecer Pruebas para su defensa deberá hacerlo por escrito al correo electrónico oficial IGS mentradas-igs@mendoza.gov.ar. NOTIFIQUESE. FDO. DR. GUSTAVO ORLANDO DIAZ. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO SECRETARIO IGS

S/Cargo

14-15-18/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida

PETRONA BARRERA, fallecida el 26/12/1987 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho: 460 a cuadro: 28, sepultura: 83, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7840050 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos de la fallecida IRMA SILVA, fallecida el 22/09/1989 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 42, nicho: 736, a galería: 42, nicho: 823 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7841407 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL PRIMERO, Autos: N° 276198 "RODRIGUEZ ROBERTO GUILLERMO Y SOLOA FLORINDA MONICA C/ SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO EL ROSAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a Sociedad Civil Consorcio El Rosal lo decretado a fs. 2: "Mendoza, 06 de junio del 2023.- Téngase a la Dra. Valeria Soledad Mosconi, por presentada, parte y domiciliada, en representación de FLORINDA MÓNICA SOLOA Y ROBERTO GUILLERMO RODRÍGUEZ, acreditando personería mediante escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (...) I.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle PUBLICA N.º 6 S/N MANZANA A, LOTE 4, Barrio EL ROSAL Departamento MAIPU, Provincia de MENDOZA, mediante EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el término de CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda(...). Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez. A fs. 16: "Mendoza, 21 de noviembre del 2023. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Declarar a la SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO EL ROSAL persona de domicilio ignorado en los términos de los art. 69 y 72 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_7845338 Importe: \$ 2280
11-14-19/12/2023 (3 Pub.)

JUEZA del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, Secretaría única, hace saber que habiendo sido confirmados los honorarios por la Excma Cámara de Apelaciones, que confirma las regulaciones de honorarios de fs. 241 de los Autos Nro. 13-04176203-3 (011901-1251329) caratulados "MEDINA EMILIO DAVID P/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 101/103)", del informe final y proyecto de Distribución de Fondos Art. 218 LCQ presentado por sindicatura, encontrándose los mismos a disposición de los interesados por el término de ley. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7846644 Importe: \$ 400
13-14/12/2023 (2 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. Mirta María NEGRI en su carácter de titular del Nicho N° 101 del pabellón N° 4, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que

en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Carina Analía CHIARA, tramitado mediante Expte.: N° 2023-18626-1-C, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM_7849439 Importe: \$ 720
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, TUNUYAN, 4ta Circ. Expte N° CUIJ: 13-07296499-8((042051-1957)), caratulados FERNANDEZ EDGAR ALEJANDRO C/ DOMINGUEZ JOSE LUIS P/ ACCIONES REALES. cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble pretendido en callejón interno (Fundo enclavado con salida servidumbre de hecho a calle Pellegrini s/n.), ubicada en la parte posterior –Oeste- del inmueble del demandado, a 188.78 metros de calle Pellegrini hacia el Norte de Tunuyán, Mendoza , Inscripto en el Registro de la Propiedad Matricula N° 311.026/15; Asiento A-4, Superficie según título 2 has, y según Mensura 473,60mts2, Nomenclatura Catastral de superposición n° 15-01-02-0048-000046-0000-2, Padrón de Renta (hoy ATM) N° 15-01.587-8, Padron Municipal No tiene .Derecho Riego de carácter definitivo, para 1 ha 8.563.00 m2 por arroyos y vertientes, canal salas carocas, toma vertientes de Tunuyán, P.P: 10, P.G.: 36312, Plano N° 6033-F, no tiene pozo y Superficie según título 2 has, según Mensura 473,38 m2, Nomenclatura Catastral de superposición n° 15-01-02-0048-000059-0000-0, Padrón de Rentas 15-01.587-8, padrón municipal no tiene, Derecho Riego de carácter definitivo, para 1 ha 8.563.00 m2 por arroyos y vertientes, canal salas carocas, toma vertientes de Tunuyán, P.P: 10, P.G.: 36312, Plano N° 6033-F, no tiene pozo no tiene pozo. para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley ((Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).-

Boleto N°: ATM_7849486 Importe: \$ 3000
12-14-18-20-22/12/2023 (5 Pub.)

EX-2023-06598736- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. Cítese a prestar declaración indagatoria al efectivo penitenciario SAEZ JONATHAN PAUL DNI: 32085545 para el día 27/12/2023 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 785/2023 DE FECHA 03/10/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2.023. RESOLUCION N° 785/2.023. VISTO: EL EX-2023-06598736- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulados "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO SAEZ JONATHAN PAUL DNI: 32085545"; CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario que el Agente Penitenciario SAEZ BAS JONATHAN Paúl DNI 32.085.545 se encuentra faltando al servicio sin justificar a pesar de haber sido notificado al domicilio electrónico conforme surge a orden 2. Que, de las presentes surgen que el causante no ha justificado el periodo de inasistencias comprendido entre el 16/08/23 al 07/09/23 conforme a órdenes 2 y 10 informes remitidos por la Coordinación de Recursos Humanos dependiente del Servicio Penitenciario Provincial. Que, habiéndose actualizado el legajo y de los informes y circunstancias al día de la fecha surge que el funcionario penitenciario habría incurrido en abandono de servicio desde el 16/08/23 al 07/09/23 (día de la presente clausura), este Directorio de la Inspección General de Seguridad entiende que corresponde la Apertura de Formal Sumario Administrativo por infracción al artículo 8 incs. a), b), y k) de la Ley 7.493 en función con el artículo 126 de la Resolución 143-T/15. Que, asimismo corresponde solicitar el pase a revista pasiva conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6) de la Ley 7.493 a partir del día 16 de Agosto de 2.023. Que, habiéndose emitido dictamen legal, conforme la normativa vigente; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Agente Penitenciario SAEZ BAS JONATHAN Paúl DNI 32.085.545 por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la

Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Director General del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo identificado en el artículo 1º conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 16/08/23. ARTÍCULO 3º: DESIGNAR Instructor Sumariante Suboficial Subayudante SCS Diego Bianchi. ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario Archívese”. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Fdo. Suboficial Subayudante SCS Diego Bianchi. Instructor Sumariante. Ante mi Dr. Diego Asensio Secretario IGS.

S/Cargo

13-14-15-18/12/2023 (4 Pub.)

NOTIFICAR A SERGIO VALENTIN CONTRAFATO DNIN° 21.372.262 QUE en autos ABR 5600/2022 (13-06835703-3) GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA GOMEZ, SARA NELIDA C/ CONTRAFATTO, SERGIO VALENTIN P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Mendoza, 6 de Junio de 2022. Proveyendo escrito PORTAL Nro. 147812/2022 de fecha 11/05/2022: Téngase presente la documentación acompañada. De la demanda de Acciones Relativas al Régimen Patrimonial del Matrimonio, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. Hágase saber al profesional interviniente que para tramitar la notificación dispuesta deberá: acompañar cédula de notificación confeccionada en formato digital editable para su control y firma. Quedando a cargo de parte interesada el diligenciamiento ante la Oficina de Notificaciones (conf. Resol. 39). BO/NP Dra. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar Mendoza, 14 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Sergio Valentín Contrafato, D.N.I N°21.372.262, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 49 de expediente digital al Sr. Sergio Valentín Contrafato, D.N.I N°21.372.262, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cúmplase. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

S/Cargo

11-14-19/12/2023 (3 Pub.)

EX-2022-06165064-GDEMZA-DGSERP#MSEG. Procédase a notificar al Suboficial Subayudante S. C. S. FERREIRA LEIVA, AGUSTIN GUILLERMO DNI: 25.092.616 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó: MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Se hace saber que se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTÍA en igual sentido se encuentra a su disposición la totalidad del expediente digital en la Mesa de Entradas de la Inspección General de Seguridad - sito en San Martín 1027 de Ciudad Mendoza y/o puede requerir toda documentación y/o remitir sus alegatos vía mail a mentradas-igs@mendoza.gov.ar FDO. Dr. Gustavo Sarli Director Vocal. Dr. Miguel Bondino. Director Vocal. Dr. Marcelo Puertas Director Presidente. Ante mi Dr. Diego Asensio - Secretario de la IGS.

S/Cargo

13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

EX-2023-06983843- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 18/12/2023 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 753/2023 DE FECHA 21/09/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 RESOLUCION N° 753/2.023. VISTO: EX-2023-06983843- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; S./ABANDONO DE SERVICIO – CUADROS ARREDONDO MATIAS EZEQUIEL 36964874 y CONSIDERANDO: Que, Se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial a este Organismo de Control respecto de la situación del Subadjutor SCS CUADROS ARREDONDO Matías Ezequiel DNI 36.964.874 se encuentra al faltando al servicio sin justificar. Que, de la incorporación de las actuaciones administrativas surge a orden 2 que se constata que el efectivo penitenciario Subadjutor SCS CUADROS ARREDONDO Matías Ezequiel DNI 36.964.874, surge que el causante registra inasistencias sin justificar desde el 09/09/23. Que, se procedió a incorporar el legajo del causante por parte de esta Instancia, se consigna que el efectivo Cuadros registra un total de 26 inasistencias sin justificar correspondientes a los siguientes periodos a saber: Del 12-05-23 al 15-05-23 Del 22-05-23 al 31-05-23 Del 09-09-23 al 18-09-23. Que, surge a orden dos a fojas 3 que el causante ha sido intimado a regularizar su situación administrativa de inasistencias conforme los artículos 48 de la Ley 7.493. Que, de lo que surge de las presentes. entiendo que corresponde ordenar la Apertura de Formal de Sumario Administrativo al Subadjutor SCS CUADROS ARREDONDO Matías Ezequiel DNI 36.964.874 por infracción al artículo 8 incs. a),b) y k) de la Ley 7.493 en función al artículo 126 de la Resolución n° 143-T/15 (Reglamento Disciplinario del personal penitenciario). Que, en consecuencia, correspondería solicitarle la pasiva conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del día 18/09/23. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Subadjutor SCS CUADROS ARREDONDO Matías Ezequiel DNI 36.964.874 por infracción al artículo 8 incs. a),b) y k) de la Ley 7.493 en función al artículo 126 de la Resolución n° 143-T/15 conforme los considerandos ut-supra. Artículo 2: Solicítese al Sr. Director General del Servicio Penitenciario Provincial el pase a revista pasiva conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 al Subadjutor SCS CUADROS ARREDONDO Matías Ezequiel DNI 36.964.874 a partir del 18/09/23. Artículo 3º: Extráigase compulsas de la presente causa a los fines de ser remitida a la Oficina Fiscal que por turno corresponda en virtud del art. 252 del CP. Artículo 4º: Designese como Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante Diego Bianchi. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. FDO. DIEGO BIANCHI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO SECRETARIA DE ACTUACIÓN.

S/Cargo

13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido JACINTO PROSPERO SOSA, fallecido el 11/02/2004 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 56, nicho: 52 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7790234 Importe: \$ 360

12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARTA IRENE MARTINEZ, fallecida el 12/08/1993 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION

Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 1089, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7841239 Importe: \$ 360
12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido CARMEN FEDERICO OLIVARES, fallecido el 03/08/1996 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO(crematorio), de cuadro: 20, fila: 04, sepultura: N° 167, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7841251 Importe: \$ 360
12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida CARMEN BERSABE GIMENEZ, fallecida el 29/05/2010 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO(crematorio), de cuadro: 20, fila:04, sepultura:167, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7840063 Importe: \$ 360
12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN, TUNUYÁN Expediente N° 1907 "OJEDA SUSANA ALEJANDRA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" NOTIFICAR Marta Moreno, Beatriz Ojeda, Alberto Ojeda, Mariano Ojeda y Emanuel Ojeda en carácter de presuntos herederos y/ o herederos desconocidos de ignorado domicilio en el proceso sucesorio DEL Sr. LUIS ALBERTO OJEDA , D.N.I.N°: 5.523.661, con último domicilio real denunciado en cn B° Las Acequias, Manzana C Casa 12, del distrito San José del departamento de Tupungato, Art. 325 inc. II C.P.C.C.yT, el proveído de fs. 1, que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 05 de Julio de 2023... Téngase presente copia certificada de la partida defunción del Sr Luis Alberto Ojeda, agréguese.- Téngase presente lo expuesto y solicitado y atento las previsiones del art. 325 inc. II.- del C.P.C.C. y T. – Ley 9001, EMPLÁCESE a los presuntos herederos del Sr. LUIS ALBERTO OJEDA , D.N.I.N°: 5.523.661 , con último domicilio real denunciado en cn B° Las Acequias, Manzana C Casa 12, del distrito San José del departamento de Tupungato, provincia de Mendoza, por el término de TREINTA DÍAS, a fin de que inicien el proceso sucesorio del Sr. Luis Alberto Ojeda, bajo apercibimiento de declarar la Apertura del mismo a instancias del presentante (art. 325 inc. II del C.P.C.C. y T. – Ley 9001). Fdo Dra. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA. Juez.

Boleto N°: ATM_7837148 Importe: \$ 1680
05-11-14/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 18559, caratulados "LANZANI GABRIEL LUIS C/ CASAS LUIS ISSAC P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sr CASAS, LUIS ISSAC, DNI N° 34052405, demandado, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que a fs. 46 se proveyó: "Mendoza, 08 de Junio de 2023. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 18560. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juz-gado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Ciudad de Mendoza a fin de que re-mita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° 854-2022, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial.

Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio. MC DR. MAURICIO COLOTTO.Secretario" y a fs 31 se proveyo "Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 29 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR CASAS LUIS ISSAC, DNI N° 34052405 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 11 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- CV DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

Boleto N°: ATM_7837152 Importe: \$ 2520
05-11-14/12/2023 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Norma Silvia Laciari De Luquez, hace saber que en los autos N° 260343 CARATULADOS "PERDIGUES SILVIA ELVIRA ESTER C/ RENGIFO FLORES LEONCIO Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar las actuaciones obrantes en autos al Sr. LEONCIO RENGIFO FLORES DNI 95.173.351, con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca, fije domicilio legal y responda bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.), ID: JXIQP18254 y ZAWAF18254, por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.

Boleto N°: ATM_7837225 Importe: \$ 960
05-11-14/12/2023 (3 Pub.)

A Herederos de CARLOS AMILCAR DEL CANTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9210257. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7846351 Importe: \$ 400
12-13-14-15-18/12/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2023-000251/F1-GC, caratulado: "BND 0149 - PLANILLA DE LOTE N° 702 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: MEJICO Y JUAN B JUSTO-PM.10102"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 10102, DAVILA PELAGIO, el contenido del Acta de Infracción N° A0800001053 que dispone: Fecha y Hora: 05 de Diciembre de 2023 13:41hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA JUAN B. JUSTO 1801 Referencia: Infracción Cod: 1052 m3/m 20 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: Por no dar cumplimiento a la planilla de lote N° 702. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo Torres Melisa Melanie Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 05 de Diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7847638 Importe: \$ 2160
12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-001426/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200001161- POR PERMANENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 47717"; Notifica a la Sra. SILVA MARÍA LUISA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4049 de fecha 07 de Diciembre de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4049 EXPEDIENTE N°: 2023-001426/F1-GC Godoy Cruz, 07 de Diciembre del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2023-001426/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200001161- POR PERMANENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VIA PUBLICA - P.M. 47717; y CONSIDERANDO: Que, el día 06/07/2023, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0200001161, por la acumulación de residuos de construcción en la vía pública correspondientes a una cantidad de 8 METROS CÚBICOS, frente a la propiedad ubicada en calle Manzana W - Casa 1, B° FUERZA SEGURA II de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de SILVAMARIALUISA; Padrón Municipal N° 47717; y Que, en virtud de haber infringido, por un lado, lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18. Por ello, corresponde aplicar una multa a SILVA MARIA LUISA; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a SILVA MARIA LUISA; por un importe de PESOS SESENTAMIL(\$ 60.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a SILVA MARIA LUISA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria Vigente - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. Nelson Ariel Copia Director de Asesoría Municipalidad de Godoy Cruz A/C Dirección de Ambiente y Energía.

Boleto N°: ATM_7847919 Importe: \$ 3000
12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277598 caratulados "DON CARLOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2023. II.- Una vez aceptado el cargo por el perito que se designe, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre los: a) LIBRO ACTAS DE DIRECTORIO, b) LIBRO ACTAS DE ASAMBLEAS, c) LIBRO DE DEPÓSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA, d) LIBRO REGISTRO DE ACCIONES, y e) LIBRO DIARIO, INVENTARIO Y BALANCES pertenecientes a DON CARLOS S.A. , para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)... Link digital: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CKNLM41234>. DR. CARLOS DALLA MORA -JUEZ"

Boleto N°: ATM_7848647 Importe: \$ 2000
12-13-14-15-18/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCHIORI MATIAS NICOLAS

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232358

Boleto N°: ATM_7825032 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PULIDO RODOLFO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232359

Boleto N°: ATM_7828606 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRIETO BLANCA NIEVES Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232360

Boleto N°: ATM_7828664 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA CARLOS DANIEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232361

Boleto N°: ATM_7828748 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Franco Ezaquiel Gonzalez DNI N° 37.626.448 por reclamo de Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en 1er piso, cuerpo central de Casa de Gobierno, ciudad de Mendoza".

Boleto N°: ATM_7828895 Importe: \$ 600
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ MARIA DANIELA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232362

Boleto N°: ATM_7827871 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRE MARIA SUSANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232366

Boleto N°: ATM_7829922 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ ADELINA JULIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232367

Boleto N°: ATM_7830114 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALIRI CARMELO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232368

Boleto N°: ATM_7831063 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PINEDA CARLOS PAULINO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232370

Boleto N°: ATM_7831171 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GELVEZ JESUS ANTONIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232371

Boleto N°: ATM_7831278 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NADALINI CHRISTIAN DARIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232374

Boleto N°: ATM_7833661 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de APPIOLAZA HECTOR CIRO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232375

Boleto N°: ATM_7833925 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MURIEL BEATRIZ ESTELA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232377

Boleto N°: ATM_7833942 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SAGAZ JUAN ANTONIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232378

Boleto N°: ATM_7834280 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERA GLADYS LILIANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232381

Boleto N°: ATM_7836828 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVEROS DOMINGO ROQUE
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232369

Boleto N°: ATM_7837087 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REGGIO OSCAR Fdo. ROBERTO
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232372

Boleto N°: ATM_7839909 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Leiva Lupari José María DNI 30584565 fecha de nacimiento: 09/12/1983; nacionalidad: Argentina; estado civil: Soltero; domicilio real: Pinzón 679, Carrodilla Luján de Cuyo, Mendoza ; Domicilio comercial: Pinzón 679, Carrodilla Luján de Cuyo Mendoza; informa inscripción y constitución como persona individual con actividad económica organizada en el Registro Público de Comercio de Mendoza (Dirección de Personas Jurídicas) en el Rubro: Agente de Turismo

Boleto N°: ATM_7834176 Importe: \$ 800
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BROWN MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232380

Boleto N°: ATM_7842145 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PANELLA ELENA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232382

Boleto N°: ATM_7842991 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VENTEO MARIELA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232383

Boleto N°: ATM_7842383 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ EMETERIO ISMAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232364

Boleto N°: ATM_7842481 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES SUSANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232365

Boleto N°: ATM_7842504 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URETA MARIA DORALIZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232373

Boleto N°: ATM_7842527 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIADO ELISA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232363

Boleto N°: ATM_7843296 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07320936-0 (011901-1254492) caratulados TELLO FERRER VICTORIA ALEJANDRA P/ CONC. CONSUMIDOR

(LEY 9001) hace saber: 1).- la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VICTORIA ALEJANDRA TELLO FERRER, DNI 40.104.416, CUIL: 27-40104416-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT: 1) FECHA DE APERTURA 24/12/2023, 2).- fecha de presentación: 29/08/2023, 3).- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo: 4).-se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo, 5).- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 23/02/2024 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT, 6).- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/03/2024 (Art. 366 C.P.C.C.T.), 7).- audiencia conciliatoria presencial 14/05/2024 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. juez.

Boleto N°: ATM_7843243 Importe: \$ 1800
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

A Herederos de FUNES RAMON ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9280133. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7843291 Importe: \$ 400
07-11-12-13-14/12/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.753 caratulados: "ESCOBAR MIGUEL ANGEL p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Miguel Angel ESCOBAR, DNI 17.080.866, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7825753 Importe: \$ 280
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA. EXPEDIENTE N° 85.044 LINDE, ADOLFO Y CARCHANO, EDITH MARI P/ SUCESIÓN, CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: ADOLFO LINDE DNI 6.843.874 Y SRA. EDITH MARI CARCHANO LC 3.037.339 POR EDICTOS PUBLICADO POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, A FIN DE QUE ACREDITEN - POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE -SUS RESPECTIVAS CALIDADES DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL DEL PRESENTE (ARTS. 6, 2340 Y CC. DEL C.C.C.N).- DR. RODRIGO FURQUE. JUEZ

Boleto N°: ATM_7824798 Importe: \$ 280
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.164 "VARGAS MARIA DEL CARMEN Y AVILA JUAN CARLOS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VARGAS MARIA DEL CARMEN DNI: 4.960.681 Y AVILA JUAN CARLOS DNI: 6.896.224, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. DRA. ROSANA

MORETTI JUEZ

Boleto N°: ATM_7833707 Importe: \$ 280
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Vela (D.N.I. M N° 08.023.320; quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.809, caratulados: "VELA ALBERTO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. ANDREA MARIANA GRZONA INAT – JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_7841650 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 279392 " MARIANI ALBINO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARIANI ALBINO, con DNI 14185066, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7842182 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317941 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NORMA BEATRIZ PASTEN, DNI N° 5.860.969, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7846373 Importe: \$ 200
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA- DRA ROSANA MORETTI- JUEZ,en autos N° 276.546 "BIONDO OSCAR DANIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BIONDO OSCAR DANIEL DNI:16.992.166, para que en el plazo de 30 dias desde la presente publicacion se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av España N°480, 6to Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7847052 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Lana (L.E. N° 03.346.380) y Lidia Fanny San Blas (D.N.I. F N°03.189.975); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N°

207.006, caratulados: "LANA ANTONIO Y SAN BLAS LIDIA FANNY P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".-Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael.

Boleto N°: ATM_7849368 Importe: \$ 320
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.695 caratulados: "MOYANO RAMONA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE RAMONA MOYANO (D.N.I. N° 8.585.143) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ. PUBLICARSE POR UNA (1) VEZ EN UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Boleto N°: ATM_7848640 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.068, cita herederos, acreedores de GOMEZ AGUSTIN MIGUEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7850968 Importe: \$ 160
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.863 caratulados "MARTINEZ JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martínez Jose? Alberto (DNI 28.926.785), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .- Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7850991 Importe: \$ 280
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORMA CLARA ANGELONI con DNI 5.665.005, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317030)

Boleto N°: ATM_7851840(1) Importe: \$ 200
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 253936 " MANSILLA ENRIQUE HECTOR Y RAMIREZ MIRTA ZULEMA P/ SUCESIÓN". Cita y

emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MANSILLA ENRIQUE HECTOR, DNI 6908944 y de RAMIREZ MIRTA ZULEMA, DNI 6144415 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7851841 Importe: \$ 280
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CORIA OLGA ALEJANDRA, DNI 16.861.955, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.885 "CORIA OLGA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7851842 Importe: \$ 200
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE PABLO DIAZ, con D.N.I. N° 11.648.496, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.320 "DIAZ JOSE PABLO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7851843 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA CRISTINA ESTEBAN, con D.N.I. N° 6.686.439, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277886 "ESTEBAN MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7851844 Importe: \$ 200
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DAMIANA GUTIERREZ DNI 93.978.909 Y MATEO ALFARO DNI (CE) 524.027, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07360258-5((012054-416091)). GUTIERREZ DAMIANA Y ALFARO MATEO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7850401 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CRUZ, MARIA ELIA, con D.N.I. N.º 4.113.834, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 276050 CRUZ MARIA ELIA P/ SUCESIÓN

Boleto N.º: ATM_7851846 Importe: \$ 200
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N.º 278.166 “MARAÑON MARGARITA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARAÑON MARGARITA, DNI N.º 634.680, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_7851848 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TERESA MENDEZ DNI (LC) 4.115.625, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07234668-2((012054 - 416318)). MENDEZ TERESA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N.º: ATM_7851849 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N.º 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N.º 42.849 caratulados: “FUNES LUBINO CAYETANO P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LUBINO CAYETANO FUNES (D.N.I. N.º 8.325.828) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N.º: ATM_7851854 Importe: \$ 200
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. Expte N.º 265.229 “SAVINA MIRIAM C/ SAN PATRICIO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA A SAN PATRICIO S.A., persona de ignorado domicilio, la sentencia de fs 74: “MENDOZA, 8 DE SETIEMBRE DE 2023 Y VISTOS, RESULTANDO, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1).- HACER LUGAR A LA ACCIÓN INTENTADA por MIRIAM SAVINA, DNI N.º 13.556.137, en contra de SAN PATRICIO S.A., y en consecuencia, otorgar título supletorio respecto del inmueble sito en calle sito en calle Telva Barrera B.º 2319, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto al N.º 37149, fs. 137 Tomo 63-E de Luján de Cuyo, Mendoza, actualmente inscripto en la matrícula SIRC 600549716, nomenclatura catastral N.º 006-005-

003—0022-0000066--0000-8, constante de una superficie según mensura de 1500 mts2 y según título 2709,50 mts2 , declarando que el plazo requerido por la ley se cumplió el 15 de julio del 2015. 2).- Imponer los costos y costas del presente proceso a los demandados vencidos. 3).- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles 9131. 4).- Oportunamente, dar a los honorarios de la Defensora Oficial el destino de ley 5).- Firme que sea la presente, OFÍCIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que tome razón de lo resuelto en el punto 1) de esta resolución. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7851855 Importe: \$ 600
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278851 CARATULADOS GIL ROBERTO ARIEL P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIL ROBERTO ARIEL, D.N.I. N° 25.221.229. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7850500- Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1012 CUIJ N° 13-06882270-4 caratulados: “BALESTRA GUERRINO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GUERRINO BALESTRA, DNI N° 93.580.341, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7851899 Importe: \$ 120
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ALEJANDRO CRUZ GUIÑEZ DNI 6917324 y DOROLINDA PEREZ DNI 2721422, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-04235429-9((012005-252756)). GUIÑEZ ALEJANDRO CRUZ Y PEREZ DOROLINDA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7851904 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278617 “DRUETTA DANIEL DOMINGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DRUETTA DANIEL DOMINGO DNI 13.540.249 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7851932 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 260.108 caratulados "LOMORO ELSA C/ GIL ABELARDO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados, a los demandados ALEJANDRO, DIONISIO, CLARA, LORENZO y RICARDO LOMORO, declarados de ignorado domicilio y a los posibles sucesores de MARIA PASCUAJARA declarados personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2023. Y VISTOS. RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por ELSA LOMORO y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a su favor del inmueble ubicado en calle Los Tilos N° 3234, Barrio Parque Drumond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a Folio real Matrícula SIRC N° 600258759, a nombre del Sr. ANTONIO ARMANDO GIL D.N.I. N° 3.365.285, con una superficie de 394,32 m2 según plano de mensura y según título de 394,02 m2, visado por la Dirección General de Catastro que obra en la causa, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 16/07/2008... OFÍCIENSE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados y a los demandados de ignorado domicilio por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a las Defensoras Oficiales con remisión de los presentes. Fdo. Dra Marcela Ruiz Diaz" Publíquense los mismos en BOLETIN OFICIAL y diario LOS ANDES, por una vez. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Los Tilos N° 3234, Barrio Parque Drumond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula SIRC N° 600258759 Titular Registral: Sr. ANTONIO ARMANDO GIL DNI N° 3.365.285

Boleto N°: ATM_7853139 Importe: \$ 680
14/12/2023 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARNALDO RAUL CHAINE, con D.N.I. N° 8.143.338, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.713.

Boleto N°: ATM_7851995 Importe: \$ 400
13-14/12/2023 (2 Pub.)

MENSURAS

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 1ha5239.16m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Amedeo, Lucia Beatriz y Godoy Rodolfo Fernando, pretendida por Osses Nancy Daniela y Osses Rebeca Micaela, ubicada en Callejón Segura, s/n°, El Pastal, Las Heras. Límites: Norte: Gerardo Capitán Silva; Sur: Ramundas Carlos Alberto. Este: Granata Walter Vicente, Granata Maria Cristina; Oeste: Callejón comunero de indivisión Forzosa "Segura". Punto de reunión: Intersección Calle El Pastal y Callejón Segura, El Pastal, Las Heras. Expte. EX-2023-09272513- -GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 23, 10hs

Boleto N°: ATM_7843279 Importe: \$ 600
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 4 ha 0530 m2, propiedad de SERGIO RICARDO Y LORENA LUCRECIA VILLARRUEL, ubicada en Calle Saturnino Fa s/n°, 1600 m al Sur de Ruta Nacional N° 7, costado Oeste, Villa, Santa Rosa. EX-2023-09177330- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 20 a las 12.30 hs

Boleto N°: ATM_7847662 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1 ha 6465,31 m²; propiedad de ANÍBAL ÁNGEL COLOMBO ubicada sobre Calle Benegas s/n°, 350m al sur de Carril del Centro o Nuevo Retamo (costado oeste), Algarrobo Grande, Junín. EX-2023-09170460- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre:20. Hora: 11.45

Boleto N°: ATM_7847739 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará aproximadamente 26 ha. Propietarios, LEAL JORGE FEDERICO Y CASTRO SALVADOR. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto.5756/ 58. Pretendida por: Fideicomiso Achernar. Límites: Norte. Leal Jorge Federico y Castro Salvador, Sur. Fideicomiso Achernar, Este. Leal Jorge Federico y Castro Salvador, Oeste. Río Tunuyán. Ubicada por Servidumbre de Paso a 122.28 m al Noreste de Calle Alto Verde. El Chillante, Reducción, Rivadavia, Mendoza. Punto de encuentro intersección de Lateral Este de Ruta Nac. N° 40 y Calle Alto Verde. Diciembre: 20 Hora: 8. EX-2023-08852688- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7845858 Importe: \$ 600
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes mensurará en Propiedad Horizontal 509.98 m². Propietario: LANATTI LUIS JUAN y ROSSI ALBERTO GERMAN. Ubicación : C.C.I.F con salida a Calle Pública S/N°, a 47.00 m al noroeste de calle Negri, B° del Pilar II, Ciudad, San Martín, Mendoza Se cita a los condóminos del C.C.I.F. María Eugenia Castillo; Hernan Osvaldo Camiola; Noelia Soledad Camiola; Cocconi Sergio Atilio y Daniel Abdo Giralá. Expediente: EX-2023-08432823- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 20 Hora: 15:00.

Boleto N°: ATM_7846639 Importe: \$ 480
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 161.67 m² aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de CARLEN ISABEL DELIA pretendida por CARLEN CARLOS HORACIO en Bouloungue Sur Mer N° 561, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte Tielí Francisco, Liliana Mabel Esquivel y Ana Lucía Esquivel; Sur Mario H Maccari; Conrado Alfredo Eckart y Susana Irma Ivars; Este Gilberto Tito Casciani y Domingo J. Calcagno; Oeste Calle Bouloungue Sur Mer. Diciembre 20, hora 08:00. Expediente EX-2023-09299428-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7849372 Importe: \$ 600
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 165,00 m², propietario NORA SILVIA MANUEL, Calle Rivadavia 485, Centro, Godoy Cruz. Expediente EX-2023-08464021-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 20, hora 10.

Boleto N°: ATM_7848637 Importe: \$ 120
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 164 m², de LUCIA ANGELICA NAVARRINE, en calle Francisco Alvarez N° 642 Ciudad Capital, Mendoza. Diciembre 20, hora 08:50. Expediente EX-2023-09303863-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7848655 Importe: \$ 240

13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez, Damián mensurará 500.00 m2, propiedad de CORREA ALBERTO, ubicados sobre calle Juan B Justo N° 1658, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 20. Hora 15.30. EX-2023-09322309-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7848660 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 205,42 m2, de JUAN BAUZA MATEU en calle 25 de Mayo N° 548, Ciudad Capital, Mendoza. Diciembre 20, hora 09:00. Expediente EX-2023-09302424-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7849402 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 118,55 m2, de MARIELA RAZQUIN, Juan de Dios Videla 621, Departamento 2, por callejón comunero 39 m al norte, Ciudad, Capital. Diciembre 20, hora 8:00. EX-2023-09282556-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7849405 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 20 ha. 8051.38 m2, propiedad de BODEGA Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA, ubicada por Callejón Santa Teresa, costado Sur, a 600 m al Este de la Calle Terrada, Perdriel, Lujan de Cuyo. Diciembre 20, hora 14:20. Expediente EX-2023-09272357-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7849414 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará aproximadamente 23 ha., propiedad de BODEGA Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA, ubicada por Calle Belgrano, costado Este, a 470 m al Sur de la Calle Videla Aranda, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 20, hora 8:45. Expediente EX-2023-09272062-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7849421 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 218,62 m2, propietario COHN RICARDO ALBERTO, calle Julio Roca 657, 5ª Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Diciembre 20, hora 17:00. EX-2023-09226845-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7849423 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará 347.52 m2, propietario EDUARDO TEOFILLO JOST, ubicación Alpatacal N° 2833 Sexta Sección, Capital. EX-2023-09314891-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 20, hora 13.30.

Boleto N°: ATM_7849432 Importe: \$ 120
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor mensurará 137.30 m2, propiedad MARIA MAGDALENA RUBIO DE POZO

Francisco J Moyano 1446 5ta Sección Ciudad Capital. Diciembre 20, hora: 8:30.
EX-2023-09315279-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7849444 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 198,26 m2, propiedad de TERESA FILOMENA MESTRES, Calle Neuquén N° 682, Ciudad, Las Heras. Diciembre 20, Hora 11:30.
EX-2023-09335738-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7849452 Importe: \$ 120
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 289.14 m2, propiedad PEDRO BRESSA, ubicada Sarmiento 1042, Ciudad, Las Heras. EX-2023-09371031-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 20, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_7849460 Importe: \$ 120
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Franco Agustin Giner, Ing. agrimensor, mensurará y someterá a propiedad horizontal 3053,97 m2, propiedad de MARTINEZ LEONEL OMAR, MEDINA CARINA EUGENIA NORMA, LA MOTTA PEDRO, BELLENE MARIA ELENA, RITTA ANA CRISTINA, REINOSO RAUL ALBERTO, FERNANDEZ MARTINEZ SEBASTIAN, MASTROPIETRO MIGUEL ANGEL, PETRELLI MARIO JORGE, PETRELLI ERICA SOLEDAD, GIACUINTO FELIZ MARCELO, FERNANDEZ FELIPE ANTONIO, MORABITO FLAVIA ANDREA, CHALAMAN ROBERTO VENTURA, REVECO JUAN CARLOS, PEREZ, STACCHIOLA OSVALDO RUBEN, MARTINEZ GABRIELA, DOMINIO FIDUCIARIO (ART 1684 DEL CCCN) "FIDEICOMISO CALLE PEDRO DEL CASTILLO" GRACIEUX MARCELO GUSTAVO, DOMINIO FIDUCIARIO (ART 1684 DEL CCCN) "FIDEICOMISO FAMILIAR MARIA SOL" MORALES MIGUEL, DOMINIO FIDUCIARIO (ART 1684 DEL CCCN) "FIDEICOMISO FAMILIAR FACUNDO" MORALES DANIEL, DOMINIO FIDUCIARIO (ART 1684 DEL CCCN) "FIDEICOMISO FAMILIAR FACUNDO" MORALES MARIO y RECICLADOS SAN RAFAEL S.A. ubicada en Calle Pedro del Castillo 3083, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2023-09343134-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 20, 17 horas.

Boleto N°: ATM_7848634 Importe: \$ 960
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ing. Agrimensora mensurará 215,18 m2, de MARIO LUPARI y MARIA LUISA ARMENDARIZ de LUPARI, ubicada Erlich N° 224, Distrito Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Diciembre 20, 12:00 horas. EX-2023-09150201-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7848713 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 432 m2 Gestión Regularización Dominial Ley Nac. N° 24374/94 y Ley Provincial 8475/12, propietario JULIAN RUBIO GUERRA, Ocupante: FIORELLI ESTER CARINA. Ubicada: Jacaranda s/n°, costado norte, 75 m oeste calle Los Sauces, B° Libertad, Palmira, San Martín. Diciembre 20, hora 16.45. EX-2023-09189127-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7849500 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 352 ha. 8694.84 m2 (puesto Padre Pio), propiedad EUSEBIO ZEBALLOS, ROSARIO ZEBALLOS, JULIA ZEBALLOS de ARANCIBIA, PLACIDA ZEBALLOS, REJIS ZEBALLOS, EULALIA ZEBALLOS de GIMENEZ, MANUELA ZEBALLOS de GIMENEZ, AQUILINO

ZEBALLOS y ELENA ZEBALLOS, pretendida por CARINA MARINES BARROSO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites, Norte: Río Tunuyán, Sur: Rubén Oldra, Este: Pedro Ortiz, Oeste: Antonio Enrique Arce y Griselda del Tránsito Acevedo. Ubicación: desde Ruta 50 por calle 5 de Octubre en dirección Sur 1100 m pasando el Río Tunuyán y luego por la misma prolongación Calle 5 de Octubre en dirección Oeste 1695 m hasta llegar a la propiedad (al Sur y Norte de la calle). Distrito Villa, Dpto. La Paz. Punto de reunión Ruta 50 y Calle 5 de Octubre. Diciembre 22, hora 8:00. EE-46134-2022.

Boleto N°: ATM_7848703 Importe: \$ 960
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 293.49 m2 Propiedad ANTONIO HUERTA Francisco J Moyano 1470 5ta Sección Ciudad Capital. Diciembre 20, hora 9:00. EX-2023-09273984-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7848747 Importe: \$ 120
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 1500, m2. de MICHITTE, JULIO ROBERTO, ubicada en Agustín Álvarez N° 242, General Gutiérrez, Maipú. Diciembre 20, Hora 19:20. EX-2023-09272702-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7849520 Importe: \$ 120
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 255,25m2, aproximadamente propiedad KIELD AAGE KIELGAARD, Pretendida por SILVIA NOEMI LAMAS ubicada en Calle Boedo N° 585, General Gutierrez, Maipú, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Límites : Norte: Calle Tucapel Sur: Kield Aage Kielgaard, Este: Orlando Alfredo Ortiz, Oeste: Calle Boedo, Diciembre 20 Hora : 8,00 .Expediente EX-2023-09431600- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7850931 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 846 ha. 5448.23 m2, propiedad ANA MARÍA y GERMAN EDUARDO JONGEWAARD de BOER y PASATIERIS, EUSEBIO ZEBALLOS, ROSARIO ZEBALLOS, JULIA ZEBALLOS de ARANCIBIA, PLACIDA ZEBALLOS, REJIS ZEBALLOS, EULALIA ZEBALLOS de GIMENEZ, MANUELA ZEBALLOS de GIMENEZ, AQUILINO ZEBALLOS, ELENA ZEBALLOS, GREGORIO SALOMÓN, ELENA ZEBALLOS, PLACIDA ZEBALLOS de MERCADO, ELENA ZEBALLOS de SALOMÓN y NICOLAS ROSALES, pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites, Norte: Río Tunuyán, Sur: Ruben Oldra y Raúl Verde, Este: Antonio Enrique Arce y Griselda del Tránsito Acevedo y Rogelio Barroso, Oeste: Ruben Oldra. Ubicación: desde Ruta 50 por calle 5 de Octubre en dirección Sur 1100m pasando el Río Tunuyán y luego por la misma prolongación Calle 5 de Octubre en dirección Oeste 2395 m hasta llegar a la propiedad al Sur y Norte de la calle y 20 ha 8766.41 m2, (Puesto San Antonio), propiedad de EULALIA ZEBALLOS de GIMENEZ, MANUELA ZEBALLOS de GIMENEZ, AQUILINO ZEBALLOS, ELENA ZEBALLOS y GREGORIO SALOMÓN, pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 57 56/58 Límites, Norte: Río Tunuyán, Sur: Carina Barroso Beneites, Este: Carina Barroso Beneites, Oeste: Antonio Arce y Griselda del Tránsito Acevedo. Ubicación: desde Ruta 50 por calle 5 de Octubre en dirección Sur 1100 m pasando el Río Tunuyán y luego por la misma prolongación Calle 5 de Octubre en dirección Oeste 1915m hasta llegar a la propiedad). Distrito Villa Dpto. La Paz. Punto de reunión Ruta 50 y Calle 5 de Octubre. Diciembre 22, hora 7:30. EE-2022-05433543-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7849465 Importe: \$ 1920
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará 200 m², para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de CESPEDS MARIA ISABEL y GONZALEZ CESPEDS RAUL, pretendida por NUÑEZ ALEJANDRA BEATRIZ, ubicado en costado Este calle Nahuel Huapi a 35 m al Sur de la intersección con calle Ayacucho, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Romero Gloria Del Carmen, Sur: Gómez Miriam Elizabeth, Este: Fournier Silvana Andrea y Fournier Valeria, Oeste: Calle Nahuel Huapi. EX-2023-09318560-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 20, hora: 18:30.

Boleto N°: ATM_7849474 Importe: \$ 600
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Dante Oscar Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará: 2 ha. 4.059,22 m² aproximadamente, parte mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de HONORIO DEMONTE y COOPERATIVA APICOLA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION MIEL DE ORO LIMITADA, propiedad pretendida por JUAN EDUARDO ESCUDERO. Ubicación: Santos Lugares S/N°, Algarrobo Grande, Departamento Junín. Límites: Norte: Rosa E. Mastrangelo y otro, Sur: Honorio Demonte y Cooperativa Apícola de Provisión, Transformación y Comercialización Miel de Oro Limitada, Este: Pascual P. Giorgi y Otro. Oeste: Calle Santos Lugares. Punto de Encuentro: Calle Santos Lugares S/N° a 1.030 m al Sur de Carril del Centro, vereda Este; Distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín. Expediente: EX-2023-09421520-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 22, Hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7848743 Importe: \$ 840
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 554m² propietarios Hubbe Eduardo Nestor y Hebbe Susana Esther, ubicación Carlos Washington Lencinas 740, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023-09401433-DGCAT, Diciembre 20, Hora 11.

Boleto N°: ATM_7852905 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Pagano, mensurará 47286,00 m² de GISELA AYELEN, MAGALI YENIEN Y DAIANA YANEL TORTI, Calle M, 610.50 m al Este de Calle 19, costado Norte – Bowen – General Alvear. Expte: EX-2023-09340664-DGCAT_ATM. Diciembre 20 Hora 8.

Boleto N°: ATM_7851994 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6ha 9.987,41m², propiedad de BARRERA, Eugenio Salvador; MORAGA, Daniel Raúl; BARRERA, Argentina; BECHARA, Juan José; PRADO, Jorge Alberto; PRADO, Matilde; CORTEZ, Carmen Alberto; LUCERO, Felisa; MELIS, Elvira; EGLEZ, Ernesto Armando; VILLARROEL, Jorge Orlando; ROLDAN, Jorge Omar; CANCINO REBOLLEDO, Eliana Del Rosario; GALIANO, Juan Carlos Lisandro; GIACHINI, Daniel Armando; URETA, Ramón Emilio; MENDEZ, Paula del Carmen; ROBBIO, Guillermo Roberto; CABRERA, Jaime Rosier; QUEVEDO, Mario Miguel; TOCONAS, Celso; PEREIRA, Arsenio Enrique; LEON, Francisco Omar; CASSIO, José; RODRIGUEZ, Paulo Eleuterio; RAVELO, Mirta Inés; LOYOLA, Alfredo Eugenio; LOYOLA OCHOA, Ernesto (o LOYOLA Pedro Nolasco); DOMINGUEZ, Ernesto Mario; FREDES, Juan Guillermo; RIPORELLA, Raúl Fernando; TRASLAVIÑA, Horacio; MALDONADO, Francisco Miguel; FREDES, Joaquín Gabriel; SUAREZ, Domingo Pascual; FERNANDEZ, Pedro Nicolás; TRASLAVIÑA, José Roberto; TRASLAVIÑA, Alberto; TRASLAVIÑA, Reginaldo; GALEA, Gabriel Esteban; CENTENO, Roque Hugo; RETAMALES, Oscar; CARMONA PIZARRO, Amable Ricardo; PIERRE, José; ZURITA, Osvaldo; RUIZ, Orlando Rosendo; MOYANO, Luis Humberto; ROBLES, Guillermo; PEREYRA, Luis; FERNANDEZ, Julio Argentino; LIMA, Guillermo Santiago; BERGUECIO DE CASTRO, María Cristina; ABRAHAM, César Benito; MORENO, Walter Jacinto; ACIAR, Juan Carlos; RODRIGUEZ, Nasario Lizardo; CORTEZ, Carlos Alberto;

ECHEGARAY, Pedro Amaranto; VALDEZ, Juan Carlos; NIEVAS, José Antonio; RODRIGUEZ, Raúl Lizardo; RODRIGUEZ, Eleuterio Ricardo; FERREYRA, Oscar Agustín; GOLDAR, José; BAIRAC, Luis Roberto; MARTINEZ, Antonia Felipa; RIOS, Laurentino; CASTRONOVO DE PISAN, Juana; ARANCIBIA DE LEIVA, Rosa Alicia; NUÑEZ DE VELASQUEZ, Libertad; CONTRERAS DE ARENAS, Santa Virginia; LUJÁN, Luis Hugo; MEDINA, Ofelia; ANDRAOS, Riyad; MORAGA, Argentino Osvaldo; MORAGA, Luis; MORAGA, Pedro José; MORAGA, Francisco; CUELLO, Pedro; CUELLO, Juana Victoria; COOURVIFLOR LIMITADA; BARRIONUEVO PEPA, Javier Nazareno; CORTEZ, Pedro Celestino; LOYOLA, Orlando Nicolás, ubicados en Calle La Turbera o Pincolini s/Nº, Carrizal de abajo, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: Calle La Turbera o Pincolini, 200m al Sur de Ruta Provincial N°16, costado Oeste. Expte. EE-62110-2023. Diciembre 20, hora 16:30

Boleto N°: ATM_7850920 Importe: \$ 2160
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 250,00 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendientes: ISABEL ALEJANDRA, ANALIA CLAUDIA, MARIA VERONICA Y HUGO ALBERTO NASIF. Limites: Norte: Calle Ricardo Rojas; Sur: Instituto Provincial de la Vivienda; Este: Miriam Azucena Castro y Oeste: Ramón Perez. Ubicación: Calle Ricardo Rojas S/Nº, Lote 9, Manzana 37, Barrio Infanta Mercedes de San Martín, El Challao, Las Heras. Fecha: Diciembre 22, Hora 18:00hs. Expte: EX-2023-09291465- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7850985 Importe: \$ 600
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso agrimensor mensurará aproximadamente 477,60 m2. Propietario: ALBERTO CESAR AGOSTINI. Ubicación: Calle Felix Araujo N° 10.777, Puente de Hierro, Guaymallén. Fecha: Diciembre 21, Hora 18:00. Expte.: EX-2023-09388804- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7850997 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso agrimensor mensurará aproximadamente 250,00 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios: LUCIO DELMO SALVATICO Y OSCAR OSVALDO RIVAS. Pretendiente: NEMECIO ANACHURI CASTILLO. Límites: Norte y Sur: Lucio Delmo Salvatico y Oscar Osvaldo Rivas; Este: Ascensión Cerezetto de Badano y Oeste: Callejon Comunero Los Ciruelos. Ubicación: Callejon Comunero Los Ciruelos N° 2800, Bermejo, Guaymallén. Fecha: Diciembre 20, Hora 18:00hs. Expte: EX-2023-09291789- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7851003 Importe: \$ 480
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente, 2 ha 0.533,34 m2 (Parcela A) y 3 ha 6.988,95 m2. (Parcela B). (Sup. S/ Título) Propietario: CESAR JOSE MUSSE. Calle Lucero (s/n), 700m Al Sur Calle Unionl, Costados Oeste (Parcela A) y ESTE (Parcela B), Reducción, Rivadavia. Expediente N° EX -2023-09421278-GDEMZA-DGCAT _ ATM. DICIEMBRE: 20 HORA 08.

Boleto N°: ATM_7851309 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 300 m2 de RAQUEL ORO en Ameghino N° 1034. Villa Nueva. Guaymallén. Diciembre: 21 Hora: 15. Expte: EX-2023-09420512- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7851337 Importe: \$ 120

13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 80592.27 m2 de ELIDA ELCIRA ISABEL MOI RINARDELLI en Ruta Provincial N° 82 s/n°a 67.30 m al oeste de calle Antartida Argentina costado norte. Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Diciembre: 20 Hora: 17. Expte: EE-62042-2023

Boleto N°: ATM_7851338 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 6653.20 m2 aproximadamente. Propiedad de: PELLONI LEONARDO RODOLFO. Ubicada en Avda. Balloffet y Calle Quintana s/ n° esquina Noroeste, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09419411-GDEMZA-DGCAT_ATM. 20 de Diciembre HORA 8

Boleto N°: ATM_7849948 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 636,93m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: La Hoz Miguel Angel. Pretendiente: ARIAS BRAVO NATALIA. Límites: Noreste: Jofre Alberto Leandro y Otros; Sureste: Avenida Costanera; Noroeste: Hernandez Rafael Victor; Suroeste: Calle Publica II. Avenida costanera s/n°, Loteo Wolff, El Nihuil, San Rafael. Punto de Encuentro: intersección Ruta Provincial N° 180 y Calle N° 18, esquina sur, frente a fábrica de la ex Carbometal. Diciembre:20. Hora: 8:00. Expte: EE-61916-2023

Boleto N°: ATM_7851990 Importe: \$ 600
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 230 m², que es parte de la propiedad de JUAN GONZALEZ ROMERO, pretendida por GARRO JOSE BERNARDO. Nomenclatura Catastral 17-08-04-0051-000003-0000-9, ubicada con frente a Calle Mar Del Plata N°455, Monte Comán, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Mar del Plata Sur: Juan Gozalez Romero, Este y Oeste: Rio Diamante S.A. Diciembre: 20 Hora 10.30 Expte. 2023-09324330-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7851992 Importe: \$ 600
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, agrimensor, mensurará propiedad BANCO UNIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA pretendida por Adriana Beatriz Guiñazu, Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Unidad 179 de propiedad horizontal (oficina) piso 10 of. 7 Avda. España 1342 Ciudad Capital. SUPERFICIES (m2): Cubiertas: Privativa 22,80 Común 1,93 PORCENTAJE DE DOMINIO 0,1531 . LIMITES: Norte: Muro Común Sur: Pasillo circulación Común Este: Unidad 180 el titular Oeste: Unidad 178 el titular y Pasillo circulación Común. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Diciembre: 20 Hora 12. Expte. 2023-09190145 GDEMZA-ATM)

Boleto N°: ATM_7851313 Importe: \$ 600
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, agrimensor, mensurará propiedad ALBERTO EPPSTEIN pretendida por Gonzalo Guiñazu, Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Unidades de Propiedad Horizontal COCHERAS. Planta Baja Pedro Molina 249 Ciudad Capital UNIDAD 1 SUPERFICIES (m2): Cubiertas: Privativa 13,75 Común 8,44 PORCENTAJE DE DOMINIO 0,18 LIMITES: Norte: Unidad 2 Alberto Eppstein Sur: Circulación vehicular común Este: Muro Común Oeste: Circulación vehicular Común. UNIDAD 2 SUPERFICIES (m2): Cubiertas: Privativa 13,75 Común 8,44 PORCENTAJE DE DOMINIO 0,18 LIMITES: Norte: Unidad 3 Miriam Silvana Romero Sur: Unidad 1 Alberto Eppstein. Este: Muro Común Oeste:

Circulación vehicular Común. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Diciembre:20
Hora 12.30 EE-62082-2023 GDEMZA- ATM)

Boleto N°: ATM_7851316 Importe: \$ 840
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Alejandro Soto mensurará para título supletorio ley 14159 decreto 5756/ 58 unidades sometidas al régimen de propiedad horizontal unidad 42 piso 11-2 vivienda sup propia (100 % 88.51 m2 50 % 12.05 m2 total 100.56 m2) sup cubierta común (100 % 54.15 m2 50% 0.74 m2 total 54.89 m2) total superficie cubierta 155.45 m2. % dominio 1,39% superficie no cubierta común 1289,17 m2, unidad 124 2do subsuelo B-22 cochera sup propia (100 % 17.10 m2) sup cubierta común (100 % 9.21 m2 50 % 0.13 m2 total 9.34 m2) total superficie cubierta 26.44 m2 %de dominio 0.24% superficie no cubierta común 1289.17 m2.unidad 125 , 2do subsuelo B-23 cochera sup propia (100 % 28.10 m2) sup cubierta común (100% 15.19 m2 50% 0.21 m2 total 15.40 m2) total superficie cubierta 43.61 m2 % de dominio 0.39% superficie no cubierta común 1289.17 m2 propietario DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441 Belgrano Constructora y Fiduciaria S.A edificio llamado "Alto Belgrano Residencias" pretendida por ceo-travel net S.A Manuel Belgrano 935 ciudad capital. Expediente E-E 61788-2023. DICIEMBRE: 20 HORA:12:30 se cita a copropietarios interesados del edificio punto de reunión Manuel Belgrano 935 ciudad capital

Boleto N°: ATM_7849968 Importe: \$ 1440
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 1ha 7.263,41m² (Parte Mayor Extensión), propietario IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa 1 y Gutiérrez S/N° esquina Suroeste. Fracción B. San Francisco del Monte. Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del acceso comunero. Diciembre 19. 9:00 horas. Expediente: EX-2023-06314395-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7842365 Importe: \$ 360
12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 1600.00m2 (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Chimeno Julio Edgardo, pretendida por Soria Ramón Ubaldo, ubicada en calle Las Rosas 1648, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Daniel Florio Pardo, Moreno José Manuel, Camargo Yamila Alejandra, Ariaudo Alejandra Beatríz; Sur: Lopresti, Cayetano Mario. Este: Nelida Beatriz Astargo, Calle Florida; Oeste: Calle Las Rosas. Expte. EX-2023-09241063-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre, 19, 16:30 hs

Boleto N°: ATM_7840066 Importe: \$ 480
12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 585.25m2, propiedad de Carlos Atilio Stocco, ubicada en Calle Sixto Videla 440, La Consulta, San Carlos. Diciembre: 19. Hora: 12:50. EX-2023-09235272-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7843324 Importe: \$ 240
12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará Título I: 2262,76m2 y Título II: 1341,00m2. Propietario: S.R.D. S.R.L.. Ubicación: Ruiz Daudet y Las Heras (esquina S-O), Ciudad, San Rafael. Diciembre 20. Hora 12.30. Expediente EE-61337-2023

Boleto N°: ATM_7844210 Importe: \$ 240

12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 2ha 3871.66 m2, propiedad de MARIA ESTHER GIUNTA, LILIA JULIA GIUNTA DE JUAREZ y ALEJANDRINA GIUNTA, ubicada sobre lado norte de calle San Martin, por esta unos 752.00 m hacia el oeste de calle Sarmiento, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Diciembre: 19. Hora 9.00. EX-2023-09287350-GDEMZA-DGCAT

Boleto N°: ATM_7845856 Importe: \$ 360

12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 236 m2 aproximadamente. Propiedad de: MEZA CARLOS ANTONIO (50%) y CAMPANELLO ROSA CELESTINA (50%). Ubicada en Calle Belgrano n° 642 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09370066-GDEMZA-DGCAT_ATM. 19 de Diciembre HORA 8.30

Boleto N°: ATM_7846543 Importe: \$ 240

12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 200 m2 aproximadamente propiedad SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO EL ROSAL pretendida por Claudia Viviana Gálvez y Juan Carlos Chacón, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada Calle 6 S/ N° a 10.10 m al Norte de Calle Lorca y a 74.74 m al Sur de pasaje peatonal Ciudad Maipú. LIMITES: Norte, Sur y Este: Sociedad Civil Consorcio El Rosal. O.- Calle 6. Ex:2023-09391721-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 19 HORA 12

Boleto N°: ATM_7846637 Importe: \$ 480

12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará 10 ha aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: Luis Mangiafico. Propietarios: OJEDA BOGADO ROQUE y OJEDA BOGADO REMIGIO. Límites: Norte: calle "M". Sur: Parte con Gregorio García y parte con Norma Iris Torrente, Mabel Nilda Salas y Josefa Soler. Este: Mercedes Dalila Faur. Oeste: Ojeda Bogado Roque y Ojeda Bogado Remigio. Ubicación: Calle M s/n°, unos 1596.64 metros al Este de intersección con Calle 13, lado Sur, Km 884, Bowen, General Alvear, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2023-09368715- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 19 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM_7846540 Importe: \$ 720

12-13-14/12/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma FUTBOLERO SAS CUIT 30716500450, con domicilio en calle Beltran 405, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio; a favor de la firma FUTBOLMZA SAS CUIT 30718278585 los efectos de cambio de titularidad, con domicilio Beltran 405, Godoy Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio venta de indumentaria. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltran 405 LOCAL 8, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_7844418 Importe: \$ 1000

11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LAGARDE S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 52 de fecha 27 de septiembre de 2023 ha procedido a la designación de nuevas

autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma, según Acta de Directorio N° 292 de fecha 29 de septiembre de 2023, por la cual se distribuyen los cargos: Presidente: Sra. Sofía Eugenia Pescarmona, DNI: 23.248.216; Vicepresidente: Sr Luis Enrique Pescarmona, DNI: 24.587.366; Director Suplente Sra. Lucila María Pescarmona, DNI: 30.183.419; Síndico Titular: Sr. Jaime Aguiló, DNI: 8.239.060; Síndico Suplente: Sr. Francisco Mancuso, DNI: 28.228.376. Vigencia: por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7790070 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Solind SA. Cambio de sede social. Por Acta de Directorio N° 25 de fecha 20 de octubre de 2023, se aprobó por unanimidad el traslado de la sede social, estableciéndose el nuevo domicilio legal en Ruta Provincial N° 62 y calle Los Olivos S/N, La Libertad, Rivadavia, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7842143 Importe: \$ 120
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Los señores integrantes de **GOLOSO S.A.** tienen el agrado de notificar, la cesion de cuotas sociales a titulo oneroso en favor de uno de sus accionistas. La señora Maria Eugenia Abraham manifiesta que en la actualidad posee el 33% por ciento de las acciones y que ha decidido ceder en favor de Eduardo matias Abraham, quien tambien es accionista la cantidad total de 13 acciones, correspondintes al 13 por ciento del capital total. Asi mismo la accionista Maria Emilia Abraham tambien manifiesta que siendo actualmente poseedora del 33% por ciento, cede el 23% por ciento de sus acciones en favor de Eduardo Matias Abraham. Por lo tanto se concluye que la estructura societaria de GOLOSO S.A ha quedado de ahora en más organizada de lasiguiente forma: Eduardo Matias Abraham: 70% (setenta por ciento) Maria Eugenia Abraham: 20% (veinte por ciento) Maria Emilia Abraham: 10% (diez por ciento)

Boleto N°: ATM_7842311 Importe: \$ 360
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

I.T. ARGENTINA S.A. -En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023, se ha resuelto elegir al Sr. Norberto Federico Tisera - DNI 25782623, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Gustavo Martín Tisera - DNI 30076101, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7842490 Importe: \$ 200
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ALM 184 S.A.S. – Comunica: Que, por Acta de Reunión del Órgano de Administración, de fecha 18 de Noviembre de 2023, obrante a fojas 3, del Libro de Actas N° 1, perteneciente a ALM 184 S.A.S., se resolvió el cambio del domicilio social, legal y fiscal de ALM 184 S.A.S, fijando nuevo domicilio en calle DON BOSCO N° 73, Piso 5, Departamento 5, del Departamento CAPITAL, Provincia de MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7846353 Importe: \$ 160
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo determinado por el artículo 60 de la Ley19.550 (t.o.1984), se hace saber que **SEG**

PETROL S.A., con sede social en calle 9 de julio 1264, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el dos de Diciembre de 2022, se resolvió que el Directorio se integre con un Director Titular Presidente y un Director Suplente, quedando conformado de la siguiente manera; como Único Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Francisco Diego Segura, DNI 11.243.667, con domicilio real y especial en calle 9 de Julio 1264, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza y como Director Suplente la Sra. María Melisa Segura, D.N.I. 30.051.995, con domicilio especial en calle 9 de julio 1264, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. La duración del mandato corresponde hasta el 30 de Noviembre del 2025, quienes estando presente aceptan el cargo.

Boleto N°: ATM_7845678 Importe: \$ 360
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

EXPRESO MKS SOCIEDAD ANONIMA comunica que por asamblea ordinaria del 13 de Abril de 2023, se decidió por unanimidad designar como Director Titular y presidente del Directorio al Sr. Ricardo Héctor Lara y como Directora suplente a la Sra. Elena Fabiana Miranda. Todos ellos encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Boleto N°: ATM_7850941 Importe: \$ 120
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANACION DE ACTA CONSTITUTIVA **F&R GESTIONES LOGÍSTICAS**: Por error involuntario se consignó: A) TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DIEZ MIL (\$10.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SIENDO SU CORRECTA REDACCION: TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Y B) TERCERO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS:. En este acto los socios acuerdan: 2: Los socios Eduardo Esteban Fiochetti y María Florencia Reyna suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Esteban Fiochetti, suscribe la cantidad de 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y María Florencia Reyna suscribe la cantidad de 5000 acciones nominativas no endosables de diez peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, por ante mí, es decir la suma de \$ 25.000, siendo recibido por el presidente del directorio debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. SIENDO EL CORRECTO: TERCERO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 2: Los socios Eduardo Esteban Fiochetti y María Florencia Reyna suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Esteban Fiochetti, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y María Florencia Reyna suscribe la cantidad de 150.000 acciones nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, por ante mí, es decir la suma de \$ 75.000, siendo recibido por el presidente del directorio debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, así la otorga y firma el compareciente ante mí, DOY FE.

Boleto N°: ATM_7850987 Importe: \$ 1040
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

FLEET OF HOOPERS S.R.L. Comuníquese que por acta de reunión de socios de fecha 4 de diciembre

de 2023, se decidió la apertura de una sucursal de la sociedad en la Provincia de Mendoza. La misma tendrá su domicilio legal en la calle AV. Gobernador Gabrielli 4040, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Asimismo, se designó como representante legal de la empresa en la Provincia de Mendoza, al Sr. Pérez Fabian Andrés, DNI 18.169.723, CUIT 20-18169723-8

Boleto N°: ATM_7853132 Importe: \$ 200
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO AGROPECUARIO CUYANO SOCIEDAD ANONIMA Se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria, realizada el 7 de diciembre de 2023, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director titular y Presidente al Sr. HÉCTOR EDGARDO MARTIN, DNI 13.259.290 y como Directora Suplente a la Sra. LILIANA RAQUEL TEMPESTTI, DNI 16.530.870, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_7851185 Importe: \$ 160
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OBIS SOCIEDAD ANONIMA: Mediante acta de Asamblea General Extraordinaria Unanime de fecha 24/08/2023 se aprobó la modificación estatutaria correspondiente a la ampliación del objeto social. Quedando tal punto redactado de la siguiente manera: - a) COMERCIALES, b) MANDATARIA Y FIDUCIARIA, c) INDUSTRIAL, d) IMPORTACION-EXPORTACION, e) INMOBILIARIA, f) LICITACIONES, g) LOCACIONES y SERVICIOS. JUAN ALBERTO SANCHEZ. Presidente.

Boleto N°: ATM_7852046 Importe: \$ 120
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SOLTIGUA MENDOZA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 29 de Setiembre de 2023, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicio económico el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente – Director Titular EDGARDO OMAR DRIS DNI 13.453.711; Director Suplente DANIELA YANINA DRIS DNI 28.728.934.-

Boleto N°: ATM_7852360 Importe: \$ 120
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA GANADERA LA EMILIA S.A. - MODIFICACION DEL ARTICULO IV.TITULO I, del objeto del estatuto social. Los señores accionistas de AGLE S.A. Eduardo Matias Abraham, Maria Eugenia Abraham y Maria Emilia Abraham; tiene el agrado de informarles que luego de una deliberación interna se ha decidido modificar el artículo cuarto del título 1, referente al objeto del estatuto social. En menester de la sociedad se ha considerado necesario ampliar las actividades inherentes al desempeño de la empresa.

Boleto N°: ATM_7851892 Importe: \$ 200
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

El directorio de **CINCO CUISES SA**, por Acta de Directorio N°3, procedió a convocar a sus accionistas a asamblea extraordinaria para el día 16 de noviembre 2015, a las 12 hs . En la sede social, calle Garibaldi al número siete, piso 4to, de la ciudad de Mendoza en la provincia de Mendoza; para tratar el siguiente: orden del día:1)-designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta. 2)- TRATAMIENTO DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. 3)-nombramiento del liquidador. 4)- autorizar a

Osvaldo Pecile con DNI: 24.705.118 a realizar todos los trámites pertinentes.

Boleto N°: ATM_7850536 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

El directorio de **CINCO CUISES SA**, por Acta de Directorio N° 4, procedió a convocar a sus accionistas a asamblea extraordinaria para el día 14 de Diciembre 2015, a las 12 hs. En la sede social, calle Garibaldi al número siete, piso 4to, de la ciudad de Mendoza en la provincia de Mendoza; para tratar el siguiente: orden del día: 1)-Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta. 2)- Aprobación del balance final de liquidación de la sociedad y proyecto de distribución. 3)- Nombramiento del responsable de conservar los libros y documentación societaria.

Boleto N°: ATM_7851900 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Grupo Vida Natural SRL. Cesión de cuotas sociales. Con fecha 04/11/2012 se reúnen los socios que representan el 75% del Capital Social, Sr. Celso José Fernández DNI 10.036.883, Sra. María Beatriz Fraire DNI 11.964.470 y Sra. Nora Edi Lombardini DNI 3.751.755 para tratar la Cesión de cuotas sociales, presentada por el Sr. Rubén Alberto Cáccamo, quién representa el 25% del Capital restante a sus hijos y que dice: En la ciudad de Buenos Aires, el día 01/11/2012, Rubén Alberto Cáccamo DNI 4.418.480 divorciado y en pleno uso de sus facultades, cede en forma irrevocable el 25 % del Capital Social de Grupo Vida Natural SRL a sus únicos herederos: Valeria Paula Cáccamo DNI 18.299.487, Libero Cáccamo Lombardini DNI 24.694.576, Juan Ignacio Cáccamo Lombardini N° 29.394.747 y Mateo Cáccamo Munuera DNI 44.625.736. Se aprueba por unanimidad y se transcribe el acta a fojas 102.

Boleto N°: ATM_7850583 Importe: \$ 360
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Vía Módena SRL Designación de Gerente en la ciudad de San Rafael, Mendoza, el día 14 de abril de 2023, en acta nro 34, transcripta en el libro de actas nro 1 de la empresa, se reúnen los socios Rodolfo Luis Gattás y Lucas Gattás representando el 100 % del capital de la empresa, para tratar el siguiente tema: 1.- renovación del cargo de Gerente del socio Rodolfo Luis Gattás.-Luego de deliberar sobre el punto anterior, por unanimidad designan nuevamente al señor Rodolfo Luis Gattás, con DNI 20.677.531, cuit 23-20677531-9, como Gerente de la empresa Vía Módena SRL, por el término de dos años a partir del 30 de abril de 2023, venciendo dicho cargo el día 29 de Abril del 2025.- Siendo por dicho término el representante legal de la empresa.

Boleto N°: ATM_7851950 Importe: \$ 320
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SIJMAN SOCIEDAD ANONIMA- a los 23 días del mes de junio de 2023 por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se ha procedido a la designación del nuevo Directorio integrado por el Sr. GASTON ALEJANDRO SUAREZ DUEK, con DNI 32.315.642 como Director Titular (Presidente) de la sociedad, con domicilio en Avda. España 23 de Ciudad, Mendoza, y al Sr. VALENTIN SUAREZ DUEK, con DNI 34.068.404, con domicilio en Salvador Reta 619 de Ciudad, Mendoza como Director Suplente. Por el término estatutario de 3 años. Todo resuelto por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7849901 Importe: \$ 200
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SIRACAR INVERSORA S.A.: A efectos de su inscripción, comunica que por Acta de Directorio de fecha 07/03/2023 y resolución de acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10/03/2023; se procede a la modificación del objeto social de SIRACAR INVERSORA S.A.S, quedando redactado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A). TRANSPORTE: Mediante el transporte de carga de mercaderías propias o de terceros, en fletes de carga completa o parcial, e incluso recepcionando todo tipo de envíos, encomiendas, a domicilio o no, en sus distintos tipos o modalidades, servir de intermediario en operaciones, entrega de fletes a terceros y el cobro de las respectivas prestaciones y toda otra actividad económica relacionada con presente objeto y que sea antecedente o consecuencia necesaria para mejor cumplimiento en el orden local, nacional o internacional. Transporte Nacional e Internacional de mercaderías en general. Prestación de este servicio en forma directa o como agente marítimo, fluvial, aéreo y terrestre. Con medios y equipos propios o de terceros para transporte de bienes en forma habitual u ocasional, incluyendo elementos líquidos, sólidos, gaseosos, combustible, frutos y productos con o sin conservación frigorífica. Prestar servicios de Forwarder en operaciones de importación/exportación y en el tránsito de mercancía. B). AGENTE DE TRANSPORTE: También podrá realizar la actividad de agente de transporte, por ante las autoridades de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA, para sus propios fines o para terceros. Esta actividad será desarrollada por la sociedad previo permiso de la autoridad competente y con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes. C). MANDATARIA: Podrá asimismo la sociedad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios vinculados al objeto social, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D). SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y mano de obra a empresas y/o a personas físicas, por cuenta propia o asociada a terceros, en las distintas áreas del transporte, administración, recursos humanos y logística. Cuando el objeto y las normas de la técnica y ciencia lo exijan, la sociedad deberá contar con la participación de profesionales idóneos. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no están prohibidos por las leyes y estos estatutos

Boleto N°: ATM_7849902 Importe: \$ 1160
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SIRACAR INVERSORA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea y Directorio de fecha 3 de MARZO de 2023, ha procedido a la Renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Diap Rafael FELIX, D.N.I. N° 6.927.594 y Director Suplente: María Edith LOMBARDI, D.N.I N° 3.728.679. Ambos fijan domicilio especial en calle Republica del Líbano N° 360- Ciudad- Mendoza. Vigencia: por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7849909 Importe: \$ 200
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 12/12/2023 comparece el señor IGNACIO NAHUEL YUNES LEÓN, DNI N.º 36.277.240 en calidad de apoderado según estatuto original de **Digital Construction SAS** en su punto 5 del apartado II. Disposiciones transitorias a subsanar el punto "2. Capital Social. II. Disposiciones transitorias" II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00)

representado por QUINIENTAS MIL (500.000) acciones de UN PESO (\$1,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de acuerdo con el siguiente detalle: SCHERBOVSKY, LEONARDO GABRIEL, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SCHERBOVSKY, PABLO JAVIER, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, KEMELMAJER, RAFAEL EDUARDO suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ARBONA, JUAN SEBASTIAN suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción . El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constatación notarial efectuada por el notario.

Boleto N°: ATM_7852316 Importe: \$ 560
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

FOOD AND DRINK COMPANY S.A. – Informa que mediante Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 2 de setiembre de 2.019, se ha reformado del Artículo Cuarto de su Estatuto quedando el mismo redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL con 00- (\$10.412.000) representado por DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE ACIONES (104.120), valor nominal PESOS CIEN CADA UNA (\$100) ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago siempre que las disposiciones legales en vigencia lo permitan, ordinarias o preferidas, éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Boleto N°: ATM_7854010 Importe: \$ 480
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

METCART SOCIEDAD ANÓNIMA. Comunica que mediante instrumento privado de fecha 06 de diciembre del corriente año, el señor Rodrigo Javier Gabino Muñoz, procedió a ceder la totalidad de sus acciones a favor del señor Julio Muñoz y de la señora Vanina Fernanda Muñoz, en la siguiente proporción: noventa acciones representativas del noventa por ciento del capital social a favor del señor Julio Muñoz, titular de DNI 93.535.926; y cinco acciones representativas del cinco por ciento del capital social a favor de la señora Vanina Fernanda Muñoz, titular de DNI 22.407.135.-

Boleto N°: ATM_7852355 Importe: \$ 240
14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SMV S.A., En cumplimiento con lo establecido por el artículo 10 inciso b) de la Ley 19.550, informa lo siguiente: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2023, se resolvió "Aprobar un aumento de capital por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000,00) y la correspondiente emisión de CUATRO MIL SEISCIENTAS (4600) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES con DERECHO A UN (1) VOTO por acción, es decir de un capital de \$ 40.000 elevarlo a un capital de \$ 500.000 y Aprobar la Reforma de los estatutos de la sociedad, modificando su artículo quinto de forma tal que quede redactado con el siguiente texto: Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por CINCO MIL (5.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una."

Boleto N°: ATM_7854291 Importe: \$ 360
14/12/2023 (1 Pub.)

REDUCCION DE CAPITAL: **S.A. ANGULO AGROPECUARIA E INMOBILIARIA.**- 1) Denominación: S.A. ANGULO AGRUOPECUARIA E INMOBILIARIA; Domicilio Social: Belgrano 1.415, piso 3, Ciudad, Mendoza, inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza bajo el Legajo N° 3.867, a fojas 1, con fecha 25 de Agosto de 1.997.- 2) Reducción de Capital: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000.); Capital Actual: Pesos Treinta y dos millones ochocientos mil (\$32.800.000); 3) Activo Actual: Pesos Treinta y dos millones ochocientos mil (\$32.800.000); Pasivo: No existe; 4) Acta de Asamblea Extraordinaria N° 45, a fojas 107-113, de fecha 22 de Noviembre de 2.023 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado por Dirección de Personas Jurídicas con fecha 12 de Septiembre de 1.997, por la que se resuelve la reducción del Capital Social por la suma de Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000.). Las eventuales oposiciones serán recibidas en el Domicilio Social citado.

Boleto N°: ATM_7843130 Importe: \$ 1200
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

EL PORTEÑITO SA comunica que mediante Acta de Asamblea General Unánime de Accionistas N° 12 de fecha 05 de Diciembre de 2022 convocada mediante Acta de Directorio N°24 de fecha 20 de Noviembre 2022 han sido electos los miembros del Directorio siendo designados como Director Titular y Presidente: Patricia Josefina Balaguer DNI13951530 y Agostina Belén García Balaguer DNI 32315679 como Director Suplente por el período Julio 2022- Junio 2025.

Boleto N°: ATM_7847114 Importe: \$ 320
13-14/12/2023 (2 Pub.)

VENOIL S.A., con sede social sita en Rawson 2500, piso 3, oficina 5, Centro Empresarial El Torreón, Maipú, Mendoza, inscripta en Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza mediante Resolución N° 3.701, de fecha 26/12/2018 y en el Registro Público de Comercio de Mendoza en el Legajo Matricula N° 28.350 P, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/10/2023 se decidió la reducción voluntaria y parcial del capital social, pasando de la suma de \$23.090.000 a la suma de \$11.545.000, siendo el monto de la reducción la suma de \$11.545.000. Con motivo de tal decisión, se modificó el Artículo Sexto, Título Segundo del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "TÍTULO II. CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. ARTÍCULO SEXTO: El capital social se fija en la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$11.545.000) representado por 115.450 acciones de un valor nominal de Pesos CIEN (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (TO 1984) y serán firmadas por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción." Por otro lado, y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, se informan los siguientes datos: Anteriores a la reducción: Activo \$410.705.066,96, Pasivo: \$83.102.660,65, Patrimonio Neto: \$327.602.406,31, posteriores a la reducción: Activo \$375.705.066,96, Pasivo \$83.102.660,65, Patrimonio Neto: \$292.602.406,31. Por último, se deja constancia de que la presente publicación se efectúa en los términos del art. 204 de la Ley General de Sociedades y a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales.

Boleto N°: ATM_7847720 Importe: \$ 2160
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

VENOIL S.A., con sede social sita en Rawson 2500, piso 3, oficina 5, Centro Empresarial El Torreón, Maipú, Mendoza, inscripta en Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza mediante Resolución N° 3.701, de fecha 26/12/2018 y en el Registro Público de Comercio de Mendoza en el Legajo Matricula N° 28.350 P, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/10/2023

se decidió la reducción voluntaria y parcial del capital social, pasando de la suma de \$23.090.000 a la suma de \$11.545.000, siendo el monto de la reducción la suma de \$11.545.000. Con motivo de tal decisión, se modificó el Artículo Sexto, Título Segundo del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "TÍTULO II. CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. ARTÍCULO SEXTO: El capital social se fija en la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$11.545.000) representado por 115.450 acciones de un valor nominal de Pesos CIENTO (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (TO 1984) y serán firmadas por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción." Por otro lado, y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, se informan los siguientes datos: Anteriores a la reducción: Activo \$410.705.066,96, Pasivo: \$83.102.660,65, Patrimonio Neto: \$327.602.406,31, posteriores a la reducción: Activo \$375.705.066,96, Pasivo \$83.102.660,65, Patrimonio Neto: \$292.602.406,31. Por último, se deja constancia de que la presente publicación se efectúa en los términos del art. 204 de la Ley General de Sociedades y a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales.

Boleto N°: ATM_7849559(1) Importe: \$ 2160
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374 - LEY PROVINCIAL 8475 - DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial, por el Municipio de San Carlos, Escribana Mariela Viviana Firpo, en Expediente 299120/D/2023/60213/E/0/7, solicitante MUGNECO, JOSE ALEJANDRO, del citado programa, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en el inmueble ubicado en Barrio El Maipo, casa 16, manzana B, distrito Villa, departamento San Carlos, Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas N°16-150187, nomenclatura catastral 16-01-01-0042-000029-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie, al Asiento A-1 de la Matrícula 302.226, a nombre de Unión Vecinal El Maipo de San Carlos, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Bernardo Quiroga 588, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.

S/Cargo
16-23/11 07-14-21/12/2023 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374 - LEY PROVINCIAL 8475 - DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial, por el Municipio de San Carlos, Escribana Mariela Viviana Firpo, en Expediente 299124/D/2023/60213/E/0/3, solicitante MOLINA, JOSE IGNACIO, del citado programa, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en el inmueble ubicado en Barrio El Maipo, casa 10, manzana B, distrito Villa, departamento San Carlos, Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas N° 16-150120, nomenclatura catastral 16-01-01-0042-000023-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie, al Asiento A-1 de la Matrícula 302.226, a nombre de Unión Vecinal El Maipo de San Carlos, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Bernardo Quiroga 588, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.

S/Cargo
16-23/11 07-14-21/12/2023 (5 Pub.)

REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374 - LEY PROV 8475 - DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización

Dominial, por el Municipio de San Carlos, Escribana Mariela Viviana Firpo, en Expediente 299062/D/2023/60213/E/0/7, solicitante ARAYA, ELBIO NELSON del citado programa, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en el inmueble ubicado en Barrio El Maipo, casa 10, manzana A, distrito Villa, departamento San Carlos, Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas N°16-149973, nomenclatura catastral 16-01-01-0040-000016-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie, al Asiento A-1 de la Matrícula 302.226, a nombre de Unión Vecinal El Maipo de San Carlos, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Bernardo Quiroga 588, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.

S/Cargo

16-23-30/11 07-14/12/2023 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374 - LEY PROVINCIAL 8475 - DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial, por el Municipio de San Carlos, Escribana Mariela Viviana Firpo, en Expediente 299118/D/2023/60213/E/0/1, solicitante FLORES NAVARRO, BERAEDHT ELADIO, del citado programa, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en el inmueble ubicado en Barrio el Maipo, casa 04, manzana B, distrito Villa, departamento San Carlos, Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas N°16-150062, nomenclatura catastral 16-01-01-0042-000017-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie, al Asiento A-1 de la Matrícula 302.226, a nombre de Unión Vecinal El Maipo de San Carlos, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Bernardo Quiroga 588, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.-

S/Cargo

16-23-30/11 07-14/12/2023 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374 - LEY PROVINCIAL 8475 - DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial, por el Municipio de San Carlos, Escribana Mariela Viviana Firpo, en Expediente 299204/D/2023/60213/E/0/6, solicitante ADARME, CARLOS SANTOS, del citado programa, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en el inmueble ubicado en Barrio La Tradición, casa 04, manzana B, distrito Villa, departamento San Carlos, Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas N°16-072456, nomenclatura catastral 16-01-01-00-38-000004-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie, al Asiento A-1 de la Matrícula 241.981 (Sirc 1600421981), a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Bernardo Quiroga 588, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.-

S/Cargo

16-23-30/11 07-14/12/2023 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374 - LEY PROVINCIAL 8475 - DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial, por el Municipio de San Carlos, Escribana Mariela Viviana Firpo, en Expediente 299203/D/2023/60213/E/0/7, solicitante LIMA LUCERO, IRINA, del citado programa, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en el inmueble ubicado en Barrio La Tradición, casa 05, manzana B, distrito Villa, departamento San Carlos, Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas N°16-072464, nomenclatura catastral 16-01-01-0038-000005-0000-1, inscripto en el

Registro de la Propiedad, en mayor superficie, al Asiento A-1 de la Matrícula 241.981 (Sirc 1600421981), a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Bernardo Quiroga 588, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.

S/Cargo

16-23-30/11 07-14/12/2023 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA STM EJERCICIO 2024

FECHA DE APERTURA: 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HS EN LA STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HS

ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS DE STM HASTA EL 26/12/2023 A LAS 10:30 HS

CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_7851949 Importe: \$ 320

13-14/12/2023 (2 Pub.)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE UNIDADES E INSTALACIONES DE LA STM EJERCICIO 2024

FECHA DE APERTURA: 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 09:00 HS EN LA STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HS

ENTREGA DE SOBRES: EN LA OFICINA DE COMPRAS HASTA EL 26/12/2023 A LAS 08:30 HS

CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_7851952 Importe: \$ 320

13-14/12/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 7761-CYS-2023

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES

DECRETO DE LLAMADO: N° 981 / 23.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 169.269.384,00.-

FECHA DE APERTURA: 03 de Enero del 2024 - hora: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 850.000,00

Informes y Consultas: Dir. de Compras y Suminsitros - Municipalidad de La Paz Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza.

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo

14-15/12/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 118/2023

EXPEDIENTE N° EE-1372/2023

APERTURA: 22/12/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DE MODULOS ALIMENTARIOS”

VALOR DEL PLIEGO: \$8.300,00

P.B.O: \$8.325.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE IMPLANTES DE CONDUCCIÓN Y ESTIMULACIÓN ÓSEA”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 186-LPU23

Expte.: 9095338 - EX - 2023

Fecha de apertura: 05-01-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 100.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE SUTURAS MECÁNICAS LINEAL CORTANTE Y RECARGAS PARA SUTURAS LINEALES, DESTINADAS A CIRUGÍAS DEL TIPO BARIÁTRICAS, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE 03 (TRES) MESES SIN OPCIÓN DE RENOVACIÓN; CON DESTINO A AFILIADOS DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 190-LPU23

Expte.: 09137891 - EX - 2023

Fecha de apertura: 26-12-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 17.814.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
14/12/2023 (1 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23

Expte.: 1220 M3- PEAS -13

Objeto: "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE GENERACIÓN DE OZONO" – NUEVA ADUCCIÓN ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR POTRERILLOS -LUJAN DE CUYO -MENDOZA

Presupuesto Oficial: \$ 6.250.389,00 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 27/12/2023 – 12:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web: www.aysam.com.ar. Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM_7850477 Importe: \$ 400
13-14/12/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

EX-2023-08651340- -GDEMZA-SSP

CONTRATACION DIRECTA CON PUBLICACION WEB "ADQUISICIÓN de ÓPTICAS LED para SEMÁFOROS"

N° DE PROCESO COMPR.AR: 12602-0006-CDI23

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: 1-26-02 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

APERTURA: 18/12/2023 08:00 HRS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.274.160,00PESOS

PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEG-2023-09461272-GDEMZA-SSP

LUGAR DE APERTURA: SISTEMA WEB COMPR.AR

CONSULTAS POR INTERNET: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
13-14/12/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

La **Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza**, Asociación Civil sin fines de lucro, a los efectos de su inscripción informa FE DE ERRATAS de la publicación con fecha 15/11/2023, n° de boletín 31988, error en fecha consignada del ejercicio económico cerrado, quedando redactada de la siguiente forma: La Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre, a las 15:00 hs., en primera convocatoria y a las 15:30 hs., en segunda convocatoria, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2023.

Boleto N°: ATM_7853045 Importe: \$ 440
14/12/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$105902
Entrada día 13/12/2023	\$9960
Total	\$115862



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 32008 14/12/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 155 pagina/s.